

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo de la Alcaldía
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves, 15 de junio de 2017

9:00 AM

Edificio de la Plaza Municipal

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Cámara del Consejo Norma S. Rodríguez del Edificio de la Plaza Municipal dentro del Complejo de la Alcaldía comenzando a las 9:00 AM. Después de convocarse la sesión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes temas programados no antes de la hora indicada, aunque pueden considerarse después.

9:00AM: Apertura

2:00 PM: Enmiendas al Plan y Casos de Zonificación

En cualquier momento durante la junta, el Consejo de la Ciudad podrá reunirse en Sesión Ejecutiva para consultar con la Oficina de la Procuraduría referente a asuntos de abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden aparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar, pro o en contra, de cualquier artículo en esta AGENDA, de acuerdo con las reglas procesales que rigen las Juntas del Consejo de la Ciudad. Las preguntas relacionadas a estas reglas pueden dirigirse a la Oficina del Secretario Municipal al (210) 207- 7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS

Este sitio de reunión es accesible para personas con discapacidad. La Entrada Accesible se encuentra en el Edificio de la Plaza Municipal / entrada de Main Plaza. Los Espacios de Estacionamiento Accesibles para visitantes con discapacidad se encuentran en el Ayuntamiento, 100 Military Plaza, lado norte. Ayuda y Servicios Auxiliares, incluyendo los intérpretes para sordos, deben ser solicitados cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 para Servicios para Sordos de Relay Texas.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del Consejo de la Ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al Consejo de la Ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253.

Para obtener información adicional sobre cualquier tema de esta agenda, visite www.sanantonio.gov o llame al 207-7080.

1. Invocación por un invitado del Concejal Roberto C. Treviño del Distrito 1.
2. Juramento a la Bandera
3. Aprobación del Acta de las Juntas Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 10 y 11 de mayo de 2017.

LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS PUEDEN SER CONSIDERADOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA JUNTA ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA POR CONSENTIMIENTO

Compra de Equipos, Suministros y Servicios

4. Una Ordenanza que autoriza el contrato con GCOM Software, Inc., un socio certificado de Accela, utilizando el Programa Federal de Suministro de la Administración de Servicios Generales (General Services Administration Federal Supply Schedule), para completar la implementación del Software de Gestión para el Desarrollo de Terrenos (Land Development Management Software) por un monto que no exceda de \$5,203,238.00, financiado por el proyecto de capital del Sistema de la Empresa de Gestión de Terrenos (Enterprise Land Management System). [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliot, Subdirector Financiero]
5. Una Ordenanza que acepta la oferta de ISI Automation International Inc. para proveer a la División de Centros de Operaciones de Emergencia del Departamento de Bomberos de San Antonio la compra única de equipo audiovisual que incluye la extracción de equipos audiovisuales existentes y la instalación y programación de nuevos equipos, por un costo total de \$109,343.40, de los cuales \$82,728.84 son financiados por los fondos de subvención del Programa Estatal de Seguridad Nacional (State Homeland Security Program Grant) de 2015 y \$26,614.56 son financiados con cargo al presupuesto del Fondo General de Operaciones del Departamento de Bomberos de San Antonio del Año Fiscal 2017. [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliott, Vice-Director Financiero, Finanzas]
6. Una Ordenanza que autoriza una extensión de contrato con AT&T para proporcionar al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información la compra de diversos servicios y dispositivos de comunicación por un monto máximo estimado de \$ 5,000,000.00 anuales. [Ben Gorzell, Director Financiero; Kevin Goodwin, Director Interino, Servicios de Tecnología de la Información]
7. Una Ordenanza que autoriza una enmienda al Acuerdo del Sistema de Radio

con Dailey & Wells Communications, Inc., para el mantenimiento continuo del sistema de radio truncado de 800 MHZ y 700 MHZ P25 y equipo asociado, por un monto anual estimado de \$1,154,232.24 financiado por el Presupuesto Operativo de Servicios de Tecnología de la Información. [Ben Gorzell, Director Financiero; Kevin Goodwin, Director Interino de Servicios de Tecnología de la Información]

Mejoras Materiales

8. Una Ordenanza que autoriza un Contrato de Trabajo con Jamail & Smith Construction, LP, en un monto que no exceda \$122,999.20, para el reemplazo del techo de la Estación de Bomberos #11, financiado por el Fondo General del Departamento de Bomberos del Año Fiscal 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. [Roderick Sánchez, Sub-Administrador de la Ciudad; Jorge A. Pérez, Director, Servicios de Edificios y Equipos]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

9. Una Ordenanza que aprueba la asignación de los contratos de arrendamiento en Market Square de Chulerías a Juan Buendía dba Ilucion y Little Bit of Texas #2 a María Rivera Bustos dba Turqueza #2. [Lori Houston, Sub-Administradora de la Ciudad; John Jacks, Director, Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad]
10. Una Ordenanza que autoriza la asignación de contratos de arrendamiento con Bird and Pear, LLC y la Sociedad de Conservación de San Antonio/NIOSA (San Antonio Conservation Society/NIOSA), efectiva a partir del 1° de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2020. [Lori Houston, Sub-Administradora de la Ciudad; John Jacks, Director, Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad]
11. Consideración de los siguientes artículos relacionados con los contratos de arrendamiento de Omninet Centerview, LP para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (Solid Waste Management Department) en 4335 West Piedras Drive y 4410 West Piedras Drive, ubicado en el Distrito 7 del Consejo: [Lori Houston, Sub-Administradora de la Ciudad; John Jacks, Director, Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad]
- 11A. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un contrato de renovación de arrendamiento por cinco años con Omninet Centerview, LP para el uso de un

espacio de 6,208 pies cuadrados de un edificio ubicado en 4335 West Piedras Street con el fin de proporcionar una oficina para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (Solid Waste Management Department) con un alquiler mensual de \$9,053.00 en el primer año e incrementando a \$10,088.00 en el quinto y en último año del período de renovación.

- 11B.** Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP para el uso de un edificio de 14,344 pies cuadrados ubicado en 4410 West Piedras Street con el fin de proporcionar un espacio para oficinas para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (Solid Waste Management Department) con un alquiler mensual de \$20,321.00 en el primer año e incrementando a \$22,711.00 en el quinto y último año del período de renovación.

Cierre de calles y procedimientos de control de tráfico

- 12.** Una Ordenanza que autoriza el cierre, el desalojo y el abandono de un callejón sin remodelación de 0.096 acres ubicado en 205 West Harlan Avenue en el Distrito 3 del Consejo como lo solicitó Roland Huerta por una cuota de \$4,810.00. [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Materiales]
- 13.** Consideración de dos Ordenanzas relacionadas con un cierre de calles y un acuerdo de financiamiento para el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio (San Antonio Missions National Historical Park) en el Distrito 3 del Consejo. [Lori Houston, Sub-Administradora de la Ciudad; Colleen Swain, Directora, Oficina del Patrimonio de la Humanidad]
- 13A.** Una Ordenanza que autoriza el cierre, desalojo, abandono y transferencia o intercambio de 1.168 acres de derecho al paso de la ciudad conocida actualmente como San José Drive al Servicio Nacional de Parques (National Park Service), una agencia del Departamento del Interior de los EE.UU. (U.S. Deptment of the Interior), para mejorar la experiencia de los visitantes, la seguridad de los peatones y la conectividad entre el Río San Antonio, el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio y Mission Drive-In.
- 13B.** Una Ordenanza que autoriza la negociación y la ejecución de un Acuerdo de Subvención de Desarrollo Económico con Mission Heritage Partners, una organización sin fines de lucro de Texas y grupo de amigos oficiales del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio (San Antonio Missions National Historical Park), por un monto máximo de \$119,000.00 del Fondo General de Operaciones del Departamento del Centro de la Ciudad del Año Fiscal 2017.

Solicitudes de Subvenciones y Concesiones

14. Una Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos adicionales de la Subvención para Servicios de Cuidado Infantil (Child Care Services grant) por el monto de \$1,809,881 para el periodo del 1° de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017 de Workforce Solutions Alamo; un presupuesto revisado del programa de \$52,179,915 que incluye un programa de contrapartida en especie de \$3,665,255.00 y \$40,000.00 del ingreso del programa con el propósito de administrar el programa de CCS en el Área de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Alamo Workforce Development Area) de 13 Condados; y la aceptación de los fondos adicionales si es que se concede la subvención y los fondos están disponibles en el presupuesto de la Ciudad. [María Villagómez, Sub-Administradora de la Ciudad; Melody Woosley, Directora, Servicios Humanos]
15. Una Ordenanza que ratifica la presentación de una solicitud para una subvención al Instituto Vera de Justicia, Subvención de Red de Ciudades Seguridad e Igualdad para Todos (SAFE por sus siglas en inglés) y la aceptación, al ser otorgada, para proveer representación legal a los inmigrantes en procesos de expulsión, y a la vez mantener juntas las familias y seguras las comunidades. [María Villagómez, Sub-Administradora de la Ciudad; Melody Woolsey, Directora, Servicios Humanos]
16. Una Ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subvención por un monto máximo de \$3,125,000 al Departamento de Justicia de los EE. UU. (U.S. Department of Justice) para los fondos del Programa de Contratación de Servicios de Vigilancia Orientada a la Comunidad (Community Oriented Policing Services Hiring Program) para financiar 25 puestos de oficiales de policía; autorizando una contribución en efectivo de \$9,085,788 en cuatro años; y la aceptación de los fondos de subvención, tras la concesión. [Erik Walsh, Vice-Administrador de la Ciudad; William P. McManus, Jefe de la Policía]

Consejos, Comisiones y Nombramientos del Comité

17. Consideración de los siguientes Nombramientos de la Junta, Comisión y Comité por el resto de los mandatos que expiran a partir del 31 de mayo de 2019, que entrarán en vigor inmediatamente después de recibir ocho votos afirmativos o, en caso de no recibir ocho votos afirmativos, diez días después del nombramiento; o por términos y efectividad como se indica a continuación: [Leticia M. Vacek, Secretaria Municipal]

A) Nombramiento de Sara Gerrish (Distrito 5) al Comité Asesor de Acción Afirmativa.

Misceláneo

18. Una Ordenanza que autoriza un Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (San Antonio Independent School District) para el uso de las instalaciones de Combustible Propano de la Ciudad hasta el 30 de junio de 2019 con la opción de dos extensiones adicionales de un año. [Roderick Sánchez, Sub-Administrador de la Ciudad; Jorge A. Pérez, Director, Servicios de Edificios y Equipo]
19. Una Ordenanza que autoriza la resolución de litigios denominada Moisés Ramírez vs. la Ciudad de San Antonio, Número de Caso No. 2015CV00957 pendiente en la Corte del Condado en la Ley #3, Condado de Bexar, Texas por un monto máximo de \$150,000.00. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad]
20. Una Ordenanza que aprueba un Acuerdo Interlocal por un período de dos años a partir del 1º de septiembre de 2017 con el Distrito de Colegios Comunitarios del Álamo (Alamo Community College District) para administrar los fondos para programas de educación y capacitación. [Carlos Contreras, Sub-Administrador de la Ciudad; René Domínguez, Director de Desarrollo Económico]
21. Una Ordenanza que enmienda el Presupuesto del Año Fiscal 2016-2017 de Workforce Solutions Alamo para cambiar el Año Fiscal de 1º de julio - 30 de junio a 1º de octubre - 30 de septiembre y reducir el presupuesto corporativo por \$840,130.00 en gastos debido a ahorros en gastos de personal y contratos de servicio profesional. [Carlos Contreras, Sub-Administrador de la Ciudad; René Domínguez, Director de Desarrollo Económico]
22. Una Ordenanza que autoriza un contrato con Grant Thornton LLP, para prestar servicios externos de auditoría independiente a la Ciudad para los años fiscales finalizados el 30 de septiembre de 2017, 2018, 2019, con dos periodos de renovación de un año a discreción de la Ciudad, por un monto total máximo de \$4,485,000.00. [Ben Gorzell, Jr., Director Financiero; Troy Elliott, Vice-Director Financiero]
23. Una Ordenanza que autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado a ejecutar un contrato con Frost Bank para proveer a la Ciudad de San Antonio servicios bancarios de depósito y caja fuerte, y servicios financieros relacionados, por un período de tres (3) años comenzando el 1º de julio de 2017 y finalizando el 30 de junio de 2020, con opción de renovación por un (1) período adicional de dos (2) años; y autorizando otros asuntos incidentales y relacionados con los mismos. [Ben Gorzell, Director Financiero, Troy Elliott, Vice-Director Financiero]
24. Una Ordenanza por la que se aprueba una enmienda del contrato relativo al Contrato del Proceso de Instrumentos de Pago para Comerciantes (Merchant Payment Instrument Processing Agreement) con Paymentech LLC y JPMorgan Chase Bankk

- N.A. para extender su período por otros dos años terminando el 30 de junio de 2019 con una extensión opcional adicional de un año hasta el 30 de junio de 2020; y la aprobación de dos nuevas tarifas que se incorporarán al Acuerdo enmendado [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliott, Vice-Director Financiero]
25. Una Ordenanza por la que se aprueban enmiendas a los Plazos de Pago del Contrato de Arrendamiento-Compra de Equipos Maestros de Instalaciones Exentas 2010A y 2010B (2010A and 2010B Exempt-Facility Master Equipment Lease-Purchase Agreement) con PNC Equipment Finance, LLC; y autorización de pagos por un monto de \$935,592.54 y \$284,308.95 relacionados con la demolición y extracción de equipo de eficiencia energética que originalmente formaba parte de los Acuerdos. [Ben Gorzell, Director Financiero; Troy Elliott, Vice-Director Financiero]
26. Una Ordenanza que autoriza una extensión del contrato de servicios profesionales con VHS San Antonio Imaging Partners, dba Baptist M & S Imaging, para proveer servicios de imágenes médicas para el Centro de Bienestar del Departamento de Bomberos de San Antonio (San Antonio Fire Department Wellness Center) por un período de un año a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 por un monto máximo de \$60,000.00.[Erik J. Walsh, Vice-Administrador de la Ciudad; Charles N. Hood, Jefe de Bomberos]
27. Una Ordenanza que autoriza un Acuerdo Interlocal para el reembolso a la Autoridad del Río San Antonio (San Antonio River Authority) de los Costos de Ejecución en un monto máximo de \$163,651.82 para el Trabajo de Implementación de Fibra y cableado para Telecomunicaciones - Proyecto de Mejoras de San Pedro Creek (Telecommunication Bore and Fiber Implementation Work - San Pedro Creek Improvements Project). [Ben Gorzell, Director Financiero; Kevin Goodwin, Director Interino de Servicios de Tecnología de la Información]
28. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Licencia de Deportes con la Asociación de Béisbol Juvenil CTX (CTX Youth Baseball Association) para la operación, mantenimiento y mejoras de un complejo deportivo en el Parque Southside Lions por un plazo inicial de cinco años con la opción de ejercer dos renovaciones adicionales de cinco años. [María Villagómez, Sub-Administradora de la Ciudad; Xavier D. Urrutia, Director, Parques & Recreación]
29. Una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Subvención Capítulo 380 para el Desarrollo Económico (Chapter 380 Economic Development Grant Agreement) con Jasmine Engineering, Inc. por un monto máximo de \$385,000.00 para el

30. Una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo con Live Small, LLC en un monto máximo de \$972,000.00 para el desarrollo de un Centro de Conferencias y Transición de Veteranos (Veterans Transition and Conference Center), un edificio profesional de uso mixto de cinco pisos para proveer servicios de apoyo para personal militar y un centro de conferencias accesible al Público en general, ubicado en o cerca de la calle 508 Roper en el Distrito 2 del Consejo y Reinversión de Incremento de Impuestos del límite de la Zona #11. [Peter Zanoni, Director Municipal Adjunto; Bridgett White, Directora, Planificación]
31. Una Audiencia Pública y una Consideración de una Ordenanza que autoriza una Segunda Enmienda Sustancial al Plan de Acción Anual del Año Fiscal 2017 para reprogramar los fondos de la Subvención de Desarrollo Comunitario (Community Development Block Grant, CDBG por sus siglas en inglés) en un monto máximo de \$7,460,326.55 y los fondos del Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME Investment Partnerships Program) en un monto máximo de \$1,918,490.28. [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Bridgett White, Directora, Planificación]
32. Una Ordenanza que autoriza cinco acuerdos de servicios de Consultoría Ambiental de Guardia relacionados con los Proyectos de Transporte y Mejoras Materiales con ATC Group Services LLC, Baer Engineering & Environmental Consulting, Inc., Raba-Kistner, Inc., SWCA, Inc. y Terracon Consultants, Inc., cada uno en un monto máximo de \$600,000.00 al año, por un plazo de un año con la opción de extenderse a tres años, por plazos de un año. [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte Mejoras Materiales]
33. Una Ordenanza que autoriza la negociación y la ejecución de diez Contratos de Servicios Geotécnicos y Pruebas de Materiales de Guardia (On-Call Geotechnical and Material Testing Services Contracts) con Alpha Testing, Inc., Arias & Associates, Inc., CMT Engineering, Inc. dba Pave Tex, Fugro USA Land, Inc., HVJ South Central Texas-M & J, Inc., InTEC de San Antonio, Professional Service Industries, Inc. (PSI), Raba Kistner, Inc., Rock Engineering & Testing Laboratory, Inc. y Terracon Consultants, Inc., cada una por un monto máximo de \$1,000,000.00 por contrato por un período de dos años, con la opción de renovar cada contrato por dos extensiones opcionales de dos años bajo los mismos términos y condiciones, a discreción de la Ciudad. [Peter Zanoni, Vice-Administrador de la Ciudad; Mike Frisbie, Director, Transporte y Mejoras Materiales]

34. Consideración de los siguientes artículos para mejorar la experiencia del público en el Alamodome por medio de mejoras tecnológicas. [Carlos Contreras, Sub-Administrador de la Ciudad; Michael J. Sawaya, Director, Convención & Instalaciones Deportivas]
- 34A. Una Ordenanza que autoriza contratos con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation por el monto de \$811,318.17 y Tero Technologies, Inc. por el monto de \$811,318.17 para la compra, instalación y configuración de un sistema Inalámbrico Público (tipo WiFi) disponible por medio del Fondo de Ajuste de Medio Año para la Comunidad e Instalaciones de los Visitantes AF 2017 y una contribución de la Asociación Bowl de San Antonio (San Antonio Bowl Association comúnmente conocida como Valero Alamo Bowl).
- 34B. Una Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Licencia y Acuerdo de Arrendamiento con la Asociación Bowl de San Antonio (San Antonio Bowl Association), para modificar los términos de los Acuerdos, aceptar fondos por el monto de \$950,000 de la Asociación Bowl de San Antonio, y apropiar \$854,669.58 al Sistema de Wi-Fi Público del Alamodome por un presupuesto total para el proyecto de \$3,854,669.58; y proporcionar financiamiento para mejoras adicionales tecnológicas en el Alamodome.
35. Consideración de los dos temas siguientes relacionados con la selección de los Aseguradores Financieros: [Ben Gorzell, Jr., Director Financiero; Troy Elliott, Vice-Director Financiero]
- 35A. Una Ordenanza que aprueba la selección de un Grupo de Aseguradores Financieros del cual Sindicatos de Aseguradores Financieros serán seleccionados y aprobados por el Consejo de la Ciudad para diversas financiaciones por un período que comenzará el 15 de junio de 2017 y terminará el 30 de septiembre de 2019, con la opción de extender el Grupo por (3) períodos adicionales de un (1) año bajo los mismos términos y condiciones.
- 35B. Una Ordenanza que aprueba el Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para financiaciones de: Bonos de Mejora General, Serie 2017, Certificados de Obligación de Combinación de Impuestos y de Ingresos, Serie 2017 y Obligaciones Negociables, Serie 2017.

Informe del Administrador de la Ciudad

36. Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD TOMARÁ UN RECESO PARA EL ALMUERZO DE MEDIODÍA Y VOLVERÁ A CONVOCARSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO PENDIENTE DEL CONSEJO

2:00 P.M. TIEMPO PARA CIERTOS ARTÍCULOS (puede ser escuchado después de este tiempo): Audiencia Pública y Evaluación de las siguientes Adopciones y Enmiendas de los Planes de los Vecindarios, Planes Comunitarios y Planes Perimetrales como parte del Plan Maestro, y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sánchez, Sub-Administrador de la Ciudad; Michael Shannon, Director Interino de Servicios de Desarrollo.

37. VARIANTE DEL ALCOHOL # AV2017006 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que otorga una Varianza al Código de la Ciudad 4-6 (c) (1, 3 y 4), 6 (d) (6) y 4-6 (e) (1) del Código de la Ciudad y que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en los 60 Pies del sur de los Lotes 7 y 8, Cuadra 32, NCB 543, ubicado en 621 Chestnut Street dentro y fuera de la premisa de consumo dentro de trescientos (300) pies del Healy-Murphy Learning Center, una escuela acreditada dentro del Distrito Escolar Independiente de San Antonio.
- Z-1 CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017124 H (Distrito 1 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el límite del Distrito de Zonificación para crear y asignar el Distrito Histórico Nathan "H" en varias propiedades en los NCB 2556, 2557, 2558, 2559, 2563, 2564, 2972 y 2973, ubicadas en múltiples direcciones dentro de los límites de las cuadras 1700 y 1800 de South Alamo Street al sur, las cuadras 1000 - 1300 de South Flores Street al oeste, la cuadra 200 de West Guenther Street al norte y la cuadra 1000- 1300 de South Main Avenue al este. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación.
- Z-2 CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017148 (Distrito 1 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 RIO-2 AHOD" Distrito de Mejora Comercial del Río Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "IDZ RIO-2 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación Mejoras al Río Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto, con cuatro unidades residenciales en el Lote 5, Cuadra 6, NCB 832, ubicado en 1103 E. Elmira Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación.

- Z-3** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017111 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el límite del distrito de zonificación "R-6 H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Dignowity Hill Histórico Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "R-4 H AHOD" Distrito Residencial Mixto Dignowity Hill Histórico Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto en el Lote 17 y Oeste 25 pies del Lote 16, Cuadra 1, NCB 1665, ubicado en 1115 Nolan Street. El personal recomienda la Aprobación. Recomendación de la Comisión de Zonificación enviada como Negación debido a la falta de una moción.
- Z-4** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017141 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto a "RM-4 AHOD" Distrito Residencial Mixto del Distrito de Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto en el Este 26 Pies del Lote 3 y del Oeste 21 Pies del Lote 4, Cuadra 34, NCB 1334, ubicado en 1505 Burnett Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación.
- P-1** ENMIENDA DEL PLAN CASO # 17050 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Plan Perimetral del Corredor Este IH-10, componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el futuro uso del terreno de "Parques y Espacios Abiertos" y "Residencial de Baja Densidad" a "Residencial de Baja Densidad" en P-9A, P9-B, P-10, P-11, NCB 16552, ubicada en la Cuadra 6300 de East Loop 1604 North. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2017153)
- Z-5** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017153 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de Distrito de Riesgo por el Aeropuerto de la Preservación del Vecindario "NP-10 AHOD" a Distrito de Zonificación de Distrito de Riesgo por el Aeropuerto Residencial "R-5 AHOD" en 60.62 acres de NCB 16552, ubicado en la Cuadra 6300 del Este 1604 Loop North. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan. (Enmienda 17050 del Plan Asociado)
- Z-6** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017154 (Distrito 2 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Distrito de Zonificación del Distrito del Distrito General de Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Industriales "I-1 AHOD" al Distrito General de Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto Residencial "R-6 AHOD" en el Lote 14, Cuadra 25, NCB 507, ubicado en 1213 N. Olive Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación.

- P-2** ENMIENDA DEL PLAN CASO # 17035 (Distrito 3 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario Centro Sur de San Antonio, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro del terreno "Residencial de Baja Densidad" a "Uso Mixto" en los Lotes 10 y 11, Cuadra 31, BCN 8663, Ubicado en 111 E. Crane Avenue. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2017110)
- Z-7** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017110 (Distrito 3 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Distrito General Industrial de Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "C-2 AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto en los lotes 10 y 11, Cuadra 31, NCB 8663, ubicado en 111 E Crane Avenue. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan. (Enmienda 17035 del Plan Asociado)
- P-3** ENMIENDA DEL PLAN CASO # 17042 (Distrito 3 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario Centro Sur de San Antonio, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro del terreno de "Parque Empresarial" a "Uso Mixto" en 5.381 acres de NCB 7456, localizado en 2450 Roosevelt Avenue. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z2017131)
- Z-8** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017131 (Distrito 3 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 RIO-5 MC-1 AHOD" Distrito General Industrial Mejoras al Río Superpuesto Corredor Metropolitano Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto y "I-1 RIO-5 MC-1 AHOD" Distrito General Industrial Mejoras al Río Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "IDZ RIO-5 MC-1 AHOD" Distrito Zona de Repoblación Mejora al Río Corredor Metropolitano Roosevelt Avenue Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial Bar/Taberna con o sin precio de entrada 3 o más días por semana y usos Multi-Familiares que no excedan de 55 unidades por acre y "IDZ RIO-5 AHOD" Distrito Zona de Repoblación Mejoras al Río Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial, Bar/Taberna Con o sin precio de entrada 3 o más días a la semana y usos Multi-Familiares que no exceda de 55 unidades por acre en 5.381 acres de NCB 7456, ubicado en 2450 Roosevelt Avenue. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan. (Enmienda 17042 del Plan Asociado)

- Z-9** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017143 (Distrito 4 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "PUD R-4 AHOD" Distrito de Desarrollo Planificado de Unidades Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto de 25.74 acres de NCB 15248, ubicado en 7622 Covell Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación.
- Z-10** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017140 (Distrito 5 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "IDZ AHOD" Distrito Zona de Desarrollo de Repoblación Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con usos permitidos en "RM-4" Distrito Residencial Mixto en el Lote 5, Cuadra 9, NCB 2314, ubicado en 2118 y 2120 W. Commerce Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación.
- Z-11** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017150 (Distrito 5 del Consejo): Una Ordenanza modificando el Límite del Distrito de Zonificación de "C-1 AHOD" Comercial Ligero Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "IDZ AHOD" Distrito Zona de Repoblación Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con usos permitidos en "C-1" Distrito Comercial Ligero y Ventas de Vehículos Motorizados en 0.1746 acres de los Lotes 1 y 2, Cuadra 4, NCB 3731, ubicado en 519 Rochambeau Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación.
- P-4** ENMIENDA DEL PLAN CASO # 17044 (Distrito 7 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario del Noroeste (Northwest Community Plan), un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad (Comprehensive Master Plan of the City), cambiando el uso futuro de terreno de "Residencial de Baja Densidad" y "Parques y Espacios Abiertos" a "Comunidad Comercial" en 5.7237 acres de NCB 18230 y NCB 15664, ubicado en 9599 Braun Road. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Aprobación. (Caso de Zonificación Asociada Z2017135)
- Z-12** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017135 (Distrito 7 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-1" Distrito Comercial Ligero, "C-1 HE" Distrito Comercial Ligero Histórico Excepcional y "O-2" Distrito de Oficinas de Altos a "C-2" Distrito Comercial y "C-2 HE" Distrito Comercial Histórico Excepcional en 5.7237 acres de NCB 18230 y NCB 15664, ubicado en 9599 Braun Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan. (Enmienda 17044 del Plan Asociado)

- P-5** ENMIENDA DEL PLAN CASO # 17040 (Distrito 8 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Norte, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro del terreno de "Nivel Suburbio" a "Nivel Urbano General" en 14.26 acres del NCB 14615, ubicado en la Cuadra 8100 de W. Hausman Road. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Aprobación. (Caso de zonificación asociada Z2017122 ERZD)
- Z-13** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017122 ERZD (Distrito 8 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "MF-18 ERZD" Distrito de Densidad Limitada Multifamiliar Zona de Recarga del Acuífero Edwards y "R-6 ERZD" Distrito Residencial Unifamiliar Zona de Recarga del Acuífero Edwards a "MF-25 ERZD" Distrito Baja Densidad Multifamiliar Zona de Recarga del Acuífero Edwards en 14.26 acres fuera de NCB 14615, localizado en la Cuadra 8100 del W. Hausman Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan. (Enmienda 17040 del Plan Asociado)
- Z-14** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017146 S (Distrito 9 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, "C-3 CD AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con uso condicional para un Hospital y "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto a "C-2 S AHOD" Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con autorización para uso específico para un Hospital en el Lote 5, NCB 13837, ubicado en 14747 Jones Maltsberger Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Aprobación.

SE LEVANTA LA SESIÓN

6:00 P.M. - Si la sesión no se ha levantado, el presidente deberá presentar una moción para continuar con la sesión del Consejo, posponer el resto de los artículos para la próxima fecha de reunión del Consejo, o pausar y convocar la sesión en hora específica al día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3614

Número del Artículo de Agenda: 4.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Servicios de Implementación del Software de Gestión para el Desarrollo de Terrenos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con GCOM Software, un Socio Certificado de Accela, usando el contrato del Programa Federal de Suministro de la Administración de Servicios Generales (General Services Administration, GSA por sus siglas en inglés, Federal Supply Schedule) para completar la implementación del Software de Gestión para el Desarrollo de Terrenos (Land Development Management Software), por un monto que no exceda \$5,203,238.00. La ordenanza autoriza \$5,203,238.00 del proyecto capital del Sistema de la Empresa de Gestión de Terrenos (Enterprise Land Management System).

El plazo del contrato comenzará al emitirse un aviso para proceder y vencerá al cumplirse el período de post-producción especificado en la Declaración de Trabajo.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Presentada para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad se añade la Declaración de Trabajo para que GCOM Software proporcione los servicios profesionales necesarios para completar la implementación del Software de Gestión para el Desarrollo de Terrenos.

Los Servicios de Desarrollo (Development Services) son responsables por ayudar a los clientes con el proceso de desarrollo y aplicación de los códigos de la ciudad, ordenanzas y reglamentos referentes a la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de San Antonio. Los Servicios de Desarrollo usan cuatro sistemas principales para apoyar sus operaciones empresariales: Hansen, ECCO, TPLAT y LDS. Los actuales sistemas son anticuados y han estado en uso a pesar de limitaciones en capacidad, analítica y habilidad de reportar. Estos sistemas no comparten información entre si y la integración con otros sistemas es extremadamente limitada. Además de estos cuatro sistemas principales, el departamento usa varios otros sistemas integrados e independientes para los procesos de gestión de terrenos, para otorgar permisos a través del internet, para programar inspecciones a través del internet y los dispositivos móviles, para la responsabilidad de inspectores, para notificar a clientes de la actividad relacionada con permisos, para la gestión de lotes, para la revisión electrónica de planes, para la zonificación y para la gestión de uso de terreno.

Para reemplazar estos sistemas anticuados, la Ciudad emitió una Solicitud para Propuestas Competitivas Selladas (Request for Competitive Sealed Proposal, RFCSP por sus siglas en inglés) el 16 de septiembre de 2015 buscando una solución que le proporcionaría a la Ciudad, la habilidad de gestionar todo el desarrollo de terrenos, la zonificación, variantes, apelaciones, permisos, licencias, y aplicación de violaciones de ley relacionadas con cualquier ubicación en la Ciudad.

Una concesión a Accela Inc. (“Accela”) fue recomendada después de que ésta recibió la clasificación más alta del comité de evaluación. La Ciudad de San Antonio celebró un contrato para servicios integrales de Desarrollo de Terrenos, Permisos, Inspecciones, Licencias y Cumplimiento de licencias de software (\$2,029,727.00), mantenimiento de software (\$2,476,442.00) e implementación (\$11,257,298.00). El contrato se aprobó por el Consejo de la Ciudad el 18 de junio de 2015 (Ordenanza 2015-06-18-0524). El proyecto también incluye un monto de contingencia.

El proyecto se dividió en tres grupos funcionales: Desarrollo de Terrenos (Land Development), Desarrollo de Edificios (Building Development), y Aplicación de Códigos (Code Enforcement), con una fecha de inicio programada para comenzar las transacciones de Desarrollo de Terrenos en noviembre de 2016. Este proyecto sufrió un número de retrasos y disputas de contrato. La Ciudad está negociando la terminación mutua del contrato con Accela.

Para evitar más retrasos al proyecto, la Ciudad seleccionó uno de los mayores “socios” certificados de Accela, GCOM Software, para completar la implementación de Grupo Funcional 1 (FG-1) - Desarrollo de Terrenos (Functional Group 1 (FG-1) - Land Development). GCOM Software cuenta con extensos conocimientos de la implementación del Software Accela y ha entregado servicios similares a otras agencias gubernamentales. Además, GCOM era subcontratista en el contrato de la Ciudad con Accela. El contrato por el monto de \$5,203,238 para completar la implementación del Desarrollo de Terreno FG-1 es posible por medio de un programa de suministro federal de la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos (United States General Services Administration, GSA por sus siglas en inglés) Contrato # GS-35F-0217Y autorizado bajo el Código de Gobierno Local de Texas 271.103, que cumple con los requisitos legales de solicitar licitaciones federales. Para cumplir con los demás grupos funcionales, la Ciudad emitirá una Solicitud para Propuestas Competitivas Selladas.

El plazo del contrato comenzará al emitirse un aviso para proceder y vencerá al cumplirse el período de post-producción especificado en la Declaración de Trabajo. La emisión del Aviso para Proceder depende en el aviso de terminación o actual terminación del contrato con Accela.

La Ciudad emitirá una solicitud para la implementación de servicios para los dos grupos restantes, Desarrollo de Edificios (Building Development) y Aplicación de Códigos (Code Enforcement), la cual se presentará de nuevo ante el Consejo de la Ciudad para consideración posteriormente. Un plan de financiamiento se presentará con ese artículo.

ASUNTO:

El personal pide que el Consejo de la Ciudad autorice un acuerdo con GCOM para proveer los servicios profesionales necesarios para completar la implementación de la solución del Software Accela para el Grupo Funcional 1 (FG-1) - Desarrollo de Terrenos (Functional Group 1 (FG-1) - Land Development).

Esta compra es exenta del Programa de Preferencia Local y los requisitos de la Ordenanza de la Defensa del Desarrollo de Empresas Pequeñas (SBEDA por sus siglas en inglés) fueron renunciados para este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no ser aprobado el contrato para la implementación de servicios para el Grupo Funcional 1 (FG-1) - Desarrollo de Terrenos (Functional Group 1 (FG-1) - Land Development), la Ciudad no podrá completar la

implementación de la solución del software de manera eficiente.

IMPACTO FISCAL:

Éste es un gasto único por un monto de \$5,203,238.00 para completar el Grupo Funcional 1 (FG-1) - Desarrollo de Terrenos (Functional Group 1 (FG-1) - Land Development). Los fondos son disponibles por medio del proyecto del Programa Capital AF 2017 de la Empresa de Gestión de Terrenos (Enterprise Land Management System).

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de un contrato con GCOM Software por medio del Contrato GSA GS-35F-0217Y por un costo total de \$5,203,238.00. Este contrato se adquiere por medio de compra cooperativa y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3503

Número del Artículo de Agenda: 5.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Actualizaciones de Acústica y Monitores del Centro de Operaciones de Emergencia (EOC)

RESUMEN:

Esta orden autoriza la aceptación de una oferta de ISI Automation International, Inc. para proporcionar a la División de Operaciones de Emergencia (Emergency Operations Center, EOC por sus siglas en inglés) del Departamento de Bomberos la compra, instalación y programación de nuevos equipos audiovisuales e incluye la extracción del equipo existente. El financiamiento para la compra total de \$109,343.40 está disponible en la subvención del Programa Estatal de Seguridad Nacional de 2015 por \$82,728.84 y el Fondo General del Departamento de Bomberos para el Año Fiscal 2017 por \$26,614.56.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

La tabulación de tres ofertas es presentada para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad para que un vendedor provea equipo audiovisual y su instalación en el EOC.

Esta adquisición proveerá al Departamento de Bomberos de San Antonio un equipo audiovisual y servicios de programación e instalación. El equipo audiovisual existente, originalmente instalado cuando se construyó la EOC en 2007, ha llegado al final de su vida útil. El equipo de reemplazo consiste en tecnología más reciente que permite monitores de mayor definición y alta resolución que proporcionan mejores capacidades de visualización. También se incluirán algunas modificaciones estructurales para soportar el aumento de peso del equipo de reemplazo.

ASUNTO:

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (Small Business Economic Development Advocacy Program SBEDA por sus siglas en inglés),

el cual requiere que las solicitudes sean revisadas por el Comité de Establecimiento de Metas (GSC por sus siglas en inglés) para establecer un requisito y/o incentivo en un esfuerzo para maximizar la cantidad de participación de negocios pequeños, de minorías y de mujeres. El GSC logró su objetivo de subcontratar empresas minoritarias/ con mujeres propietarias (M/WBE) en veintidós (22%) por ciento. ISI Automation International, Inc. es una pequeña empresa propiedad de minorías y se ha comprometido a realizar el 100% del contrato.

El premio recomendado es para el prestador de servicios con precios más económicos que responda y sea un negocio local. Por lo tanto, la aplicación del Programa de Preferencias Locales no fue requerida.

El Programa de preferencias para pequeñas empresas con veteranos como propietarios no se aplica a los contratos de bienes y suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si esta compra no fuese aprobada, la Oficina de Manejo de Emergencias (Office of Emergency Management) no reemplazaría el equipo audiovisual existente, dejando a la EOC con su equipo existente sin vida útil y equipo defectuoso, sujeto a altos costos de mantenimiento y reparación.

IMPACTO FISCAL:

Esta orden autoriza este contrato para la compra, instalación y programación de nuevos equipos audiovisuales, incluyendo la remoción de equipos audiovisuales existentes. La financiación para la compra total de \$109,343.40 está disponible en la subvención del Programa Estatal de Seguridad Nacional de 2015 por \$82,728.84 y el Fondo General del Departamento de Bomberos para el año fiscal 2017 por \$26,614.56.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un contrato con ISI Automation International, Inc. para la compra de equipo audiovisual, servicios de programación e instalación por un costo total de \$109.343,40.

Este contrato fue adquirido por medio de una Licitación (IFB) y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos (Contracts Disclosure Form).



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3539**

Número del Artículo de Agenda: 6.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DE DEPARTAMENTO: Kevin Goodwin, Director Interino

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Servicios y Dispositivos de Comunicaciones

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una extensión del contrato existente con AT&T para proporcionar al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (Information Technology Services Department) la compra de diversos servicios y dispositivos de comunicación por un costo anual estimado de hasta \$5,000,000.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

La oferta presentada por AT&T es presentada para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad para proporcionar al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD) una extensión del contrato para la compra de servicios y dispositivos de comunicación por un costo anual estimado de hasta \$5,000,000.

La ciudad se encuentra actualmente en el último año de un contrato de 8 años con AT&T para servicios de comunicación basados en tecnología. Estos servicios de comunicación se proporcionan a aproximadamente 12,000 empleados de la Ciudad en más de 500 sitios. Los servicios y dispositivos de comunicación contratados incluyen:

- Teléfono con cable
- Teléfono Celular
- Teléfono celular con Push to Talk
- Conectividad Ethernet Metropolitana

- Cableado de banda ancha
- Banda ancha inalámbrica
- Conexión a Internet
- Larga Distancia, Asistencia de Directorio, 311
- Paginación
- Mantenimiento de dispositivos telefónicos
- Equipos de Comunicación/Dispositivos Móviles

El contrato ha permitido a la ciudad comprar estos servicios y dispositivos a un costo significativamente reducido, utilizando facturación consolidada y descuentos por volumen.

ASUNTO:

En 2008, la ciudad publicó una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para la provisión de diversos servicios y dispositivos de comunicación con el objetivo de reducir costos, mejorar la eficiencia y ampliar el alcance de los servicios ofrecidos. El RFCSP fue adjudicado a AT&T en 2009 basado en varios factores. La ITSD solicita una extensión de contrato por las siguientes razones:

- Los contratos del Departamento de Recursos de Información de Texas (DIR) para Verizon, Sprint y AT&T se renovaron recientemente y la ITSD transferirá los dispositivos y servicios de Movilidad a los contratos de DIR para aprovechar los costos y características más bajos ofrecidos a través de Nuevos contratos DIR para movilidad y servicios y dispositivos inalámbricos de banda ancha.
- Para publicar una nueva Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) para la provisión de servicios y dispositivos de comunicación
 - Teléfono con cable
 - Conectividad Ethernet Metropolitana
 - Cableado de banda ancha
 - Conexión a Internet
 - Larga Distancia, Asistencia de Directorio, 311

Es la expectativa de la ITSD que el uso de una combinación de DIR y la liberación de un RFCSP cumplirá con los servicios de comunicación de la ciudad y las necesidades de los dispositivos. El uso de un RFCSP para la mayoría de las necesidades de servicios y dispositivos de comunicaciones de la Ciudad ya ha demostrado reducir costos y mejorar la prestación de servicios. Los encuestados del RFCSP tendrán la oportunidad de proponer en uno, más de una o todas las categorías de servicios y dispositivos de comunicación solicitados para fomentar la competencia entre los diferentes proveedores.

El comunicado del RFCSP fue informado en el Comité del Consejo de Contratos de Auditoría/Alto Perfil. Con base en la retroalimentación sobre el uso de empresas locales, pequeñas y minoritarias/con mujeres propietarias; La Ciudad comenzó a reunirse con múltiples proveedores de servicios de telecomunicaciones para determinar la viabilidad de añadir un requisito de subcontratación a futuros contratos.

Basándose en nuestras reuniones con los proveedores estamos finalizando nuestras recomendaciones sobre cómo utilizar las empresas locales, pequeñas y minoritarias/con mujeres propietarias en esta área. Dichas recomendaciones serán presentadas en el futuro al Comité del Consejo de Contratos de Auditoría / Alto Rendimiento.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede migrar todos los servicios y dispositivos de comunicación a DIR y contratar individualmente para servicios de comunicación y no realizar los beneficios previos de un acuerdo consolidado.

IMPACTO FISCAL:

El costo anual estimado para este contrato es de \$ 5,000,000. No se cargan fondos por esta ordenanza que prevé la adquisición de servicios y dispositivos de comunicación específicos según sea necesario, de acuerdo con el presupuesto disponible del Departamento.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una extensión al contrato existente con AT&T para proporcionar al Departamento de Servicios de Tecnología de la Información la compra de varios servicios y dispositivos de comunicación en un monto que no exceda \$5,000,000 anualmente.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3542**

Número del Artículo de Agenda: 7.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DE DEPARTAMENTO: Kevin Goodwin, Director Interino

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Enmienda al Contrato del Sistema de Radio con Dailey & Wells Communications, Inc.

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza una enmienda al Contrato del Sistema de Radio con Dailey & Wells, Inc., para el mantenimiento continuo del sistema de radio truncado de 800 MHZ y 700 MHZ P25 y un equipo asociado por un monto anual estimado de \$1,154,232.24, de los cuales la Ciudad financiará \$923,386.00 y el Condado de Bexar financiará \$230,846.00. Los fondos para este contrato están disponibles dentro del Presupuesto de Operaciones de Servicios de Tecnología de la Información para el año fiscal 2017. El término del contrato con Dailey & Wells terminará un mínimo de 6 meses después de que la Ciudad y el Condado de Bexar acepten y cambien a un nuevo sistema de radio otorgado bajo RFP o alternativamente, la Ciudad y el Condado de Bexar terminen la enmienda por conveniencia o causa.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 19 de agosto de 1999, el Consejo de la Ciudad de San Antonio aprobó Una Ordenanza 90319, que transfirió la responsabilidad del mantenimiento del sistema de radio instalado del fabricante al vendedor local.

Después de la ejecución del Acuerdo, el Condado de Bexar, Texas ("Condado") fue hecho un tercero beneficiario del Acuerdo a través de un acuerdo interlocal entre la Ciudad y el Condado.

En previsión de una nueva adquisición y aplicación del sistema de radiocomunicaciones, es necesario modificar y

acordar con Dailey & Wells proveer el mantenimiento continuo del actual Sistema de Radio de Seguridad Pública durante la transición al nuevo sistema de radio y modificar los términos y condiciones. En particular:

1. Dailey & Wells ayudará al nuevo proveedor de RFP a interconectar el sistema de radio existente para apoyar el equipo del nuevo vendedor, desmantelar los sitios de radio existentes según sea necesario para apoyar un plan de transición y reubicar equipos de radio operativos para permitir la instalación o co-localización con nuevos equipos de radio.
2. La tasa de mantenimiento mensual se ajusta de \$71,432.00 a \$96,186.02 para contabilizar el equipo adicional agregado al sistema de radio y el Índice de Precios al Consumidor (CPI por sus siglas en inglés) de la Oficina de Estadísticas Laborales de Estados Unidos (USBLS por sus siglas en inglés) aumenta un promedio de 1.66% anual que no se ajustó de 2010 a 2017 como se permitió en el acuerdo. La tarifa mensual se fija en el nuevo monto hasta que el acuerdo se termine. El costo total de mantenimiento anual es de \$1,154,232.00, de los cuales la Ciudad financiará \$923,386.00 y el Condado de Bexar financiará \$230,846.00.
3. Dentro de los 18 meses posteriores a la ejecución de este acuerdo, la Ciudad/Condado acuerda comprar a medida que se requiera por medio de un acuerdo original el inventario de repuestos y sobrantes de Dailey & Wells. El inventario está valuado en \$1,969,891.31 de los cuales la Ciudad pagará el 80 por ciento del monto o \$1,575,913.05 y el Condado pagará el 20 por ciento del monto o \$393,978.26.

Asegurando que el acuerdo de mantenimiento y soporte para el sistema de radio existente permanezca en su lugar cuando la transición de la Ciudad/Condado sea necesaria a un nuevo sistema de radio para la salud y seguridad pública de la Ciudad, Condado y todas las otras agencias de rápida respuesta en el sistema.

ASUNTO:

Esta enmienda proveerá el soporte de mantenimiento continuo, software y hardware por un mínimo de 6 meses después de la aceptación de la Ciudad/Condado y el desglose al nuevo sistema de radio otorgado bajo RFP. También asegura que Dailey & Wells apoyará al nuevo proveedor de RFP en la interconexión del sistema de radio existente para apoyar el nuevo equipo de vendedores y ayudar con una transición ordenada a un nuevo sistema de radio con un mínimo o ningún trastorno de los servicios de radio de seguridad pública.

ALTERNATIVAS:

La alternativa a la implementación de este contrato sería continuar con el acuerdo mensual existente y solicitar apoyo para la transición basándose en el tiempo y los materiales sin estructura con una tasa fija. Según el acuerdo original de 1999, la ciudad y el condado tendrían que comprar el inventario de repuestos por un total de \$1,969,891.31. Además, el equipo comprado a partir de 2010 seguirá necesitando añadirse al acuerdo de mantenimiento y soporte. Estas alternativas no garantizarían una asistencia de transición oportuna a un nuevo sistema de radiocomunicaciones o tarifas fijas para la asistencia de transición por radio, lo que podría dar lugar a mayores costos generales.

IMPACTO FISCAL:

El costo total de mantenimiento es de \$1,154,232.00, de los cuales la Ciudad financiará \$923,386.00 y el Condado de Bexar financiará \$230,846.00. La porción de la tasa de mantenimiento mensual de la Ciudad aumentará de

\$71,432.00 a \$96,186.02. Los fondos están disponibles en el Presupuesto de Operaciones de Servicios de Tecnología de la Información del año fiscal 2017. Los fondos para los años futuros del contrato están sujetos a la apropiación anual por el Ayuntamiento.

Esta ordenanza autoriza un gasto de capital por una única ocasión por el monto de \$1,575,913.05 que corresponde a la cuota de la Ciudad del 80 por ciento para el inventario de repuestos y piezas de repuesto. Los fondos están disponibles en el Programa de Mejoramiento de Capital del Año Fiscal 2017 Proyecto de Sistema de Radio de Seguridad Pública de San Antonio.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de este acuerdo.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3514**

Número del Artículo de Agenda: 8.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de construcción y equipamiento

JEFE DE DEPARTAMENTO: Jorge A. Pérez

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 5 del Consejo

TEMA:

Concesión del Contrato: (Contrato de Orden de Trabajo) Estación de Bomberos #11 Reemplazo del Techo

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza un Contrato de Órdenes de Trabajo con Jamail & Smith Construction, LP. Por un monto que no excede de \$122,999.20, para reemplazo del techo en la Estación de Bomberos #11, ubicada en el Consejo del Distrito 5, financiado por el Fondo General del Departamento de Bomberos para el año fiscal 2017.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Antecedentes del proyecto

La Estación de Bomberos # 11 sufrió daños en el techo como resultado de los eventos de una tormenta que tuvo lugar el 19 de febrero de 2017. Las reparaciones temporales fueron completadas el 22 de febrero de 2017, para asegurar las partes dañadas del techo. Este proyecto reemplazará todo el techo de la Estación de Bomberos #11 y está programado para comenzar en julio de 2017 y está programado para ser completado en octubre de 2017.

Adquisición de servicios

Este Proyecto fue seleccionado para utilizar el Contrato de Pedidos de Empleo (JOC por sus siglas en inglés), un método alternativo de entrega del Proyecto, a través del cual 10 contratistas fueron aprobados por Una Ordenanza 2015-01-15-0013 por el Consejo de la Ciudad el 15 de enero de 2015. El uso del método de entrega por JOC ha proporcionado a la Ciudad servicios de construcción, renovación y mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad. La asignación del contratista de JOC en un trabajo específico se basa

en la carga de trabajo actual del contratista, capacidad general y familiaridad con una facilidad específica, costo y experiencia en completar tareas específicas y/o administrar un comercio específico necesario para llevar a cabo el trabajo. De los diez contratistas, se seleccionó a Jamail & Smith Construction, LP para presentar un estimado y un cronograma de proyecto para este Proyecto.

Jamail & Smith es una pequeña empresa perteneciente a una minoría que se ha comprometido a participar en un 23% con Empresas Comerciales de Minorías/con mujeres propietarias y un 3% en la participación de subcontratistas afroamericanos.

Se adjunta un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, según lo requerido por Una Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los proyectos donde se usan criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una oferta baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza para el proyecto de reemplazo de techos de la Estación de Bomberos #11 autoriza una ordenanza de tareas para un contrato de órdenes de trabajo con Jamail & Smith Construction, LP. En el monto de \$122,999.20, para el reemplazo del techo de la Estación de Bomberos #11, financiado por Fondo General de Bomberos del Año Fiscal 2017, ubicado en el Consejo del Distrito 5.

Como parte de este proyecto, todo el techo de la Estación de Bomberos #11 será reemplazado por techo con estructura de galvalume. Este proyecto está programado para comenzar en julio de 2017 y está programado para ser completado en octubre de 2017.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este Proyecto podría ser completado usando otro método de entrega. Sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría adversamente la terminación oportuna del Proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Jamail & Smith Construction, LP. En un monto que no excede de \$122,999.20 para el reemplazo del techo de la estación de bomberos #11. Este es un gasto único financiado por el Fondo General del Departamento de Bomberos para el año fiscal 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando una ordenanza de tareas con un Contrato de Orden de Trabajo en un monto que no excede de \$122,999.20 a Jamail & Smith Construction, LP, para el Proyecto de Reposición de Techo de la Estación de Bomberos #11.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3473

Número del Artículo de Agenda: 9.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Operaciones y Desarrollo del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 1

TEMA:

Enmiendas de la Plaza del Mercado (Market Square)

RESUMEN:

Consideración de Una Ordenanza relacionada con contratos de arrendamiento en la Plaza del Mercado (Market Square) que autoriza las siguientes acciones:

- A. Ejecución de una enmienda de arrendamiento con Chulerías para adjudicar el contrato de arrendamiento a Juan Buendía dba Ilucion.
- B. Ejecución de una enmienda de arrendamiento con Little Bit of Texas #2 para asignar contrato de arrendamiento a María Rivera Bustos dba Turquiza # 2.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

La Ciudad de San Antonio posee y gestiona la Plaza del Mercado (Market Square), un mercado público único e histórico que juega un papel vital en la vida, la cultura y la economía de San Antonio. Plaza del Mercado (Market Square), con una historia de venta al por menor que data del siglo XIX, ofrece una experiencia única y auténtica del mercado mexicano, ofreciendo ventas al por menor, celebraciones de días festivos y entretenimiento durante todo el año. Hay 56 empresas en el mercado de los agricultores (Farmers Market), 33 en El Mercado y 14 en la Plaza del Mercado, que van desde cafés a tiendas especializadas en productos locales, regionales y latinoamericanos.

El 23 de junio de 2011, el Consejo de la Ciudad aprobó Una Ordenanza No. 2011-06-23-0571, que autorizó extensiones a todos los arrendamientos de mercado de los agricultores (Farmers Market) y El Mercado hasta el 30 de junio de 2014. Una Ordenanza también proporcionó a la Ciudad la opción de renovar todo el Mercado de Agricultores (Farmers Market) y El Mercado por un período adicional de tres años hasta el 30 de junio de 2017 y un período subsiguiente de dos años hasta el 30 de junio de 2019. La Ciudad ha ejercido su primera opción para extender los acuerdos de Mercado de Agricultores (Farmers Market) y El Mercado hasta el 30 de junio de 2017.

Delia Martínez, Walter Martínez y Rosemary Martínez han operado una tienda en Farmers Market especializada en ropa de mujer y otras importaciones mexicanas desde hace más de veinte años. Juan Buendía ha operado una tienda mexicana de importaciones en el mercado de agricultores (Farmers Market) desde 2015. María Trini Traylor dba Little Bit de Texas #2 ha operado una tienda de productos regionales e Importaciones Mexicanas en Farmers Market por más de diez años, mientras que la familia de la Sra. Rivera ha operado en El Mercado desde 2010. El Código Municipal provee autoridad para la Ciudad para asignar arrendamientos cuando las empresas se venden y establecer una cuota de asignación de \$1,500.00 por asignación de arrendamiento.

Esta ordenanza propuesta autorizará enmiendas a los contratos de arrendamiento con Chulerías y Little Bit of Texas # 2, asignando efectivamente los contratos de arrendamiento

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es conforme a la política de la Ciudad de San Antonio de arrendar bienes públicos en la Plaza del Mercado para fines minoristas de acuerdo con las regulaciones establecidas en el Capítulo 32, Artículo II del Código Municipal de la Ciudad. La modificación de los contratos de arrendamiento requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no permitir la asignación de arrendamiento de Chulerías y Little Bit of Texas # 2, poniendo así en peligro la operación continua de productos regionales establecidos y tiendas de importaciones mexicanas en Farmers Market y El Mercado.

IMPACTO FISCAL:

Autorizado por Ord. 2011-06-23-0571, la Ciudad cobra una cuota de asignación de arrendamiento de \$1,500 por asignación de arrendamiento cuando las empresas se venden y/o se establecen. Esta ordenanza autoriza la asignación de dos contratos de arrendamiento por un total de \$3,000 a realizarse en el año fiscal 2017 y depositados en el financiamiento de la Plaza del Mercado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando la enmienda a los contratos de arrendamiento con Chulerías y Little Bit of Texas #2.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3544

Número del Artículo de Agenda: 10.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jackson

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 1

TEMA:

Contratos de Arrendamiento La Villita

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza dos contratos de arrendamiento La Villita con Bird and Pear, LLC, y la Sociedad de Conservación de San Antonio / NIOSA (San Antonio Conservation Society/NIOSA) a partir del 1º de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2020.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 15 de marzo de 2017, se emitió una Petición de Propuestas (RFP) solicitando propuestas de solicitantes calificados que tuvieran interés en operar una tienda de menudeo, una galería o un estudio de artistas en los edificios 10 o 20, ubicados en la Villa Artística Histórica de La Villita (La Villita Historic Arts Village, o La Villita). El 19 de abril de 2017, se recibieron nueve propuestas en respuesta a la RFP. Estas propuestas fueron evaluadas el 16 de mayo de 2017 por un Comité de Evaluación de cinco miembros, integrado por el personal de la Ciudad y representantes de la comunidad de las artes y la administración de destino turístico de San Antonio. Este comité recomendó conceder dos contratos de arrendamiento a Bird and Pear, LLC, y a la Sociedad de Conservación de San Antonio / NIOSA (San Antonio Conservation Society/NIOSA). Ambos arrendatarios propuestos han sido exitosos inquilinos temporales de La Villita, y aportan conceptos que mejoran la mezcla de tiendas al público del lugar para los residentes y visitantes de San Antonio.

El contrato de arrendamiento propuesto con Bird and Pear, LLC, es para el edificio 10 con un total de 1,441 pies cuadrados. El contrato de arrendamiento propuesto Sociedad de Conservación de San Antonio / NIOSA (San Antonio Conservation Society/NIOSA) es para el edificio 20 con un total de 575 pies cuadrados. Los contratos estipulan un período de tres años a partir del 1º de julio de 2017, e incluyen dos opciones de renovación por un año.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es congruente con la práctica de la Ciudad de arrendar propiedades de la misma para apoyar la actividad comercial en el centro.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no aprobar estos contratos de arrendamiento, lo que resultaría en que Bird and Pear, LLC y la Sociedad de Conservación de San Antonio / NIOSA (San Antonio Conservation Society/NIOSA) sigan como inquilinos temporales o que los edificios 10 y 20 queden vacantes.

IMPACTO FISCAL:

Los montos que deben a pagar Bird and Pear, LLC, y a la Sociedad de Conservación de San Antonio / NIOSA (San Antonio Conservation Society/NIOSA) por el plazo inicial del contrato, se resumen a continuación.

Bird and Pear, LLC				
Año de arrendamiento	Renta base mensual	Servicios públicos y CAM mensuales	Total mensual	Total anual ¹
1° de julio de 2017 - Ju	\$1,639.15	\$533.17	\$1709.98	\$25,193.63
1° de julio de 2018 - Ju	\$1,674.58	\$547.58	\$1746.60	\$25772.75
1° de julio de 2019 - Ju	\$1710.00	\$561.99	\$1783.22	\$26351.88
Total				\$77,318.26
¹ El total anual refleja la reducción de renta estipulada en abril para NIOSA.				

Sociedad de Conservación de San Antonio / NIOSA (San Antonio Conservation Society/NIOSA)

Año de arrendamiento	Renta base mensual	Servicios públicos y CAM mensuales	Total mensual	Total anual ¹
1° de julio de 2017 - Ju	\$833.75	\$212.75	\$1046.50	\$12,113.33
1° de julio de 2018 - Ju	\$851.00	\$218.50	\$1069.50	\$12380.13
1° de julio de 2019 - Ju	\$868.25	\$224.25	\$1092.50	\$12646.93
Total				\$37,140.39

¹El total anual refleja la reducción de renta estipulada en abril para NIOSA.

Todos los fondos recibidos serán depositados en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los dos contratos de arrendamiento de La Villita con Bird and Pear, LLC, y la Sociedad de Conservación de San Antonio / NIOSA (San Antonio Conservation Society/NIOSA), a partir del 1º de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2020.

Estos contratos fueron adquiridos por medio de la Solicitud de Propuestas, y los Formularios de Divulgación de Contratos se anexan aquí.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3517

Número del Artículo de Agenda: 11.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 7

TEMA:

Renovación del arrendamiento con Omninet Centerview, LP de 6,208 y 14,344 pies cuadrados de espacio de oficinas ubicadas en 4335 y 4410 West Piedras Street respectivamente

RESUMEN:

Consideración de los siguientes puntos relacionados con la ampliación y enmienda de arrendamientos con Omninet Centerview, LP, para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) en 4335 y 4410 West Piedras Drive, ubicado en el Distrito 7 del Consejo:

- A. Esta ordenanza autoriza la firma de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP, para el uso de 6,208 pies cuadrados de un edificio ubicado en 4335 West Piedras Street, con el propósito de proporcionar espacios para oficinas del SWMD, por una renta mensual de \$9,053.00 en el primer año que aumentará a \$10,088.00 en el quinto y último año del período de renovación.
- B. Esta ordenanza autoriza la firma de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP, para el uso de la totalidad de los 14,344 pies cuadrados del edificio ubicado en 4410 West Piedras Street, con el propósito de proporcionar espacios para oficinas del SWMD, por una renta mensual de \$20,321.00 en el primer año que aumentará a \$22,711.00 en el quinto y último año del período de renovación.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Aunque el plazo(s) de renovación terminará el 31 de julio de 2022, como parte de la estrategia de la Ciudad para reubicar a todo el personal en instalaciones arrendadas en el centro de la ciudad en la renovada Torre Frost,

la mayoría del personal de SWMD en estas instalaciones será trasladado a la torre municipal consolidada y estos contratos de arrendamiento pueden ser terminados antes de dicha fecha. Hasta ese momento, la Ciudad tiene la necesidad de conservar estas instalaciones, y ha estructurado términos flexibles de renovación que permiten la terminación de este arrendamiento en cualquier momento a partir de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, lo que permitiría una transición oportuna para ocupar estas instalaciones en la renovada Torre Frost. El fondo adicional es el siguiente:

- A. El SWMD ha estado ocupando este espacio de 6,208 pies cuadrados en 4335 West Piedras Street desde el 5 de septiembre de 2012 conforme a un contrato de arrendamiento aprobado por el Consejo el 5 de abril de 2012. Las oficinas fueron construidas conforme a los términos del contrato de arrendamiento inicial de manera que permitieran las operaciones de SWMD alojadas en esta ubicación, que consisten principalmente de personal asignado a la implementación, promoción y aplicación del programa de reciclaje de la Ciudad. Al final, este personal podría ser reubicado en la renovada Torre Frost y por ello se han incorporado términos al contrato que permiten condiciones flexibles de terminación basadas en la finalización prevista de las mejoras de la torre municipal.
- B. El SWMD ha ocupado este espacio de 14,344 pies cuadrados en 4410 West Piedras Street desde el 9 de septiembre de 2010, conforme a un contrato de arrendamiento aprobado por el Consejo el 13 de abril de 2009. Las oficinas fueron construidas conforme a los términos del contrato de arrendamiento inicial de manera que permitieran las operaciones de SWMD alojadas en esta ubicación, que consisten principalmente de personal asignado a tareas tributarias, ejecutivas y administrativas centrales del SWMD. Al final, este personal será reubicado en la renovada Torre Frost y por ello se han incorporado términos al contrato que permiten condiciones flexibles de terminación basadas en la finalización prevista de las mejoras de la torre municipal.

ASUNTO:

Los contratos de arrendamiento existentes expirarán el 31 de julio de 2017 y sus condiciones permiten a la Ciudad la opción de renovarlos, siempre y cuando esta opción sea ejercida oportunamente.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad decide no renovar estos contratos en este momento, el personal tendría que ser reubicado y los contratos de arrendamiento terminados. Debido a que la Ciudad no tiene más espacios de su propiedad disponibles para sus necesidades de albergar a este personal, y ya que la Ciudad hizo una inversión sustancial en sistemas telefónicos y de red en la propiedad, la reubicación no es una opción viable.

IMPACTO FISCAL:

- A. Los cambios en el contrato de arrendamiento existente en 4335 West Piedras Drive se detallan a continuación:

Artículo	Actual	Propuesta	Cambio neto
Tamaño del inmueble	6,163 pies cuadrados	6,208 pies cuadrados	45 pies cuadrados de aumento
Plazo	Finaliza el 31 de julio de 2017	Finaliza el 31 de julio de 2022	60 meses de extensión
Renta Anual Año 1	\$119,176.98	\$108,636.00	\$10,540.98 de disminución
Aumentos anuales	N / A	\$3,105.00 en promedio anual	\$3,105.00 de aumento
Derecho de terminación	Ninguno	Cualquier momento entre el 31 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2021	Plazo firme de 3 años

SWMD ha asignado fondos suficientes en el presupuesto aprobado para el AF 2017 para pagar los gastos asociados a esta ocupación.

B. Los cambios en el contrato de arrendamiento existente en 4410 West Piedras Drive se detallan a continuación:

Artículo	Actual	Propuesta	Cambio neto
Tamaño del inmueble	14,344 pies cuadrados	14,344 pies cuadrados	Sin cambio
Plazo	Finaliza el 31 de julio de 2017	Finaliza el 31 de julio de 2022	60 meses de extensión
Renta Anual Año 1	\$240,384.51	\$243,852.00	\$3,467.49 de aumento
Aumentos anuales	N / A	\$7,170.00 de promedio anual	\$7,170.00 de aumento
Derecho de terminación	Ninguno	Cualquier momento entre el 31 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2021	Plazo firme de 3 años

SWMD ha asignado fondos suficientes en el presupuesto aprobado para el AF 2017 para pagar los gastos asociados a esta ocupación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes artículos:

- A. Una ordenanza que autoriza la firma de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP, para el uso de una porción de 6,208 pies cuadrados de un edificio ubicado en 4335 West Piedras Street, Suite 200.
- B. Una ordenanza que autoriza la firma de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP, para el uso de una porción de 14,344 pies cuadrados de un edificio ubicado en 4410 West Piedras Street.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3753

Número del Artículo de Agenda: 11A.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 7

TEMA:

Renovación del arrendamiento con Omninet Centerview, LP de 6,208 y 14,344 pies cuadrados de espacio de oficinas ubicadas en 4335 y 4410 West Piedras Street respectivamente

RESUMEN:

Consideración de los siguientes puntos relacionados con la ampliación y enmienda de arrendamientos con Omninet Centerview, LP, para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) en 4335 y 4410 West Piedras Drive, ubicado en el Distrito 7 del Consejo:

- A. Esta ordenanza autoriza la firma de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP, para el uso de 6,208 pies cuadrados de un edificio ubicado en 4335 West Piedras Street, con el propósito de proporcionar espacios para oficinas del SWMD, por una renta mensual de \$9,053.00 en el primer año que aumentará a \$10,088.00 en el quinto y último año del período de renovación.
- B. Esta ordenanza autoriza la firma de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP, para el uso de la totalidad de los 14,344 pies cuadrados del edificio ubicado en 4410 West Piedras Street, con el propósito de proporcionar espacios para oficinas del SWMD, por una renta mensual de \$20,321.00 en el primer año que aumentará a \$22,711.00 en el quinto y último año del período de renovación.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Aunque el plazo(s) de renovación terminará el 31 de julio de 2022, como parte de la estrategia de la Ciudad para reubicar a todo el personal en instalaciones arrendadas en el centro de la ciudad en la renovada Torre Frost,

la mayoría del personal de SWMD en estas instalaciones será trasladado a la torre municipal consolidada y estos contratos de arrendamiento pueden ser terminados antes de dicha fecha. Hasta ese momento, la Ciudad tiene la necesidad de conservar estas instalaciones, y ha estructurado términos flexibles de renovación que permiten la terminación de este arrendamiento en cualquier momento a partir de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, lo que permitiría una transición oportuna para ocupar estas instalaciones en la renovada Torre Frost. El fondo adicional es el siguiente:

- A. El SWMD ha estado ocupando este espacio de 6,208 pies cuadrados en 4335 West Piedras Street desde el 5 de septiembre de 2012 conforme a un contrato de arrendamiento aprobado por el Consejo el 5 de abril de 2012. Las oficinas fueron construidas conforme a los términos del contrato de arrendamiento inicial de manera que permitieran las operaciones de SWMD alojadas en esta ubicación, que consisten principalmente de personal asignado a la implementación, promoción y aplicación del programa de reciclaje de la Ciudad. Al final, este personal podría ser reubicado en la renovada Torre Frost y por ello se han incorporado términos al contrato que permiten condiciones flexibles de terminación basadas en la finalización prevista de las mejoras de la torre municipal.
- B. El SWMD ha ocupado este espacio de 14,344 pies cuadrados en 4410 West Piedras Street desde el 9 de septiembre de 2010, conforme a un contrato de arrendamiento aprobado por el Consejo el 13 de abril de 2009. Las oficinas fueron construidas conforme a los términos del contrato de arrendamiento inicial de manera que permitieran las operaciones de SWMD alojadas en esta ubicación, que consisten principalmente de personal asignado a tareas tributarias, ejecutivas y administrativas centrales del SWMD. Al final, este personal será reubicado en la renovada Torre Frost y por ello se han incorporado términos al contrato que permiten condiciones flexibles de terminación basadas en la finalización prevista de las mejoras de la torre municipal.

ASUNTO:

Los contratos de arrendamiento existentes expirarán el 31 de julio de 2017 y sus condiciones permiten a la Ciudad la opción de renovarlos, siempre y cuando esta opción sea ejercida oportunamente.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad decide no renovar estos contratos en este momento, el personal tendría que ser reubicado y los contratos de arrendamiento terminados. Debido a que la Ciudad no tiene más espacios de su propiedad disponibles para sus necesidades de albergar a este personal, y ya que la Ciudad hizo una inversión sustancial en sistemas telefónicos y de red en la propiedad, la reubicación no es una opción viable.

IMPACTO FISCAL:

- A. Los cambios en el contrato de arrendamiento existente en 4335 West Piedras Drive se detallan a continuación:

Artículo	Actual	Propuesta	Cambio neto
Tamaño del inmueble	6,163 pies cuadrados	6,208 pies cuadrados	45 pies cuadrados de aumento
Plazo	Finaliza el 31 de julio de 2017	Finaliza el 31 de julio de 2022	60 meses de extensión
Renta Anual Año 1	\$119,176.98	\$108,636.00	\$10,540.98 de disminución
Aumentos anuales	N / A	\$3,105.00 en promedio anual	\$3,105.00 de aumento
Derecho de terminación	Ninguno	Cualquier momento entre el 31 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2021	Plazo firme de 3 años

SWMD ha asignado fondos suficientes en el presupuesto aprobado para el AF 2017 para pagar los gastos asociados a esta ocupación.

B. Los cambios en el contrato de arrendamiento existente en 4410 West Piedras Drive se detallan a continuación:

Artículo	Actual	Propuesta	Cambio neto
Tamaño del inmueble	14,344 pies cuadrados	14,344 pies cuadrados	Sin cambio
Plazo	Finaliza el 31 de julio de 2017	Finaliza el 31 de julio de 2022	60 meses de extensión
Renta Anual Año 1	\$240,384.51	\$243,852.00	\$3,467.49 de aumento
Aumentos anuales	N / A	\$7,170.00 de promedio anual	\$7,170.00 de aumento
Derecho de terminación	Ninguno	Cualquier momento entre el 31 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2021	Plazo firme de 3 años

SWMD ha asignado fondos suficientes en el presupuesto aprobado para el AF 2017 para pagar los gastos asociados a esta ocupación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes artículos:

- A. Una ordenanza que autoriza la firma de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP, para el uso de una porción de 6,208 pies cuadrados de un edificio ubicado en 4335 West Piedras Street, Suite 200.
- B. Una ordenanza que autoriza la firma de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP, para el uso de una porción de 14,344 pies cuadrados de un edificio ubicado en 4410 West Piedras Street.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3754

Número del Artículo de Agenda: 11B.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 7

TEMA:

Renovación del arrendamiento con Omninet Centerview, LP de 6,208 y 14,344 pies cuadrados de espacio de oficinas ubicadas en 4335 y 4410 West Piedras Street respectivamente

RESUMEN:

Consideración de los siguientes puntos relacionados con la ampliación y enmienda de arrendamientos con Omninet Centerview, LP, para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos (SWMD) en 4335 y 4410 West Piedras Drive, ubicado en el Distrito 7 del Consejo:

- A. Esta ordenanza autoriza la firma de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP, para el uso de 6,208 pies cuadrados de un edificio ubicado en 4335 West Piedras Street, con el propósito de proporcionar espacios para oficinas del SWMD, por una renta mensual de \$9,053.00 en el primer año que aumentará a \$10,088.00 en el quinto y último año del período de renovación.
- B. Esta ordenanza autoriza la firma de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP, para el uso de la totalidad de los 14,344 pies cuadrados del edificio ubicado en 4410 West Piedras Street, con el propósito de proporcionar espacios para oficinas del SWMD, por una renta mensual de \$20,321.00 en el primer año que aumentará a \$22,711.00 en el quinto y último año del período de renovación.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Aunque el plazo(s) de renovación terminará el 31 de julio de 2022, como parte de la estrategia de la Ciudad para reubicar a todo el personal en instalaciones arrendadas en el centro de la ciudad en la renovada Torre Frost,

la mayoría del personal de SWMD en estas instalaciones será trasladado a la torre municipal consolidada y estos contratos de arrendamiento pueden ser terminados antes de dicha fecha. Hasta ese momento, la Ciudad tiene la necesidad de conservar estas instalaciones, y ha estructurado términos flexibles de renovación que permiten la terminación de este arrendamiento en cualquier momento a partir de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, lo que permitiría una transición oportuna para ocupar estas instalaciones en la renovada Torre Frost. El fondo adicional es el siguiente:

- A. El SWMD ha estado ocupando este espacio de 6,208 pies cuadrados en 4335 West Piedras Street desde el 5 de septiembre de 2012 conforme a un contrato de arrendamiento aprobado por el Consejo el 5 de abril de 2012. Las oficinas fueron construidas conforme a los términos del contrato de arrendamiento inicial de manera que permitieran las operaciones de SWMD alojadas en esta ubicación, que consisten principalmente de personal asignado a la implementación, promoción y aplicación del programa de reciclaje de la Ciudad. Al final, este personal podría ser reubicado en la renovada Torre Frost y por ello se han incorporado términos al contrato que permiten condiciones flexibles de terminación basadas en la finalización prevista de las mejoras de la torre municipal.
- B. El SWMD ha ocupado este espacio de 14,344 pies cuadrados en 4410 West Piedras Street desde el 9 de septiembre de 2010, conforme a un contrato de arrendamiento aprobado por el Consejo el 13 de abril de 2009. Las oficinas fueron construidas conforme a los términos del contrato de arrendamiento inicial de manera que permitieran las operaciones de SWMD alojadas en esta ubicación, que consisten principalmente de personal asignado a tareas tributarias, ejecutivas y administrativas centrales del SWMD. Al final, este personal será reubicado en la renovada Torre Frost y por ello se han incorporado términos al contrato que permiten condiciones flexibles de terminación basadas en la finalización prevista de las mejoras de la torre municipal.

ASUNTO:

Los contratos de arrendamiento existentes expirarán el 31 de julio de 2017 y sus condiciones permiten a la Ciudad la opción de renovarlos, siempre y cuando esta opción sea ejercida oportunamente.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad decide no renovar estos contratos en este momento, el personal tendría que ser reubicado y los contratos de arrendamiento terminados. Debido a que la Ciudad no tiene más espacios de su propiedad disponibles para sus necesidades de albergar a este personal, y ya que la Ciudad hizo una inversión sustancial en sistemas telefónicos y de red en la propiedad, la reubicación no es una opción viable.

IMPACTO FISCAL:

- A. Los cambios en el contrato de arrendamiento existente en 4335 West Piedras Drive se detallan a continuación:

Artículo	Actual	Propuesta	Cambio neto
Tamaño del inmueble	6,163 pies cuadrados	6,208 pies cuadrados	45 pies cuadrados de aumento
Plazo	Finaliza el 31 de julio de 2017	Finaliza el 31 de julio de 2022	60 meses de extensión
Renta Anual Año 1	\$119,176.98	\$108,636.00	\$10,540.98 de disminución
Aumentos anuales	N / A	\$3,105.00 en promedio anual	\$3,105.00 de aumento
Derecho de terminación	Ninguno	Cualquier momento entre el 31 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2021	Plazo firme de 3 años

SWMD ha asignado fondos suficientes en el presupuesto aprobado para el AF 2017 para pagar los gastos asociados a esta ocupación.

B. Los cambios en el contrato de arrendamiento existente en 4410 West Piedras Drive se detallan a continuación:

Artículo	Actual	Propuesta	Cambio neto
Tamaño del inmueble	14,344 pies cuadrados	14,344 pies cuadrados	Sin cambio
Plazo	Finaliza el 31 de julio de 2017	Finaliza el 31 de julio de 2022	60 meses de extensión
Renta Anual Año 1	\$240,384.51	\$243,852.00	\$3,467.49 de aumento
Aumentos anuales	N / A	\$7,170.00 de promedio anual	\$7,170.00 de aumento
Derecho de terminación	Ninguno	Cualquier momento entre el 31 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2021	Plazo firme de 3 años

SWMD ha asignado fondos suficientes en el presupuesto aprobado para el AF 2017 para pagar los gastos asociados a esta ocupación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes artículos:

- A. Una ordenanza que autoriza la firma de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP, para el uso de una porción de 6,208 pies cuadrados de un edificio ubicado en 4335 West Piedras Street, Suite 200.
- B. Una ordenanza que autoriza la firma de un contrato de renovación de arrendamiento de cinco años con Omninet Centerview, LP, para el uso de una porción de 14,344 pies cuadrados de un edificio ubicado en 4410 West Piedras Street.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-2460

Número del Artículo de Agenda: 12.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 3

TEMA:

Resolución: El cierre de una porción de callejón no mejorado de Derecho de Paso Público ubicada junto a 205 West Harlan Avenue

RESUMEN:

Una ordenanza que cierra, desocupa y abandona 0.096 de un acre de un callejón no mejorado de Derecho de Paso Público, ubicado junto a 205 West Harlan, en el Distrito 3 del Consejo, según lo solicitado por Roland Huerta, por una cuota de \$4,810.00.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Roland Huerta, el peticionario, está solicitando el cierre, desalojo y desistimiento de un callejón no mejorado (4,175 pies cuadrados) de Derecho de Paso Público como se muestra en el Anexo A. El Solicitante no tiene una entrada de autos en su propiedad; por lo tanto, si el cierre propuesto es aprobado, le gustaría agregar el área cerrada propuesta a su casa para la construcción y el uso de un acceso de estacionamiento. Todos los dueños de la propiedad de viviendas contiguas han consentido con el desistimiento.

ASUNTO:

Esta ordenanza cerrará, desocupará y abandonará 0.096 de acre de un callejón no mejorado de Derecho de Paso Público, ubicado junto a 205 West Harlan Avenue, en el Distrito 3 del Consejo, según lo solicitado por Roland Huerta, por una cuota de \$4,810.00.

Roland Huerta, el solicitante, está solicitando el cierre, desalojo y desistimiento de un callejón no mejorado (4,175 pies cuadrados) de Derecho de Paso Público como se muestra en el Anexo A. El Solicitante no tiene una entrada de autos en su propiedad; por lo tanto, si el cierre propuesto es aprobado, le gustaría agregar el área cerrada propuesta a su casa para la construcción y el uso de un acceso de estacionamiento. Todos los dueños de la propiedad de viviendas contiguas han consentido con el desistimiento.

Esta acción es congruente con el Código de la Ciudad y las Ordenanzas, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad o controlados por la misma. La Comisión de Planificación considerará esta solicitud en su sesión ordinaria del 26 de abril de 2017.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud; sin embargo, si no se aprueba, el derecho de paso permanecerá subutilizado.

IMPACTO FISCAL:

El valor de la propiedad fue valuado en \$4,810.00, utilizando los valores de evaluación de terreno de Distrito de Valuaciones de Bexar como se establece en el Capítulo 37, Sección 2(g)(2) del Código de la Ciudad. Estos ingresos serán depositados en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2017.

Además, la propiedad se incorporará a los registros fiscales, generando ingresos para la Ciudad de San Antonio y otras entidades tributarias.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud para cerrar, desalojar y desistir una porción de avenida no mejorada de Derecho de Paso Público, en el Distrito 3 del Consejo.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio considerará esta solicitud en su reunión ordinaria del 26 de abril de 2017.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3486

Número del Artículo de Agenda: 13.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento del Patrimonio de la Humanidad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 3

TEMA:

Consideración de dos Ordenanzas que autorizan el cierre, desalojo, abandono y traslado de una porción de San José Drive al Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los EE.UU. (U.S. Department of the Interior) y un Contrato de Subvención para el Desarrollo Económico con Mission Heritage Partners, un grupo oficial de amigos 501(c)(3) del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio (San Antonio Missions National Historical Park). [Lori Houston, Sub-Administradora de la Ciudad; Colleen Swain, Directora, Oficina del Patrimonio Mundial]

RESUMEN:

Este artículo es una consideración de dos Ordenanzas que autorizan lo siguiente:

- A. Una Ordenanza que autoriza el cierre, desocupación, abandono y traslado o intercambio de 1,168 acres de derecho de paso de la ciudad, actualmente conocida como San José Drive al Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los EE.UU. (U.S. Department of the Interior), para mejorar la experiencia del visitante, la seguridad de los peatones y la conexión entre el Río San Antonio, el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio (San Antonio Missions National Historical Park) y Mission Drive In.
- B. Una Ordenanza que autoriza la firma de un Contrato de Subvención de Desarrollo Económico con Mission Heritage Partners, un grupo de amigos sin fines de lucro y amigos oficiales de Texas del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio (San Antonio Missions National Historical Park), en un monto de hasta \$119,000 del AF 2017, para trabajos de diseño y construcción del cierre de San José Drive.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Tras la aprobación por el Congreso de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el año fiscal 2015, que amplió los límites del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio para incluir una propiedad de la ciudad en el antiguo Teatro Misión Drive-In, el Servicio de Parques Nacionales solicitó a la Ciudad cerrar permanentemente, desocupar, abandonar y transferir o intercambiar aproximadamente 835 pies de San José Drive al Servicio de Parques Nacionales. La calle circunda la Misión San José comenzando en la intersección de

la avenida Roosevelt y San José Drive y va hacia el este cruzando East Pyron Avenue, terminando en Napier Avenue. La porción de San José Drive solicitada para el cierre comienza en la intersección de San José Drive y Roosevelt Avenue, y continúa hacia el sureste aproximadamente 835 pies. El área total del cierre propuesto es 1.168 acres.

Según el Plan de Largo Alcance del Servicio de Parques Nacionales, el cierre de la calle es necesario para mejorar la experiencia de turistas, invitados y residentes de San Antonio, al regresar la antigua vía a su uso como parque o espacio abierto.

Además, en 2012, el Marco de Plan Maestro del Sitio de Teatro Mission Drive-In, recomendó el cierre de San José Drive para apoyar la conexión peatonal desde Mission San José hasta Mission Drive-In. El cierre de calle propuesto ayudará a garantizar la seguridad y conexión de peatones para los visitantes que entren por el Sendero Misión - Río desde la Misión San José hasta el Río San Antonio. En la actualidad, los visitantes tienen que cruzar San José Drive entre el tráfico y autobuses turísticos dirigiéndose en ambas direcciones. El cierre de esta calle mejorará la seguridad de paso de ciclistas y peatones. La terminación del carril para vuelta a la derecha en Napier y Roosevelt también mejorará la seguridad vehicular en la zona. Desde 2012, han ocurrido 17 accidentes en la intersección de Roosevelt y San José Drive. Estas acciones son esenciales debido al aumento previsto en el monto de visitantes como resultado de la designación de Patrimonio Mundial en 2015 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Mission Heritage Partners, antiguamente "Los Compadres de San Antonio Missions", un grupo de amigos de Texas sin fines de lucro y amigos oficiales del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio, solicitó \$119,000 para retornar la antigua calle a su uso como parque o espacio abierto a cargo del Servicio Nacional de Parques. Los fondos se utilizarán únicamente para las actividades relacionadas con el diseño y la construcción asociados con este proyecto específico, para incluir: (1) la remoción de la carpeta asfaltada y su reemplazo con una superficie de pasto para ampliar el espacio abierto existente del Parque; (2) el cierre permanente de los extremos este y oeste de la carretera demolida con postes de seguridad; (3) el diseño de una sección de sendero que completa el Sendero de la Misión al Río con una conexión al YMCA Harvey E. Najim Family. A la terminación de este proyecto habrá una conexión para peatones y ciclistas entre el Sendero del Río de la Misión San Antonio y la iglesia de la Misión San José, así como del Parque Histórico Nacional de Misiones de San Antonio a la Misión Marquee Plaza, la Biblioteca de la Misión y el YMCA Harvey E. Najim Family.

El 25 de mayo de 2016, la Comisión de Planificación aprobó una resolución de apoyo para cerrar una parte de San José Drive y transferir la parte cerrada al Servicio de Parques Nacionales. El personal de la ciudad ha informado a los siguientes interesados: Alianza de Vecindarios Sur Central, que consiste en las asociaciones de vecinos de Mission San José, Hot Wells, East Pyron-Symphony Lane, Villa Coronado, Harlandale Park y Roosevelt Park. Además, la Ciudad ha recibido cartas de apoyo para el proyecto de cierre de calles de la Alianza de Barrios Central Sur, San Antonio River Authority y Mission Heritage Partners (antiguamente, "Los Compadres de las Misiones de San Antonio"). El personal de la ciudad también informó a la Parroquia de la Misión San José y a la Arquidiócesis de San Antonio.

El 12 de mayo de 2017, la Ciudad envió avisos a los dueños de la propiedad, en un perímetro de 500 pies, del cierre de la calle; y se colocaron letreros a lo largo de la porción del propuesto cierre de San José Drive. Tanto los avisos como los carteles invitaban a los dueños de la propiedad de inmuebles y residentes a dar sus comentarios a la Ciudad, y los notificaron de la reunión del Consejo de la Ciudad del 15 de junio de 2017. Por otra parte, la Parroquia de la Misión San José publicó un aviso en el boletín parroquial los días 21 y 26 de mayo de 2017.

El cierre de la calle no ocurrirá hasta que se complete el carril de vuelta a la derecha en Napier Avenue y se dará aviso previo al cierre.

ASUNTO:

La aprobación de esta Ordenanza contribuye al compromiso y relación de la Ciudad con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento de Interior de los EE.UU., para la mejora continua de la experiencia de los residentes y todos los visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio, un sitio Patrimonio de la Humanidad, y Mission Marquee Plaza.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no apoyar la acción para este artículo como lo ha solicitado el Servicio de Parques Nacionales. De ocurrir así, se afectaría el apoyo vecinal local de los residentes y la coordinación con el Servicio de Parques Nacionales y los Socios del Patrimonio de la Misión.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza un Acuerdo de Donación para Desarrollo Económico entre la Ciudad de San Antonio y Mission Heritage Partners, una organización no lucrativa de Texas, por un monto de hasta \$119,000 para el Proyecto de Cierre de Calle de San José Drive. Además, el personal recomienda una exención de los derechos asociados con el cierre de la calle y accesos a propiedades, ya que están obligados a cumplir con las leyes federales y ayudar a promover la asociación de la Ciudad con el Servicio de Parques Nacionales para beneficio de los ciudadanos y visitantes del área Patrimonio Mundial. El financiamiento de \$119,000.00 para este proyecto está disponible en el Presupuesto General de Operaciones y Desarrollo del Centro de la Ciudad del AF 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los artículos relacionados con esta Ordenanza, incluyendo la renuncia a los derechos.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3755

Número del Artículo de Agenda: 13A.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento del Patrimonio de la Humanidad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 3

TEMA:

Consideración de dos Ordenanzas que autorizan el cierre, desalojo, abandono y traslado de una porción de San José Drive al Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los EE.UU. (U.S. Department of the Interior) y un Contrato de Subvención para el Desarrollo Económico con Mission Heritage Partners, un grupo oficial de amigos 501(c)(3) del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio (San Antonio Missions National Historical Park). [Lori Houston, Sub-Administradora de la Ciudad; Colleen Swain, Directora, Oficina del Patrimonio Mundial]

RESUMEN:

Este artículo es una consideración de dos Ordenanzas que autorizan lo siguiente:

- A. Una Ordenanza que autoriza el cierre, desocupación, abandono y traslado o intercambio de 1,168 acres de derecho de paso de la ciudad, actualmente conocida como San José Drive al Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los EE.UU. (U.S. Department of the Interior), para mejorar la experiencia del visitante, la seguridad de los peatones y la conexión entre el Río San Antonio, el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio (San Antonio Missions National Historical Park) y Mission Drive In.
- B. Una Ordenanza que autoriza la firma de un Contrato de Subvención de Desarrollo Económico con Mission Heritage Partners, un grupo de amigos sin fines de lucro y amigos oficiales de Texas del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio (San Antonio Missions National Historical Park), en un monto de hasta \$119,000 del AF 2017, para trabajos de diseño y construcción del cierre de San José Drive.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Tras la aprobación por el Congreso de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el año fiscal 2015, que amplió los límites del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio para incluir una propiedad de la ciudad en el antiguo Teatro Misión Drive-In, el Servicio de Parques Nacionales solicitó a la Ciudad cerrar permanentemente, desocupar, abandonar y transferir o intercambiar aproximadamente 835 pies de San José Drive al Servicio de Parques Nacionales. La calle circunda la Misión San José comenzando en la intersección de

la avenida Roosevelt y San José Drive y va hacia el este cruzando East Pyron Avenue, terminando en Napier Avenue. La porción de San José Drive solicitada para el cierre comienza en la intersección de San José Drive y Roosevelt Avenue, y continúa hacia el sureste aproximadamente 835 pies. El área total del cierre propuesto es 1.168 acres.

Según el Plan de Largo Alcance del Servicio de Parques Nacionales, el cierre de la calle es necesario para mejorar la experiencia de turistas, invitados y residentes de San Antonio, al regresar la antigua vía a su uso como parque o espacio abierto.

Además, en 2012, el Marco de Plan Maestro del Sitio de Teatro Mission Drive-In, recomendó el cierre de San José Drive para apoyar la conexión peatonal desde Mission San José hasta Mission Drive-In. El cierre de calle propuesto ayudará a garantizar la seguridad y conexión de peatones para los visitantes que entren por el Sendero Misión - Río desde la Misión San José hasta el Río San Antonio. En la actualidad, los visitantes tienen que cruzar San José Drive entre el tráfico y autobuses turísticos dirigiéndose en ambas direcciones. El cierre de esta calle mejorará la seguridad de paso de ciclistas y peatones. La terminación del carril para vuelta a la derecha en Napier y Roosevelt también mejorará la seguridad vehicular en la zona. Desde 2012, han ocurrido 17 accidentes en la intersección de Roosevelt y San José Drive. Estas acciones son esenciales debido al aumento previsto en el monto de visitantes como resultado de la designación de Patrimonio Mundial en 2015 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Mission Heritage Partners, antiguamente "Los Compadres de San Antonio Missions", un grupo de amigos de Texas sin fines de lucro y amigos oficiales del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio, solicitó \$119,000 para retornar la antigua calle a su uso como parque o espacio abierto a cargo del Servicio Nacional de Parques. Los fondos se utilizarán únicamente para las actividades relacionadas con el diseño y la construcción asociados con este proyecto específico, para incluir: (1) la remoción de la carpeta asfaltada y su reemplazo con una superficie de pasto para ampliar el espacio abierto existente del Parque; (2) el cierre permanente de los extremos este y oeste de la carretera demolida con postes de seguridad; (3) el diseño de una sección de sendero que completa el Sendero de la Misión al Río con una conexión al YMCA Harvey E. Najim Family. A la terminación de este proyecto habrá una conexión para peatones y ciclistas entre el Sendero del Río de la Misión San Antonio y la iglesia de la Misión San José, así como del Parque Histórico Nacional de Misiones de San Antonio a la Misión Marquee Plaza, la Biblioteca de la Misión y el YMCA Harvey E. Najim Family.

El 25 de mayo de 2016, la Comisión de Planificación aprobó una resolución de apoyo para cerrar una parte de San José Drive y transferir la parte cerrada al Servicio de Parques Nacionales. El personal de la ciudad ha informado a los siguientes interesados: Alianza de Vecindarios Sur Central, que consiste en las asociaciones de vecinos de Mission San José, Hot Wells, East Pyron-Symphony Lane, Villa Coronado, Harlandale Park y Roosevelt Park. Además, la Ciudad ha recibido cartas de apoyo para el proyecto de cierre de calles de la Alianza de Barrios Central Sur, San Antonio River Authority y Mission Heritage Partners (antiguamente, "Los Compadres de las Misiones de San Antonio"). El personal de la ciudad también informó a la Parroquia de la Misión San José y a la Arquidiócesis de San Antonio.

El 12 de mayo de 2017, la Ciudad envió avisos a los dueños de la propiedad, en un perímetro de 500 pies, del cierre de la calle; y se colocaron letreros a lo largo de la porción del propuesto cierre de San José Drive. Tanto los avisos como los carteles invitaban a los dueños de la propiedad de inmuebles y residentes a dar sus comentarios a la Ciudad, y los notificaron de la reunión del Consejo de la Ciudad del 15 de junio de 2017. Por otra parte, la Parroquia de la Misión San José publicó un aviso en el boletín parroquial los días 21 y 26 de mayo de 2017.

El cierre de la calle no ocurrirá hasta que se complete el carril de vuelta a la derecha en Napier Avenue y se dará aviso previo al cierre.

ASUNTO:

La aprobación de esta Ordenanza contribuye al compromiso y relación de la Ciudad con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento de Interior de los EE.UU., para la mejora continua de la experiencia de los residentes y todos los visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio, un sitio Patrimonio de la Humanidad, y Mission Marquee Plaza.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no apoyar la acción para este artículo como lo ha solicitado el Servicio de Parques Nacionales. De ocurrir así, se afectaría el apoyo vecinal local de los residentes y la coordinación con el Servicio de Parques Nacionales y los Socios del Patrimonio de la Misión.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza un Acuerdo de Donación para Desarrollo Económico entre la Ciudad de San Antonio y Mission Heritage Partners, una organización no lucrativa de Texas, por un monto de hasta \$119,000 para el Proyecto de Cierre de Calle de San José Drive. Además, el personal recomienda una exención de los derechos asociados con el cierre de la calle y accesos a propiedades, ya que están obligados a cumplir con las leyes federales y ayudar a promover la asociación de la Ciudad con el Servicio de Parques Nacionales para beneficio de los ciudadanos y visitantes del área Patrimonio Mundial. El financiamiento de \$119,000.00 para este proyecto está disponible en el Presupuesto General de Operaciones y Desarrollo del Centro de la Ciudad del AF 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los artículos relacionados con esta Ordenanza, incluyendo la renuncia a los derechos.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3756756

Número del Artículo de Agenda: 13 B.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento del Patrimonio de la Humanidad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 3

TEMA:

Consideración de dos Ordenanzas que autorizan el cierre, desalojo, abandono y traslado de una porción de San José Drive al Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los EE.UU.(U.S. Department of the Interior) y un Contrato de Subvención para el Desarrollo Económico con Mission Heritage Partners, un grupo oficial de amigos 501(c)(3) del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio(San Antonio Missions National Historical Park). [Lori Houston, Sub-Administradora de la Ciudad; Colleen Swain, Directora, Oficina del Patrimonio Mundial]

RESUMEN:

Este artículo es una consideración de dos Ordenanzas que autorizan lo siguiente:

- A. Una Ordenanza que autoriza el cierre, desocupación, abandono y traslado o intercambio de 1,168 acres de derecho de paso de la ciudad, actualmente conocida como San José Drive al Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento del Interior de los EE.UU. (U.S. Department of the Interior), para mejorar la experiencia del visitante, la seguridad de los peatones y la conexión entre el Río San Antonio, el Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio (San Antonio Missions National Historical Park) y Mission Drive In.
- B. Una Ordenanza que autoriza la firma de un Contrato de Subvención de Desarrollo Económico con Mission Heritage Partners, un grupo de amigos sin fines de lucro y amigos oficiales de Texas del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio (San Antonio Missions National Historical Park), en un monto de hasta \$119,000 del AF 2017, para trabajos de diseño y construcción del cierre de San José Drive.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Tras la aprobación por el Congreso de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el año fiscal 2015, que amplió los límites del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio para incluir una propiedad de la ciudad en el antiguo Teatro Misión Drive-In, el Servicio de Parques Nacionales solicitó a la Ciudad cerrar permanentemente, desocupar, abandonar y transferir o intercambiar aproximadamente 835 pies de San José Drive al Servicio de Parques Nacionales. La calle circunda la Misión San José comenzando en la intersección de

la avenida Roosevelt y San José Drive y va hacia el este cruzando East Pyron Avenue, terminando en Napier Avenue. La porción de San José Drive solicitada para el cierre comienza en la intersección de San José Drive y Roosevelt Avenue, y continúa hacia el sureste aproximadamente 835 pies. El área total del cierre propuesto es 1.168 acres.

Según el Plan de Largo Alcance del Servicio de Parques Nacionales, el cierre de la calle es necesario para mejorar la experiencia de turistas, invitados y residentes de San Antonio, al regresar la antigua vía a su uso como parque o espacio abierto.

Además, en 2012, el Marco de Plan Maestro del Sitio de Teatro Mission Drive-In, recomendó el cierre de San José Drive para apoyar la conexión peatonal desde Mission San José hasta Mission Drive-In. El cierre de calle propuesto ayudará a garantizar la seguridad y conexión de peatones para los visitantes que entren por el Sendero Misión - Río desde la Misión San José hasta el Río San Antonio. En la actualidad, los visitantes tienen que cruzar San José Drive entre el tráfico y autobuses turísticos dirigiéndose en ambas direcciones. El cierre de esta calle mejorará la seguridad de paso de ciclistas y peatones. La terminación del carril para vuelta a la derecha en Napier y Roosevelt también mejorará la seguridad vehicular en la zona. Desde 2012, han ocurrido 17 accidentes en la intersección de Roosevelt y San José Drive. Estas acciones son esenciales debido al aumento previsto en el monto de visitantes como resultado de la designación de Patrimonio Mundial en 2015 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Mission Heritage Partners, antiguamente "Los Compadres de San Antonio Missions", un grupo de amigos de Texas sin fines de lucro y amigos oficiales del Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio, solicitó \$119,000 para retornar la antigua calle a su uso como parque o espacio abierto a cargo del Servicio Nacional de Parques. Los fondos se utilizarán únicamente para las actividades relacionadas con el diseño y la construcción asociados con este proyecto específico, para incluir: (1) la remoción de la carpeta asfaltada y su reemplazo con una superficie de pasto para ampliar el espacio abierto existente del Parque; (2) el cierre permanente de los extremos este y oeste de la carretera demolida con postes de seguridad; (3) el diseño de una sección de sendero que completa el Sendero de la Misión al Río con una conexión al YMCA Harvey E. Najim Family. A la terminación de este proyecto habrá una conexión para peatones y ciclistas entre el Sendero del Río de la Misión San Antonio y la iglesia de la Misión San José, así como del Parque Histórico Nacional de Misiones de San Antonio a la Misión Marquee Plaza, la Biblioteca de la Misión y el YMCA Harvey E. Najim Family.

El 25 de mayo de 2016, la Comisión de Planificación aprobó una resolución de apoyo para cerrar una parte de San José Drive y transferir la parte cerrada al Servicio de Parques Nacionales. El personal de la ciudad ha informado a los siguientes interesados: Alianza de Vecindarios Sur Central, que consiste en las asociaciones de vecinos de Mission San José, Hot Wells, East Pyron-Symphony Lane, Villa Coronado, Harlandale Park y Roosevelt Park. Además, la Ciudad ha recibido cartas de apoyo para el proyecto de cierre de calles de la Alianza de Barrios Central Sur, San Antonio River Authority y Mission Heritage Partners (antiguamente, "Los Compadres de las Misiones de San Antonio"). El personal de la ciudad también informó a la Parroquia de la Misión San José y a la Arquidiócesis de San Antonio.

El 12 de mayo de 2017, la Ciudad envió avisos a los dueños de la propiedad, en un perímetro de 500 pies, del cierre de la calle; y se colocaron letreros a lo largo de la porción del propuesto cierre de San José Drive. Tanto los avisos como los carteles invitaban a los dueños de la propiedad de inmuebles y residentes a dar sus comentarios a la Ciudad, y los notificaron de la reunión del Consejo de la Ciudad del 15 de junio de 2017. Por otra parte, la Parroquia de la Misión San José publicó un aviso en el boletín parroquial los días 21 y 26 de mayo de 2017.

El cierre de la calle no ocurrirá hasta que se complete el carril de vuelta a la derecha en Napier Avenue y se dará aviso previo al cierre.

ASUNTO:

La aprobación de esta Ordenanza contribuye al compromiso y relación de la Ciudad con el Servicio de Parques Nacionales, una agencia del Departamento de Interior de los EE.UU., para la mejora continua de la experiencia de los residentes y todos los visitantes al Parque Histórico Nacional de las Misiones de San Antonio, un sitio Patrimonio de la Humanidad, y Mission Marquee Plaza.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no apoyar la acción para este artículo como lo ha solicitado el Servicio de Parques Nacionales. De ocurrir así, se afectaría el apoyo vecinal local de los residentes y la coordinación con el Servicio de Parques Nacionales y los Socios del Patrimonio de la Misión.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza un Acuerdo de Donación para Desarrollo Económico entre la Ciudad de San Antonio y Mission Heritage Partners, una organización no lucrativa de Texas, por un monto de hasta \$119,000 para el Proyecto de Cierre de Calle de San José Drive. Además, el personal recomienda una exención de los derechos asociados con el cierre de la calle y accesos a propiedades, ya que están obligados a cumplir con las leyes federales y ayudar a promover la asociación de la Ciudad con el Servicio de Parques Nacionales para beneficio de los ciudadanos y visitantes del área Patrimonio Mundial. El financiamiento de \$119,000.00 para este proyecto está disponible en el Presupuesto General de Operaciones y Desarrollo del Centro de la Ciudad del AF 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los artículos relacionados con esta Ordenanza, incluyendo la renuncia a los derechos.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3549

Número del Artículo de Agenda: 14.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DE DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Revisión del Presupuesto del Programa de Servicios de Cuidado Infantil para el AF 2017

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos de la Subvención de Servicios de Cuidado Infantil (CCS por sus siglas en inglés) adicionales por un monto de \$1,809,881.00 para el período del 1° de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017 de Workforce Solutions Alamo (WSA por sus siglas en inglés). Esta ordenanza también aprueba un presupuesto revisado del programa de \$52,179,915.00 que incluye una contrapartida en especie de \$3,665,255.00 y \$40,000.00 del ingreso del programa. Además, esta ordenanza autoriza al Director del Departamento de Servicios Humanos a firmar todos y cada uno de los documentos relacionados con la aceptación de esta subvención, que incluya la aceptación de fondos adicionales de la subvención, si los fondos adjudicados y de contrapartida están disponibles en el presupuesto de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Por 24 años, el Departamento de Servicios Humanos (DHS por sus siglas en inglés) ha administrado el programa de CCS en la actual Área 12 de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Condado del Alamo. A partir del 1° de julio de 2017, el Condado de McMullen será agregado al Área de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Alamo para un aumento a 13 condados en total. El programa provee cuidado infantil subsidiado para familias que cumplen con los requisitos de ingreso y otros requisitos de calificación. Por 24 años, el Departamento de Servicios Humanos (DHS) ha administrado el programa de CCS en la actual Área 12 de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Condado del Alamo. A partir del 1° de julio de 2017, el Condado de McMullen será agregado al Área de Desarrollo de la Fuerza Laboral de Alamo para un aumento a 13 condados en total. El programa provee cuidado infantil subsidiado para familias que cumplen con los requisitos de ingreso y otros requisitos de calificación.

La Comisión de Fuerza Laboral de Texas (TWC por sus siglas en inglés) administra el programa estatal de cuidado infantil por medio del U.S. Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS por sus siglas en inglés), Subvención para el Desarrollo de Cuidado Infantil. TWC determina la asignación de servicios de cuidado infantil con base en las asignaciones federales, las necesidades locales, los contratos con WSA y la junta local de desarrollo de la fuerza laboral, para implementar el programa. A través de un proceso competitivo de RFP, WSA concede contratos con agencias locales para proveer los servicios de programa.

El Programa de CCS recibió inicialmente \$46,664,779.00 para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017, para un presupuesto total del programa de \$50,370,034.00, que incluía un fideicomiso en especie de hasta \$3,665,255.00 y \$40,000.00 en ingresos del programa, y un complemento de personal de 61 puestos y fue aprobado por el Ayuntamiento por medio de Una Ordenanza 2016-10-13-0797. DHS solicita autorización para aceptar fondos adicionales de subvención por un monto de \$1,809,881.00 para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017, lo que no aumentará el financiamiento requerido del programa en especie.

El 11 de mayo de 2017, WSA notificó al DHS sobre el aumento en la asignación de fondos del Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (DFPS por sus siglas en inglés) disponible para el Programa CCS.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de \$1,809,881.00 en fondos adicionales de la subvención para el período del 1° de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, lo que no aumentará el programa requerido en contrapartida de financiamiento en especie, y aumenta el presupuesto del programa de CCS de \$50,370,034.00 a \$52,179,915.00.

Además, esta ordenanza autoriza al Director del Departamento de Servicios Humanos a firmar todos los documentos relacionados con la aceptación de esta subvención, para incluir la aceptación de fondos adicionales de la subvención, si los fondos adjudicados y de contrapartida están disponibles en el presupuesto de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba la autorización para aceptar el financiamiento adicional, no se podrá atender a más niños en el sistema DFPS que requieren servicios de cuidado infantil. Tal acción afectaría negativamente a niños y familias de la comunidad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos adicionales por el monto de \$1,809,881.00 para el período del 1° de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017. No hay ninguna afectación fiscal adicional en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando los artículos modificados para presupuesto, subvención y contratos relacionados con el Programa CCS para el AF 2017.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda:17-3825

Número del Artículo de Agenda: 15.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFE DE DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Presentación de subvención al Instituto Vera de Justicia, Subvención de Ciudades SAFE (Vera Institute of Justice SAFE Cities Grant) para proveer servicios legales a familias inmigrantes.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ratificación de una presentación de solicitud para una subvención al Instituto Vera de Justicia, Subvención de Red de Ciudades SAFE (Seguridad e Igualdad para Todos) (Safety and Fairness for Everyone; SAFE, por sus siglas en inglés) para proveer representación legal para inmigrantes de San Antonio de bajos recursos incluyendo educación sobre, y representación legal en, ajustes al estado migratorio así como procesos de expulsión para mantener juntas a las familias, y seguras las comunidades. Esta acción también autoriza al Administrador de la Ciudad o su persona designada para ejecutar todo y cualquier documento pertinente.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 8 de marzo de 2017 en la presentación de la Sesión “B” referente al reporte financiero del Primer Trimestre de la Ciudad; el Concejal Rey Saldaña, pidió alternativas para proveer educación y representación legal para las familias inmigrantes de San Antonio.

El 10 de mayo en la Sesión “B”, se presentó ante el Consejo de la Ciudad el Informe Financiero del Segundo Trimestre y las recomendaciones para el Ajuste de Medio Año del Año Fiscal 2017. Incluida en esta presentación fue la asignación propuesta de \$150,000 del \$1 millón de contingencia del presupuesto del fondo general para proveer servicios legales a residentes de bajos ingresos. Estos servicios legales incluirán seminarios educativos y representación legal sobre varios temas incluyendo asuntos de veteranos, de propietarios-inquilinos, recuperación de identificación para personas sin hogar, inmigración, y testamentos sencillos. También se le informó al consejo de la Ciudad de la opción de formar una sociedad con St. Mary’s University para proveer estos servicios legales o emitir una solicitud para propuestas (RFP por sus siglas en inglés). Basado en la instrucción de la Ciudad, una solicitud para propuestas se emitió el 26 de mayo para proporcionar a los entes

como Catholic Charities, RAICES, American Gateway, St. Mary's University, Texas Rio Grande Legal Aid, y demás para proveer los servicios legales aprobados por el Consejo de la Ciudad para su aprobación a principios de agosto.

Además, el 10 de mayo en la Sesión "B", el Consejo de la Ciudad proporcionó dirección para la presentación de una carta de interés al Instituto Vera de Justicia, para oportunidad de una subvención paralela, única, para proveer servicios legales a inmigrantes. Después de la presentación de la carta de interés, la Ciudad de San Antonio fue invitada a solicitar una subvención de Red de Ciudades SAFE (Seguridad e Igualdad para Todos), del Instituto Vera de Justicia. La solicitud para la subvención se presentó el viernes 9 de junio.

El Instituto Vera de Justicia asignó \$1.5 millones para una subvención catalítica, única, que se dividiría entre 10 a 12 municipios ganadores en todos los Estado Unidos. La subvención requiere una contribución financiera de subvención de 1:1. Si la Ciudad de San Antonio recibe esta subvención, (estimada en hasta \$150,000), los fondos se usarán para aumentar la asignación de \$150,000 para servicios legales por parte del Consejo de la Ciudad el 11 de marzo. Además, la Ciudad será miembro de la Red de Ciudades SAFE (Seguridad e Igualdad para Todos) dedicadas a proveer jurisdicciones con apoyo de mejores prácticas para abordar la representación legal a inmigrantes en procesos de inmigración afirmativos. El apoyo de la Red también incluye mejores prácticas en cuanto a las estrategias que impactan los temas legales de los inmigrantes.

El alcance de servicios legales que la Ciudad proveerá a las familias inmigrantes de bajos recursos incluye educar a las comunidades inmigrantes acerca de los derechos de los inmigrantes, ayudar a los inmigrantes que son víctimas del crimen por medio de representación legal, proveer consejo a los padres de niños ciudadanos de los Estados Unidos, proveer apoyo a inmigrantes víctimas de violencia doméstica, proveer consejo a víctimas del tráfico de personas, proveer apoyo para estado migratorio especial de juveniles, y apoyar las peticiones por parte de familias.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ratificación de una presentación de solicitud para una subvención al Instituto Vera de Justicia, Subvención de Red de Ciudades SAFE (Seguridad e Igualdad para Todos) para proveer representación legal a los inmigrantes en procesos de expulsión, y a la vez mantener juntas las familias y seguras las comunidades. Esta acción también autoriza al Administrador de la Ciudad o su persona designada, a ejecutar todo y cualquier documento pertinente. Si la Ciudad de San Antonio recibe esta subvención, una parte de los \$150,000 aprobados por el Consejo de la Ciudad el 1° de mayo para proveer servicios legales a residentes de bajos ingresos se usará para corresponder la subvención por parte igual.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad opta por no aceptar la subvención, la ciudad perderá la oportunidad de aprovechar los fondos locales para proveer servicios legales a inmigrantes de San Antonio de bajos recursos que enfrentan expulsión, detención y deportación.

IMPACTO FISCAL:

Si la Ciudad de San Antonio recibe esta subvención del Instituto Vera de Justicia, una parte de los \$150,000 aprobados por el Consejo de la Ciudad el 1° de mayo para proveer servicios legales a residentes de bajos ingresos se usará para corresponder la subvención por parte igual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la ratificación de la presentación de esta solicitud para una subvención al Instituto Vera de Justicia, Subvención de Red de Ciudades Seguridad e Igualdad para Todos (SAFE, por sus siglas en inglés) y la aceptación, tras recibir la concesión, para proporcionar servicios legales para las familias inmigrantes de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3630

Número del Artículo de Agenda: 16.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DE DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Una ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subvención, y la aceptación de los fondos concedidos, que no exceda de \$3,125,000, del Departamento de Justicia de los EE.UU. (DOJ por sus siglas en inglés).

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subvención y aceptación de los fondos concedidos, que no exceda de \$3,125,000, del DOJ, Oficina de Servicios de Vigilancia Orientada a la Comunidad (COPS por sus siglas en inglés), de una subvención para el Programa de Contratación, estableciendo un complemento de personal y presupuesto, autorizando una contribución del Fondo General de \$5,771,330, para el período de octubre de 2017 a septiembre de 2020; y \$3,314,458 para el período comprendido entre octubre de 2020 y septiembre de 2021, para una contribución total del Fondo General de \$9,085,788, supeditada a la aprobación del presupuesto.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Programa de Contratación de COPS (CHP por sus siglas en inglés) es financiado por el Departamento de Justicia los EE.UU. (DOJ), Oficina de Servicios de Vigilancia Orientada a la Comunidad (COPS) y fondos para salarios y beneficios aprobados por los gastos de la Oficina COPS durante un período de tres (3) años. Conforme a la actualización de CHP, hay un máximo de \$125,000 por oficial por un período de tres años. Se requiere un mínimo de efectivo de 25% como contrapartida. Los fondos pueden comenzar a aplicarse tan pronto como se reciba la notificación. Parte del acuerdo de subvención es que el Departamento mantendrá a los funcionarios contratados conforme a la subvención por un mínimo de 12 meses después de que el financiamiento haya terminado.

Este proyecto añadirá hasta 25 nuevos puestos para oficiales de policía al Departamento. Los oficiales serán asignados como sigue:

- **Programa de Reducción de la Violencia de Pandillas**

Quince oficiales serán asignados como grupo uniformado centrado en reducir la violencia de las pandillas,

incluyendo dar apoyo uniformado al Programa Contra Pandillas de Texas (TAG) compuesto de personal de varias agencias locales, estatales y federales que trabajan en coordinación para identificar y reducir la actividad de las pandillas, que es un catalizador importante para delitos con violencia.

- **Programa de Inteligencia contra Delitos con Violencia**

Seis oficiales serán asignados a tareas de información y la recolección de inteligencia relacionada con los incidentes de delitos violentos dentro de San Antonio. Estos oficiales se pondrán en contacto con otros grupos operativos de SAPD, la policía local del área, varias organizaciones comunitarias y otras partes interesadas para mejorar la información y el intercambio de información relacionada con los esfuerzos de prevención de delitos con violencia.

- **Programa NIBIN**

Cuatro oficiales serán asignados a apoyar la recolección de pruebas y la coordinación de liderazgo de investigación resultante del sistema NIBIN asociadas con delitos violentos. Estos oficiales se pondrán en contacto con las unidades de seguimiento para asegurar que la información balística relacionada con delitos violentos sea procesada de manera eficiente.

Los fondos de la subvención no pagan el equipamiento, las horas extras, y en el caso de este Departamento, el seguro de salud propagado para jubilados, y su liquidación. Se estima que el período de concesión comenzará alrededor del 1° de octubre de 2017 y se ejecutará por un período de tres años que finalizará alrededor del 30 de septiembre de 2020. La fecha de inicio de la subvención se especificará en la carta de concesión si se le concede a la Ciudad de San Antonio. Los fondos de contrapartida se presentarán como parte del proceso presupuestario del AF 2018 y la aceptación de la subvención estará sujeta a la aprobación de la contrapartida de \$9,085,788. Antes del 2009, la subvención de COPS financió varios programas dentro del SAPD, incluyendo el Programa de Contratación Universal en 1999, 2000 y 2001, la Subvención Complementaria para Contratación de Policía y Contratación Acelerada, Educación y Desarrollo (AHEAD por sus siglas en inglés).

En 2009, SAPD solicitó y recibió \$10,354 M como Subvención para Contratación de COPS. Estos oficiales fueron asignados a la Unidad POP y fueron utilizados como unidad de patrulla enfocada en áreas específicas con base en las necesidades, y en coordinación con otros departamentos de la Ciudad. La contrapartida de la ciudad fue de \$1,230,133.

En 2015, el SAPD solicitó \$3,125 M para contratar 25 oficiales adicionales a través de la subvención de COPS. El Departamento recibió \$500,000 para cuatro oficiales. La aplicación se centró en el área específica de "Construir confianza". Los cuatro oficiales fueron asignados al Equipo IMPACT y trabajan en el tratamiento de personas y familias que sufren problemas de salud mental que entren en contacto con la policía. La contrapartida de la ciudad fue de \$1,153,782. En 2016, SAPD solicitó la subvención COPS, pero no recibió ningún financiamiento.

ASUNTO:

Una Ordenanza propuesta continúa con la política del Consejo de la Ciudad de pedir asistencia financiera de fuentes externas para programas de aplicación de la ley que abordan la actividad delictiva en la comunidad y continúa con la mejora del trabajo de la policía.

ALTERNATIVAS:

Aparte del Fondo General, no hay otra fuente de financiamiento alternativa. El Consejo de la Ciudad puede decidir no aceptar esta subvención. Sin embargo, si decide no aprobar esta subvención, la Ciudad perderá hasta \$3,125,000 para abordar tareas policiales orientadas a la comunidad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud de subvención y aceptación de los fondos, que no

excedan \$3,125,000, del Departamento de Justicia los EE.UU. (DOJ), Oficina de Servicios de Vigilancia Orientada a la Comunidad (COPS). El costo estimado de esta subvención es de \$12,210,788 de los cuales la Ciudad contribuirá \$9,085,788 del Fondo General durante cuatro años, dependiendo de la aprobación del presupuesto. Esta subvención requiere que la Ciudad financie una porción de la subvención para el período de tres años, y requiere que la Ciudad financie completamente a los oficiales por un cuarto año. De los \$9,085,788, el costo estimado para el AF 2018 es de \$1,277,289; \$2,075,612 para el AF 2019; \$2,418,428 para el AF 2020; y \$3,314,458 para el AF 2021.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la presentación y, si se le otorga, la aceptación del DOJ, de la Oficina de Servicios de Vigilancia Orientada a la Comunidad (COPS).



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3628**

Número del Artículo de Agenda: 17.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Secretario de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 5 del Consejo

TEMA: Nombramiento del Consejo

RESUMEN:

A) Nombramiento de Sara Gerrish (Distrito 5) al Comité Asesor de Acción Afirmativa por el resto de un período de mandato inconcluso que vencerá el 31 de mayo de 2019.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Las solicitudes para las Juntas de Distrito se presentaron a la Oficina del Secretario de la Ciudad que coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Procurador de la Ciudad. Las solicitudes elegibles fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un memorándum designando a la persona nombrada por el Concejal fue presentado a la Oficina del Secretario de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina del Secretario de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay ninguna afectación fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina del Secretario de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3533

Número del Artículo de Agenda: 18.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Edificios y Equipo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Jorge A. Pérez

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Acuerdo interlocal para el uso de instalaciones de combustible de propano

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad, o a quien este designe, a firmar un Acuerdo Interlocal con el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (San Antonio Independent School District, SAISD por sus siglas en inglés) para el uso de instalaciones de combustible de propano para su flota de autobuses escolares.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Departamento de Servicios de Construcción y Equipos (BESD por sus siglas en inglés) es responsable de proveer los servicios de mantenimiento y reparación de la flota, así como combustible a los vehículos y equipos propiedad de la Ciudad. SAISD ha expresado su interés en utilizar las instalaciones de propano de la Ciudad para alimentar su futura flota de autobuses escolares con gas propano. SAISD anticipa que este acuerdo aumentará las posibilidades de aprobación de su solicitud de una subvención cuyas ganancias, si se aprueba, se utilizarán para comprar los autobuses escolares alimentados con gas propano. Actualmente, la Ciudad tiene Acuerdos Interlocales para proveer uno o más de estos servicios con VIA, CPS Energy, SAHA y Lackland ISD, a tasas aprobadas por ordenanza cada año fiscal. Este acuerdo terminará el 30 de junio de 2019 y podrá ser prorrogado hasta por dos (2) prórrogas de un año. Cualquier extensión de este tipo será autorizada por escrito a nombre de la Ciudad por el Director del BESD.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y SAISD para el uso de las instalaciones de combustible de propano de la Ciudad hasta el 30 de junio de 2019 con hasta dos (2) prórrogas de un año. SAISD prevé consumir aproximadamente el equivalente a 10,000 gallons de diésel de combustible propano mensualmente, con un costo anual total estimado de \$114,345.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede decidir negar los servicios a SAISD, lo cual requeriría que SAISD comprara este servicio de combustible a otro proveedor.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo Interlocal con el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD) para el uso de instalaciones de combustible de propano para su flota planeada de autobuses escolares que usen propano. A SAISD se le cargarán las tarifas establecidas en el acuerdo y el pago anual estimado de SAISD a la Ciudad es de \$114,345. El pago de SAISD se depositará en el Fondo de Servicios de la Flota y se incurrirá en los costos de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando un Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y SAISD para el uso de las instalaciones de combustible de propano de la Ciudad hasta el 30 de junio de 2019 con la opción de dos (2) prórrogas adicionales de un año.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3663**

Número del Artículo de Agenda: 19.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Fiscal de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Liquidación de *Moses Ramírez v. Ciudad de San Antonio*

RESUMEN:

Este artículo autoriza la solución de la demanda denominada *Moses Ramírez v. Ciudad de San Antonio*; Número de Caso No. 2015CV00957 entablado en la Corte del Condado en Ley #3, Condado de Bexar, Texas por el monto de \$150,000.00 pagada del Fondo de Auto aseguramiento.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El demandante, Moses Ramírez reclama daños y perjuicios como resultado de un accidente automovilístico ocurrido el 15 de febrero de 2013 en la intersección de Southeast Military Drive y South New Braunfels Avenue en San Antonio ocurrido entre un vehículo de la Ciudad y un vehículo operado por Moses Ramírez.

Las partes han llegado a un acuerdo mutuo para resolver esta reclamación, incluyendo el pago al Sr. Ramírez por la suma de \$150,000.00, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Este monto se pagaría con cargo al Fondo de Auto aseguramiento.

ASUNTO:

Las liquidaciones de más de \$50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, el caso pasará a un juicio con jurado. Es en el mejor interés de la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y riesgos asociados con litigios en un asunto de daños y perjuicios.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, se pagarán \$150,000.00 a Martínez & Associates, PLLC, Moses Ramírez y acreedores. Esto será financiado de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Fondo de Responsabilidad Civil para el año fiscal 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3426

Número del Artículo de Agenda: 20.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DE DEPARTAMENTO: Rene Domínguez

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Renovación del Acuerdo Interlocal con los Alamo Colleges

RESUMEN:

Este elemento presenta a consideración una Ordenanza para la aprobación de la renovación de un Acuerdo Interlocal por un término de dos años que facilitará la administración de “Ingresos de CPS Energy” (la participación de la Ciudad del 14% de los ingresos de CPS Energy recolectados de la facturación mensual de electricidad y gas natural de ACCD) gravado bajo un acuerdo de liquidación resuelto en la *Ciudad de San Antonio vs. Distrito de Colegios Comunitarios de Alamo* (Alamo Community College District, o ACCD por sus siglas en inglés). En coordinación y colaboración con el personal de ACCD, EDD recomienda un presupuesto de 12 meses para un estimado de \$1,083,710 para el año fiscal de ACCD del 1° de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, con base en los ingresos futuros presupuestados de CPS Energy y los fondos remanentes existentes. El personal recomienda la continuación financiamiento de: (1) las Alamo Academies; (2) programas de capacitación de empleados de la Ciudad administrados por el Departamento de Recursos Humanos; (3) El Programa de Ayuda en la Vinculación de Mentor-Discípulo del Departamento de Desarrollo Económico; y (4) el programa de becas para el desarrollo de la fuerza laboral de la Gestión de Casos a Largo Plazo (Long Term Case Management, LTCM) del Departamento de Servicios Humanos. EDD recomienda también la autorización para que el Administrador de la Ciudad ajuste el presupuesto y los programas financiados por medio del Acuerdo Interlocal para el año fiscal de ACCD del 1° de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, en consulta con el Comité de Desarrollo Económico y Humano. El Consejo Directivo del Alamo College tiene programado aprobar el acuerdo el 25 de julio de 2017.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

En marzo de 2001, el Consejo de la Ciudad autorizó un Acuerdo de Liquidación de 15 años que se renovó en abril de 2016 por 15 años adicionales para utilizar los fondos depositados en garantía de los ingresos de energía de la Ciudad. Con base en el presupuesto de ingresos de CPS Energy de la facturación de ACCD y los fondos remanentes existentes, se estima el año fiscal 2018 (año 2) en \$1,083,710, como sigue:

Alamo Academies (AAAA, ITSA, ATMA, HPA, HEA)	\$ 485,416
Capacitación para empleados de la Ciudad (RRHH)	\$438,294
Programa de Ayuda en Vinculación de Mentor-Discípulo (EDD)	\$90,000
Becas de capacitación de Gestión de casos a largo plazo (DHS)	\$70,000
TOTAL	\$1,083,710

Proyectos financiados:

- Alamo Academies - Una innovadora colaboración de capacitación y educativa que proporciona educación, experiencia y oportunidades de trabajo para estudiantes de preparatoria que buscan arrancar su carrera y hacer una transición sin contratiempos de la preparatoria al colegio o al lugar de trabajo. Las Alamo Academies incluyen la Alamo Area Aerospace Academy (AAAA por sus siglas en inglés), la Information Technology & Security Academy (ITSA por sus siglas en inglés), la Advanced Technology & Manufacturing Academy (ATMA por sus siglas en inglés), la Health Professions Academy (HPA por sus siglas en inglés) y la Heavy Equipment Academy (HEA por sus siglas en inglés). En 2017, 107 estudiantes se graduaron de las Alamo Academies.
- Departamento de Recursos Humanos (HR) - El departamento HR da servicio para coordinar y desarrollar la educación y las iniciativas de desarrollo de los empleados, incluyendo capacitación especializada. La solicitud incluye el financiamiento para los Programas de Educación en el Empleo (Preparación para el Examen G.E.D. y Capacitación para el Examen CDL), capacitación para la gestión de proyectos y mejora de procesos (Fundamentos de la gestión de proyectos, Certificación profesional para el Análisis del flujo de trabajo y Gestión de proyectos), y los Programas de Liderazgo de la Ciudad (Supervisor/Gerencia en Programas de Desarrollo de Liderazgo). Se capacitó a un total de 903 empleados en 80 clases en el año fiscal 2016.
- Departamento de Desarrollo Económico (EDD) - Utiliza financiamiento para operar los Programas de Ayuda en Vinculación Mentor-Discípulo. Estos programas proporcionan cursos educativos de desarrollo de capacidad, conocidos como Entrenamiento para Pequeñas Empresas (Small Business Boot Camp), específico para las necesidades de las pequeñas empresas (los cursos incluyen Plan de Negocios, Finanzas del Plan de Negocios, Acceso a Capital y Reparación de Crédito, entre otros). El programa proporciona consejería empresarial individualizada y facilita las colaboraciones mentor-discípulo, que permiten a las pequeñas empresas aprender prácticas exitosas de negocios de parte de experimentados líderes de la industria. En el año fiscal 2016, las empresas que participaron en los Programas de Ayuda en Vinculación Mentor-Discípulo incrementó al ingreso anual en un 129% en promedio
- Departamento de Servicios Humanos (DHS) - DHS, a través de su División de Apoyo a la Familia, administra actualmente el programa de desarrollo de la fuerza laboral de Gestión de Casos a Largo Plazo, que ayuda a los individuos a hacer mejoras permanentes en su vida para escapar de la pobreza y avanzar hacia la auto-suficiencia. DHS solicita financiamiento para dar oportunidades de becas a 47 clientes de gestión de casos registrados en un programa de certificado o de grado de Alamo College para prepararse para el empleo en ocupaciones de demanda específica.

ASUNTO:

La renovación del Acuerdo Interlocal por parte del Consejo de la Ciudad y los Directores de ACCD el 25 de julio de 2017 permitirá la administración continuada de los ingresos gravados conforme al Acuerdo de Liquidación de 15 años que entró en vigencia en 2016 con el Distrito de Colegios Comunitarios de Alamo.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no aprueba la renovación del Acuerdo Interlocal, la autoridad para administrar estos fondos bajo el Acuerdo de Liquidación será rescindido y el financiamiento para los programas propuestos en presupuesto del Acuerdo Interlocal del año fiscal 2018 (Año 2) cesarán y puede impactar la capacidad de las Alamo Academies para continuar operando.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal directo para la Ciudad. Se colocan los ingresos de CPS Energy en una cuenta de garantía de Fondos de Educación y Capacitación mantenida por ACCD. Entonces ACCD proporciona Créditos de capacitación por medio de contratos negociados con programas específicos de capacitación incluidos en el presupuesto del Acuerdo Interlocal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Acuerdo Interlocal con el Distrito de Colegios Comunitarios de Alamo con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2017, para administrar los fondos para los programas de educación y capacitación según el Acuerdo de Liquidación del ACCD.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3413

Número del Artículo de Agenda: 21.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DE DEPARTAMENTO: Rene Domínguez

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Modificación del presupuesto de Consejo de Workforce Solutions Alamo (WSA)

RESUMEN:

Una Ordenanza para aprobar la modificación al Presupuesto operativo anual de Workforce Solutions Alamo para el año fiscal 2016-2017 según recomendación del Comité de Seis el 9 de mayo de 2017 para ser sometido a la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (Texas Workforce Commission, TWC).

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

TWC es la agencia estatal que supervisa y provee financiamiento de desarrollo de la fuerza laboral para servicios a empleadores y buscadores de trabajo en Texas. TWC proporciona financiamiento y servicios por medio de 28 consejos regionales de fuerza laboral, incluyendo a Workforce Solutions Alamo, de creación local. WSA da servicio a los condados Atascosa, Bandera, Bexar, Comal, Frio, Gillespie, Guadalupe, Karnes, Kendall, Kerr, Medina, y Wilson (el "Área de servicio de WSA").

El Consejo de WSA es un grupo de 25 individuos designados por la Ciudad, Condado Bexar, y jueces de otros 11 condados (los "Jueces de Área") dentro del área de servicio de WSA (en conjunto los "Directores"), quienes representan a empresas, educación, desarrollo económico, organizaciones comunitarias y gobierno. Se nombra a los miembros del consejo por términos de tres años. El papel principal del Consejo de WSA es alinear, concentrar y establecer la dirección de las actividades de la fuerza laboral en el Área de Servicio de WSA y gestionar el presupuesto anual de la fuerza laboral de aproximadamente 77 millones en fondos para la fuerza laboral federales y estatales.

Los directores son elementos de un Acuerdo Interlocal por medio de los Funcionarios Electos de la Ciudad (los "CEO") del Área de Servicio de WSA, por medio del cual supervisan la planeación, el presupuesto, la administración y la ejecución de los programas de WSA. Los CEO han establecido un "Comité de Seis" para realizar sus deberes y responsabilidades.

Actualmente, el Alcalde Taylor encabeza el Comité de Seis con la Concejal Gonzales y el Concejal Warrick fungiendo como alternos.

Modificación propuesta al Presupuesto Operativo Anual de WSA para el año fiscal 2016-2017

Se consideró el Presupuesto modificado propuesto de Workforce Solutions Alamo para el año fiscal 2016-2017 (adjunto) y el 21 de abril de 2017 el Consejo Directivo de WSA y el 9 de mayo de 2017 el Comité de Seis recomendaron su aprobación. El presupuesto modificado modifica el calendario del año fiscal del 1.º de julio al 30 de junio, al 1º de octubre al 30 de septiembre para alinearse mejor con los contratos y flujos de fondos actuales. El presupuesto modificado incluye también una reducción planificada de \$840,130 en gastos debido principalmente a ahorros en gastos de personal y contratos de servicios profesionales.

ASUNTO:

El Acuerdo de Colaboración WSA requiere al Consejo de la Ciudad de San Antonio, a la Corte de Comisionados del Condado Bexar, y a los otros 11 Jueces de Área de WSA, que revisen y aprueben las modificaciones al Presupuesto Operativo anual de WSA. El Consejo Directivo de WSA recomendó la aprobación de la modificación propuesta al Presupuesto Operativo para 2016-2017 el 21 de abril de 2017, y el 9 de mayo de 2016 el Comité de Seis recomendó la aprobación de la modificación propuesta en el Presupuesto Operativo.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad pudiera rechazar la modificación al Presupuesto Operativo para el año fiscal 2016-2017. Si todos los Directores no aprueban el Presupuesto Operativo de WSA no se estará de acuerdo con el Acuerdo de Colaboración en que es parte la Ciudad y entonces WSA deberá discutir y aprobar una nueva modificación solicitada que deberá ser aprobada por las tres partes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal en el Presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la modificación en el Presupuesto Operativo Anual de WSA para el año fiscal 2016-2017.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3427

Número del Artículo de Agenda: 22.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA: Aprobación del Contrato de Servicios de Auditoría Independiente Externa

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un contrato con la empresa Grant Thornton LLP para proporcionar servicios de auditoría independiente externa y servicios relacionados para los años fiscales 2017, 2018, y 2019 por un costo total que no exceda los \$830,000 en el primer año, \$860,000 en el segundo años y \$895,000 en el tercer año, con una opción para extender el contrato, previa aprobación del Consejo de la Ciudad, por dos (2) periodos adicionales de un (1) año.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 30 de enero de 2017 el Departamento de Finanzas publicó una Solicitud de Propuestas (Request for Proposal, o RFP por sus siglas en inglés) para Servicios de Auditoría Independiente. Se invitó a la propuesta a las firmas identificadas en el Registro Central de Proveedores (Central Vendor Registration, CRV), en el Listado del 2016 Business Journal de las Firms de Contabilidad de San Antonio, y aquellas que han comunicado a Finanzas su interés en la RFP. Además, se anunció públicamente la RFP. La RFP contenía los siguientes requisitos principales de alcance para los posibles candidatos:

- **Relación Principal/Subcontratista** - La RFP requirió un Contrato de Servicios de Auditoría Independiente (“Contrato”) con un principal y por lo menos 40% del monto del contrato otorgado a subcontratista(s) que cumplan con la definición de una Pequeña Empresa de Minoría y/o Propiedad de Mujeres (M/WBE) según lo define el Programa SBEDA de la Ciudad.
- **Rotación obligatoria de Socios** - Para mantener la Independencia, la Objetividad, y la Credibilidad del Auditor, La Ciudad ha adoptado la política de rotación obligatoria de socios de auditoría (para el contratista principal) o un cambio cada cinco años de la firma principal de auditoría.
- **Independencia** - La firma seleccionada debe cumplir con las normas de independencia y con todas las demás normas publicadas por la Oficina de Contabilidad General del American Institute of Certified Public Accountants, y con cualesquier otras normas publicadas por cualquier cuerpo con autoridad, según se aplique al desempeño de los servicios de auditoría independiente.

El comité de evaluación (“comité”) recibió y revisó seis propuestas. El comité seleccionó y recomendó la asignación de Grant Thornton LLP. El comité basó su decisión en varios factores de peso, incluyendo experiencia, antecedentes, calificaciones y plan propuesto. El comité de selección consistió de miembros del Departamento de Finanzas, de la Oficina del Administrador de la Ciudad, Del Departamento de Servicios de Tecnología de Información, del Contralor de la University of the Incarnate Word, y un miembro consejero de la Oficina del Fiscal de la Ciudad.

El Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratista M/WBE del 40% para este contrato, requiriendo que el 40% del trabajo asociado con este contrato sea realizado por una pequeña empresa certificada de minoría y/o de propiedad de mujeres ubicada dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio. Todos los equipos de auditoría cumplieron con el nivel obligatorio del 40% de participación de subcontratista M/WBE requerido para calificar para su consideración. Para promover una mayor participación de Subcontratistas M/WBE, se otorgaron hasta 5 puntos bajo el plan propuesto para los equipos de auditoría que aumentaron su nivel de participación de Subcontratistas M/WBE por encima del 45%. Los equipos recibieron puntos por cada porcentaje de participación adicional por encima del 45% hasta un 50%. Cinco de las seis firmas recibieron puntos adicionales por la participación de subcontratistas M/WBE por encima de 45%.

Con base en el proceso descrito anteriormente, el equipo de auditoría de Grant Thornton LLP con participación de subcontratista de 48% aportada por: Britts & Associates, LLP (“Britts”) al 15%; Schriver, Carmona & Carrera, PLLC (“SCC”) al 15%; Robert J. Williams, CPA (“RJW”) al 10%; y Armstrong Vaughan & Associates, PC (“AV”) al 8% recibieron la más alta calificación general de 92.51.

El 30 de mayo de 2017 se instruyó al Comité de Auditoría sobre el proceso de selección de Auditor Externo Independiente.

ASUNTO:

Como lo requieren los Estatutos de la Ciudad y el Código de Gobierno Local de Texas, se debe realizar una auditoría anual externa de los registros financieros y contables de la Ciudad por parte de un contador público certificado independiente. Como la Ciudad recibe ayuda financiera en forma de subvenciones Federales y Estatales, también se requieren Informes Únicos de Auditoría en cumplimiento de la Ley de Auditoría Única de los EE.UU. Circulares de Presupuesto de la Oficina de Administración y la Circular de Auditoría Única del Estado de Texas. También se requiere que la Ciudad obtenga una auditoría anual de proyectos aprobados de Cargos de Instalación de Pasajeros, según lo requiere la Administración Federal de Aviación y los Procedimientos Acordados de Aseguramiento Financiero de la Ciudad según lo requiere la Comisión de Texas en Calidad Ambiental para el Nelson Garden.

ALTERNATIVAS:

Hay limitadas alternativas para tener una auditoría realizada ya que es legalmente obligada. Sin embargo, se puede modificar la estructura de la auditoría con una firma diferente o con una combinación de firmas diferentes a la firma recomendada.

IMPACTO FISCAL:

Las cuotas anuales contratadas para los servicios provistos por Grant Thornton LLP son como sigue: \$830,000 por el primer año, \$860,000 en el segundo año, y \$895,000 en el tercer año para un valor total del contrato de \$2,585,000 en el plazo de tres años. Los fondos dependen de la adopción de los presupuestos de los años fiscales 2018, 2019 y 2020, respectivamente, y pagaderos del Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3552**

Número del Artículo de Agenda: 23.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Autorización de la Ejecución de Contratos se Servicios de Depósito y Cajas de Seguridad

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o a su delegado, la ejecución de un contrato con Frost Bank para proporcionar servicios bancarios de depósito y de cajas de seguridad y servicios financieros relacionados a la Ciudad de San Antonio por un periodo de tres (3) años, iniciando el 1.º de julio de 2017, y finalizando el 30 de junio de 2020, con la opción de renovar por un (1) periodo adicional de dos (2) años; y autoriza otros asuntos incidentes y relacionados con los ellos.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

EL Estatuto del Estado y los Estatutos de la Ciudad gobiernan las políticas bancarias de la Ciudad. El Director Financiero de la Ciudad es responsable de implementar estas políticas bajo la dirección del Administrador de la Ciudad. Por lo tanto, se deben mantener los fondos de la Ciudad en cuentas en instituciones financieras calificadas y aprobadas por el Consejo de la Ciudad.

El 6 de febrero de 2017, se publicó una Solicitud de Propuestas (RFP) solicitando propuestas de parte de firmas calificadas para proveer a la Ciudad servicios bancarios de depósito y de cajas de seguridad.

Los servicios bancarios de depósito incluyen la recolección y desembolso de fondos de la Ciudad, proporcionando informes oportunos y legibles, implementando medidas de seguridad para proteger y ayudar a la Ciudad en sus responsabilidades fiduciarias con respecto a los activos financieros, proporcionando técnicas de gestión en línea de efectivo, así como otros servicios financieros que incluyen, entre otros, servicios de custodia, salvaguarda, fideicomiso, garantía y comerciales.

Los servicios de cajas de seguridad incluyen la recolección, procesamiento y depósito de los cobros de la Ciudad directamente por medio de un apartado postal designado. Todos los elementos recolectados durante el día hábil se depositan con base al mismo día, con informes del mismo día disponibles por medio de transmisión electrónica.

Un total de tres (3) firmas respondieron a la RFP y se señalan a continuación:

<u>Firma</u>	<u>Servicios Propuestos</u>
The Frost Bank.	Servicios Bancarios de Depósito y de Cajas de Seguridad
JPMorgan Chase Bank, N.A	Servicios Bancarios de Depósito y de Cajas de Seguridad
Wells Fargo Bank	Servicios Bancarios de Depósito y de Cajas de Seguridad

El Comité de Selección estuvo compuesto por los siguientes: Director de Finanzas, Subdirector de Finanzas; Director Interino de Tecnología, Director Adjunto de Finanzas, Administrador de Gestión Financiera, representante de CPS Energy, y miembros consejeros que incluyeron a personal de la Ciudad y al Asesor de Inversiones de la Ciudad.

Los criterios de evaluación incluyeron: experiencia, antecedentes, y calificaciones; plan propuesto; precios; Programa de Preferencia Local; y Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

El comité de establecimiento de metas de la Ciudad recomendó que no se aplicara ninguna Iniciativa de Compras Afirmativas (Affirmative Procurement Initiative, “API”) debido a la limitada disponibilidad de firmas de Fomento de Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (Small Business Economic Development Advocacy, “SBEDA” por sus siglas en inglés) registradas para servicios bancarios, y por lo tanto determinó que los puntos SBEDA no se aplicarían a los criterios de evaluación ni se considerarían en el proceso de evaluación.

El 19 de mayo de 2017 se realizaron entrevistas verbales con cada firma y el Comité de Selección se reunió y calificó el 24 de mayo de 2017. La calificación se basó en los criterios de evaluación y consideraron las entrevistas verbales así como las propuestas por escrito.

El Comité de Selección recomienda al Frost Bank para proveer los servicios bancarios de depósito por un periodo de tres (3) años, iniciando el 1º de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2020, con una opción de renovación por un (1) periodo adicional de dos (2) años. Esa renovación estará sujeta a revisión y evaluación del desempeño del Frost Bank y dependerá de la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad para ejercer la opción de renovación. Aunque no se requiere de transición, La Ciudad solicitará al Frost Bank que asigne un equipo para trabajar con miembros designados del equipo de la Ciudad para revisar todas las cuentas bancarias, medidas de seguridad, y servicios bancarios relacionados, como si la Ciudad estuviera cambiando de bancos depositarios. Este ejercicio beneficiará a la Ciudad al permitirle una revisión integral de todos los servicios y nuevas tecnologías bancarias.

El Comité de Selección recomienda al Frost Bank para proveer los servicios de cajas de seguridad por un periodo de tres (3) años, iniciando el 1º de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2020, con una opción de renovación por un (1) periodo adicional de dos (2) años. Esa renovación estará sujeta a revisión y evaluación del desempeño del Frost Bank y dependerá de la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad para ejercer la opción de renovación.

ASUNTO:

Las selecciones propuestas son consistentes con la ley Estatal; las políticas bancarias de la Ciudad, y acciones previas para la contratación de esos servicios.

ALTERNATIVAS:

El contrato existente de depósito/cajas de seguridad vence el 30 de junio de 2017 y no tiene plazos adicionales de renovación. Según el Capítulo 105 del Código de Gobierno Local, un municipio puede tener un contrato de depósito por cinco (5) años únicamente y por lo tanto este contrato se debe volver a licitar antes de la expiración del contrato actual.

IMPACTO FISCAL:

Se estima que la propuesta presentada por Frost Bank para proveer los servicios bancarios de depósito requeridos tendrá un costo anual de \$271,642. La propuesta del Frost Bank incluye incentivos como tres (3) meses de exención de cuotas, así como la exención de ciertas cuotas por el término del contrato. Los costos anuales reales dependerán del volumen real de transacciones, que se pagarán por medio de los intereses ganados en un saldo compensable.

Se estima que la propuesta presentada por Frost Bank para proveer los servicios de cajas de seguridad requeridos tendrá un costo anual de \$34,813. Los costos anuales reales dependerán del volumen real de transacciones, que se pagarán por medio de los intereses ganados en un saldo compensable mantenido en Frost Bank.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza autorizando la ejecución de un contrato con Frost Bank para proporcionar servicios bancarios de depósito y de cajas de seguridad y servicios financieros relacionados por un periodo de tres (3) años, iniciando el 1° de julio de 2017, y finalizando el 30 de junio de 2020, con la opción de renovar por un (1) periodo adicional de dos (2) años.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3595**

Número del Artículo de Agenda: 24.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Enmiendas al Contrato de Servicios Bancarios Mercantiles

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba la modificación de un contrato con respecto al Acuerdo de Procesamiento de Instrumento de Pago Mercantil con Paymentech LLC y con JPMorgan Chase Bank, N.A. para extender su término por dos años adicionales finalizando el 30 de junio de 2019, con una extensión de un año adicional para finalizar el 30 de junio de 2020; y aprueba dos nuevas cuotas que se incorporarán en el Acuerdo modificado.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 21 de junio de 2012, Una Ordenanza N.º 2012-06-21-0520, pasó y aprobó el Contrato de Procesamiento de Instrumento de Pago Mercantil ("Contrato") entre la Ciudad y JPMorgan Chase Bank, N.A., una asociación nacional bancaria, y Paymentech, LLC, una compañía de responsabilidad limitada domiciliada en Delaware ("Chase Paymentech") para los servicios de banca mercantil (tarjeta de crédito) por un periodo de tres (3) años, iniciando el 1.º de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2015, con una opción de renovar por un (1) periodo adicional de dos (2) años.

El 4 de junio de 2015, Una Ordenanza N.º 2015-06-04-0492, pasó y aprobó la renovación y extensión del Contrato entre la Ciudad, y JPMorgan Chase Bank, N.A., una asociación nacional bancaria, y Paymentech, LLC, una compañía de responsabilidad limitada domiciliada en Delaware ("Chase Paymentech") para los servicios de banca mercantil (tarjeta de crédito) por un periodo de renovación de dos (2) años, iniciando el 1.º de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2017.

Chase Paymentech asumió la responsabilidad de los servicios bancarios mercantiles provistos de manera normal en las transacciones de procesamiento de tarjetas de crédito, para incluir, entre otros, la provisión de equipo y software, autorización de crédito y cargos de transacción; servicios de enrutamiento, compensación y liquidación para todas las marcas principales de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas inteligentes y-o de

almacenamiento; y, si es necesario, la subcontratación de firma(s) para proporcionar servicios adicionales. Chase Paymentech ha provisto un buen servicio al cliente para todos los aspectos operativos de los servicios bancarios mercantiles. Chase Paymentech Se comprometió a proveer actualizaciones trimestrales por la duración del contrato, relacionadas con los procedimientos y servicios provistos por el banco mercantil. Como resultado, la Ciudad agregó varias ubicaciones que aceptan tarjetas de crédito y ha simplificado procesos.

El propósito de la modificación al contrato es modificar el término del contrato para extenderlo por dos (2) años adicionales, iniciando el 1° de julio de 2017 y terminando el 30 de junio de 2019 con la opción de renovar y extender por un (1) periodo adicional de un (1) año bajo los mismos términos y condiciones. Las modificaciones también establecen nuevas cuotas por el servicio. Como parte del desarrollo del portal de pagos en línea y el quiosco para el Proyecto de Impresión en la Biblioteca Pública, se incurrirá en una Cuota de \$0.15 por Transacción de Página Alojada de Pago por cada transacción. Además, se tendrá una Cuota mensual Inalámbrica de \$25 por cuenta mercantil por el procesamiento de transacciones de tarjeta de crédito por medio de terminales inalámbricas en relación con el Proyecto de Estacionamiento en el Centro. Estas cuotas no estaban incluidas en el contrato original. La modificación al contrato asegurará la continuidad con la implementación actual del proyecto Customer First San Antonio (C1SA), el cual incluye un sistema de punto de venta y la implementación de un sistema de reservación y registro. C1SA dará más opciones a los clientes para pagar los servicios de la Ciudad, tanto en persona como en línea. La fase 1 del proyecto está implementándose y utilizar el mismo banco mercantil permitirá mayores eficiencias en otras fases de la implementación.

ASUNTO:

Las selecciones propuestas son consistentes con acciones anteriores al contrato de los servicios.

ALTERNATIVAS:

El contrato actual de banca mercantil expirará el 30 de junio de 2017. Si no se aprueban las renovaciones, la Ciudad tendría que iniciar un proceso de Solicitud de Propuestas, un proceso de selección, y un proceso de implementación, lo cual requiere tiempo adicional y afectaría el procesamiento de transacciones de tarjetas de crédito por parte de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Sección 1: Los montos serán gravados al ser emitida Una Ordenanza de compra, y el pago sea autorizado a diversos proveedores. Todos los gastos serán de acuerdo con los presupuestos del Año Fiscal 2017 y los subsecuentes, que caigan dentro del periodo de este contrato aprobado por el Consejo de la Ciudad.

Sección 2: Las asignaciones financieras en esta Ordenanza están sujetas a la aprobación por parte del Director de Finanzas de la Ciudad de San Antonio. El Director de Finanzas puede, sujeto a la conformidad por parte del Administrador de la Ciudad o el delegado del Administrador de la Ciudad, corregir las asignaciones a Números específicos de Fondos SAP, Definiciones de Proyectos SAP, Elementos WBS SAP, Órdenes SAP Internas, Centros de Fondos SAP, Centros de Costos SAP, Áreas SAP Funcionales, Números SAP de Documentos de Reserva de Fondos, y Cuentas GL SAP según sean necesarias para cumplir el propósito de esta Ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando la ejecución de la Modificación del Contrato de Procesamiento de Instrumentos de Pago Mercantil con JP Morgan Chase Bank, N.A. y Paymentech, LLC y la aprobación de nuevas cuotas incorporadas en el Acuerdo modificado.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3610**

Número del Artículo de Agenda: 25.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Modificación de Arrendamiento de 2010A y 2010B PNC Equipment Finance, LLC

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba modificaciones a los Programas de Pagos 2010A y 2010B del Acuerdo de Arrendamiento-Compra de Equipo Maestro Exento de Instalaciones con PNC Equipment Finance, LLC; Asigna fondos por el monto de \$935,592.54 del Fondo de Redención del Impuesto de Ocupación Hotelera (Hotel Occupancy Tax, o HOT por sus siglas en inglés) y de Reserva de Capital; y \$284,308.95 del Fondo de Operación y Mantenimiento de Aviación del Año Fiscal 2017 relacionado con la demolición y retiro de equipo de eficiencia energética que era parte original de los Acuerdos.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El 30 de septiembre de 2010, las Ordenanzas N.º 2010-09-30-0816 y 2010-09-30-0817 pasaron y aprobaron dos Acuerdos de Arrendamiento/Compra de Equipo Maestro Exentos de Impuesto con PNCEF, LLC con nombre comercial PNC Equipment Finance: 1) \$8,780,664.08 para Instalaciones de Convenciones y Deportivas (Convention and Sports Facilities, CSF); y 2) \$3,211,418.25 para Aviación relacionada con el financiamiento de medidas de reducción del costo de energía para la Ciudad.

Con la construcción del Proyecto de Expansión del Centro de Convenciones y el Proyecto Consolidado de Instalaciones de Renta de Vehículos en el Aeropuerto, fueron demolidas y retiradas porciones del equipo de eficiencia energética que eran parte original de cada Acuerdo. Para remediar el equipo de eficiencia energética demolido y retirado, se requiere hacer los siguientes pagos a PNC Equipment Finance, LLC el 1.º de agosto de 2017: 1) \$935,592.54 por CSF; y 2) \$284,308.95 por Aviación.

ASUNTO:

La modificación propuesta a los programas de pagos y autorización de pago por equipo demolido y retirado es conforme a acciones anteriores de contratación de estos servicios.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no modificar los programas de pago o autorizar los pagos por demolición y retiro del equipo de eficiencia energética que eran parte original de cada acuerdo, sin embargo, la Ciudad no estaría cumpliendo con los Acuerdos.

IMPACTO FISCAL:

Una Ordenanza asigna fondos por el monto de \$935,592.54 del Fondo de Redención del Impuesto de Ocupación Hotelera y Reserva de Capital. El pago por un monto de \$935,592.54 a CSF se hará del Fondo de Redención del Impuesto de Ocupación Hotelera y Reserva de Capital y el pago por un monto de \$284,308.95 para Aviación está disponible del Presupuesto Adoptado del Fondo de Operación y Mantenimiento de Aviación del Año Fiscal 2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza aprobando modificaciones a los pagos programados para el Acuerdo de Arrendamiento-Compra de Equipo Maestro Exento de Instalaciones con PNC Equipment Finance, LLC 2010A y 2010B, asignando fondos del Fondo de Redención del Impuesto de Ocupación Hotelera y Reserva de Capital, y autorizando los pagos relacionados con la demolición y retiro de equipo de eficiencia energética.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3470**

Número del Artículo de Agenda: 26.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Bomberos

JEFE DE DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Extensión del contrato de servicios profesionales con VHS San Antonio Imaging Partners L.P. con nombre comercial Baptist M&S Imaging.

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza una extensión al contrato por servicios profesionales con VHS San Antonio Imaging Partners L.P. con nombre comercial Baptist M&S Imaging por servicios de imágenes médicas para el Centro de Bienestar del Departamento de Bomberos de San Antonio. La extensión por un año iniciará el 1.º de enero de 2018 por un monto que no superará los \$60,000.00.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El presupuesto del Año Fiscal 2010 aprobó la creación del Programa de Bienestar del Departamento de Bomberos de San Antonio para monitorear la salud y bienestar de sus empleados uniformados durante su carrera. Se diseñó este programa para ofrecer detección temprana de enfermedades severas y fomentar una mejor salud, permitiendo así que nuestros miembros hagan su trabajo con mayor seguridad y efectividad. Este programa fue derivado de la Asociación Internacional de Bomberos (International Association of Fire Fighters, IAFF), la Asociación Internacional de Jefes de Bomberos (International Association Fire Chiefs, IAFC), la Iniciativa de Bienestar-Aptitud (Wellness-Fitness Initiative, WFI) y de conformidad con las normas de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (National Fire Protection Association, NFPA).

ASUNTO: El SAFD desea extender el contrato actual por un año adicional.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba este elemento, el SAFD no podrá evaluar la cavidad torácica de un empleado en busca de anomalías.

IMPACTO FISCAL:

Esta extensión iniciaría el 1° de enero de 2018 y continuaría hasta el 31 de diciembre de 2018 con una (1) extensión de un año. No se asignan fondos para esta acción. Los gastos por estos servicios están sujetos a financiamiento por medio del Presupuesto Operativo del Fondo General Adoptado de los Años Fiscales 2018 y 2019 del Departamento de Bomberos. La Ciudad no otorgará ninguna garantía mínima relativa al volumen de trabajo que se puede esperar de esta agencia.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar la extensión del acuerdo existente de servicios profesionales con Baptist M&S Imaging para ofrecer imágenes médicas para el Centro de Bienestar del SAFD.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3556

Número del Artículo de Agenda: 27.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DE DEPARTAMENTO: Kevin Goodwin, Director Interino

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Acuerdo Interlocal para el Reembolso a la San Antonio River Authority de los Costos de Implementación del Proyecto de Trabajos de Perforación de Telecomunicaciones e Implementación de Fibra - Mejoras en San Pedro Creek.

RESUMEN:

La San Antonio River Authority, junto con el Condado de Bexar, están proporcionando un importante control de inundaciones a nuestra comunidad y ofrecerán amenidades lineales de parque en 1.4 millas del San Pedro Creek.

Junto con la construcción del proyecto, se deben realizar reubicaciones significativas de telecomunicaciones y servicios en los puentes de las calles Nueva, Dolorosa, Commerce, y Houston. La reubicación de servicios se deberá hacer antes de la construcción del Proyecto. Para agilizar la reubicación de servicios, El Condado de Bexar se comprometió a financiar el costo total con la expectativa de que los propietarios de los servicios, AT&T, Charter, la Ciudad de San Antonio, y el Condado de Bexar, reembolsarán el proyecto con base en el número de conductos de telecomunicaciones solicitados por cada organización para cada puente.

SARA solicita que la Ciudad de San Antonio reembolse al proyecto el monto de \$163,751.82. Este monto refleja la parte proporcional de conductos de fibra solicitados por la Ciudad para nuestras necesidades de telecomunicaciones actuales y futuras por los puentes de las calles Nueva, Dolorosa, Commerce y Houston.

El reembolso total solicitado es \$163,651.82.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

La San Antonio River Authority, junto con el Condado de Bexar, están proporcionando un importante control de inundaciones a nuestra comunidad y ofrecerán amenidades lineales de parque en 1.4 millas del San Pedro Creek. Junto con la construcción del proyecto, se deben realizar reubicaciones significativas de telecomunicaciones y servicios en los puentes de las calles Nueva, Dolorosa, Commerce, y Houston. Durante el último año, el personal de la San Antonio River Authority (SARA) ha trabajado con personal de la Ciudad de San Antonio para coordinar que esta reubicación de servicios se realice antes de la construcción del proyecto. El costo requerido por la reubicación de servicios, incluyendo los elementos de línea asociados para la instalación conjunta de perforación, como los costos directos, establecimiento y mantenimiento de patios, prestaciones asociadas, contingencias, seguros y fianzas, servicio de construcción y cuotas generales, se han cuantificado por un monto de \$6,238,082.76.

El Condado de Bexar se comprometió a financiar \$4,768,013.82 como una contribución a su costo. Además, el Condado de Bexar se comprometió a financiar todos los costos asociados con el monitoreo arqueológico para las perforaciones conjuntas por un monto aproximado de \$30,000. El costo restante de \$1,470,068.94 se debe distribuir proporcionalmente entre AT&T, Charter, la Ciudad de San Antonio, y el Condado de Bexar con base en el número de conductos de telecomunicaciones solicitados por cada organización.

SARA solicita que la Ciudad de San Antonio reembolse al proyecto el monto de \$163,751.82. Este monto refleja la parte proporcional de conductos de fibra solicitados por la Ciudad para nuestras necesidades de telecomunicaciones actuales y futuras por los puentes de las calles Nueva, Dolorosa, Commerce y Houston. El reembolso total solicitado es \$163,751.82.

ASUNTO:

La Ciudad da mantenimiento a rutas subterráneas de cable de fibra óptica que corren de oeste a este a lo largo de las calles Nueva, Dolorosa, Commerce y Houston, que son afectadas directamente por el Proyecto San Pedro Creek y se deben reubicar los conductos y la fibra. La Ciudad debe participar en la perforación conjunta que instalará conductos de fibra bajo los cruces del arroyo de las calles Nueva, Dolorosa, Commerce y Houston.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba el Acuerdo, la Ciudad requeriría la instalación de rutas alternas de fibra al oeste de San Pedro Creek, tales como desde el International Building o el Alamodome. Estas rutas alternas requerirían 1,371 - 8,500 pies adicionales de conductos subterráneos, incrementando sustancialmente los costos de soportar las telecomunicaciones de los edificios de la Ciudad ubicados en el área del centro.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza aprueba un acuerdo Interlocal para reembolsar a la San Antonio River Authority por los conductos y la fibra de apoyo a la reubicación de los servicios de telecomunicaciones CoSA requeridos como parte del Proyecto San Pedro Creek. Los fondos para este reembolso provendrán de los Fondos de Bonos de mayo de 2017 identificados para las mejoras en San Pedro Creek.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Acuerdo Interlocal.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3720**

Número del Artículo de Agenda: 28.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DE DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 3

TEMA:

Acuerdo de Licencia Deportiva con la Asociación de Béisbol Juvenil CTX (CTX Youth Baseball Association)n)

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a firmar un Acuerdo de Licencia Deportiva con la Asociación de Béisbol Juvenil CTX para la operación, mantenimiento y mejoras de un complejo deportivo en el Parque Southside Lions por un período inicial de cinco (5) años con la opción de ejercer dos (2) renovaciones adicionales de cinco (5) años.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

En 2008, el Condado de Bexar financió \$3.3 millones de dólares para la activación, desarrollo y construcción de una instalación deportiva en el Parque Southside Lions, utilizando los fondos del Programa de Impuestos del Condado de Bexar (BCVTP). El objetivo era proporcionar un lugar para un complejo deportivo para competencias locales y regionales en sus instalaciones, y para mejorar el desarrollo económico del Condado de Bexar y el vecindario que rodea las instalaciones deportivas a través de reservas de hoteles para visitantes y alquiler de vehículos para los eventos deportivos celebrados allí. En enero de 2017, el anterior inquilino, Born Again Sports notificó a la Ciudad su deseo de retirarse y dejar las instalaciones como operador.

La Ciudad emitió una Solicitud de Cualificaciones (RFQ) "Licencia de Campos Deportivos en el Parque Southside Lions" (RFQ 17-8699) el 27 de febrero de 2017. El 15 de marzo de 2017 se celebró una conferencia previa a la presentación en el complejo deportivo; y la convocatoria se cerró el 3 de abril de 2017. Se recibieron tres (3) propuestas y se evaluaron el 13 de abril de 2017. El comité de evaluación entrevistó a todos los participantes y anotó todas las propuestas.

El comité de evaluación fue compuesto por representantes del Departamento de Parques y Recreación, el Condado de Bexar, San Antonio Sports y la División de Compras del Departamento de Finanzas quienes ayudaron con las directrices del proceso de convocatoria. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos fueron asignados a experiencia, antecedentes y calificaciones; 30 puntos fueron asignados al plan de operaciones y personal propuesto; 30 puntos fueron asignados al plan de mantenimiento y mejoras propuesto; y se asignaron 10 puntos para la operación, los ingresos de concesiones, mantenimiento y el presupuesto de las mejoras propuestas. No se aplicaron los programas de Preferencia Local y de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. Además, el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas de la Ciudad (SBEDA) no era aplicable a este proyecto.

Después de su revisión y discusión por el comité de evaluación, las puntuaciones fueron totalizadas y finalizadas fueron presentadas al comité. Como resultado, la Asociación de Béisbol Juvenil CTX obtuvo la calificación más alta en cada categoría y fue recomendada por el comité de evaluación. CTX es una organización juvenil de béisbol que fue fundada en 2007 para crear oportunidades para que los jóvenes desatendidos tengan acceso a programas de béisbol. CTX ofrecerá ligas de béisbol juvenil de bajo costo en San Antonio en las instalaciones deportivas del Parque Southside Lions.

El Contrato de Licencia tendrá un período inicial de cinco (5) años que comenzarán inmediatamente después de la firma de las partes, con dos (2) renovaciones adicionales de cinco (5) años. El inquilino será responsable de las reparaciones, mantenimiento, gastos de operación y mejoras adicionales a la instalación.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a firmar un Acuerdo de Licencia Deportiva con la Asociación de Béisbol Juvenil CTX en el Parque Southside Lions. El Acuerdo será por un período inicial de cinco (5) años con hasta dos (2) renovaciones adicionales de cinco (5) años. Esta acción es congruente con la política de la Ciudad para facilitar el uso de parques para actividades deportivas y recreativas de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta acción, dando como resultado que el Departamento de Parques y Recreación mantenga el complejo del campo deportivo en el Parque Southside Lions, lo que tendría el impacto presupuestario correspondiente.

IMPACTO FISCAL:

Esta acción no tiene impacto en el Fondo General y tiene como resultado evitar costos a la Ciudad, ya que el inquilino tiene plena responsabilidad operativa y de mantenimiento.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se apruebe la firma de un Acuerdo de Licencia Deportiva con la Asociación de Béisbol Juvenil CTX para la operación, mantenimiento y mejoras de un complejo deportivo en el Parque Southside Lions.

Este contrato fue obtenido mediante la Solicitud de Calificación y se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3406

Número del Artículo de Agenda: 29.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Comunitario

JEFE DE DEPARTAMENTO: Bridgett White

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distritos del Consejo 1, 2 y 5

TEMA:

Consideración de una Ordenanza autorizando un Acuerdo de Subvención de Desarrollo Económico del Capítulo 380 con Jasmine Engineering, Inc. por un monto que no superará los \$385,000.00 dentro de los límites de la Zona #11 de Reinversión del Incremento de Impuestos del Centro Urbano.

RESUMEN:

Consideración de una Ordenanza autorizando un Acuerdo de Subvención de Desarrollo Económico del Capítulo 380 por un monto que no superará los \$385,000.00 entre la Ciudad de San Antonio, el Consejo Directivo de la TIRZ del Centro Urbano y Jasmine Engineering, Inc., dentro de los límites de la Zona #11 de Reinversión del Incremento de Impuestos del Centro Urbano y ubicado en el Distrito 2 del Consejo, por gastos elegibles relacionados con el Desarrollo de un Proyecto de Uso Mixto, el cual consiste en la reparación y la construcción de un edificio de dos pisos a ser utilizado para uso comercial (oficinas y comercio), incluyendo las oficinas corporativas de Jasmine Engineering Inc. La inversión total en el proyecto es de aproximadamente \$3,000,000.00.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Las propiedades ubicadas en 1434 East Commerce Street y 323 Idaho son conocidos como el Sterling Building. Los usos anteriores del Sterling Building incluyen un bar, tienda de abarrotes, restaurante, fabricación de muebles, panadería y tienda de empaques.

El 3 de febrero de 2012, El consejo de la TIRZ del Centro Urbano ("Consejo") publicó una Solicitud de Propuestas. La Ciudad de San Antonio y el Consejo de la TIRZ del Centro Urbano realizaron un Acuerdo comprometiéndose hasta \$150,000.00 en fondos de incremento en impuestos para el proyecto, para promover el desarrollo económico local, la conservación histórica, y para estimular las actividades de negocios y comerciales dentro de la TIRZ del Centro Urbano.

El 5 de octubre de 2012, el Consejo Directivo de la TIRZ del Centro Urbano otorgó a la Oficina de Desarrollo del Centro de la Ciudad hasta \$150,000.00, comprometidos el 3 de febrero de 2012, para la adquisición y las debidas diligencias para el Proyecto de desarrollo del Sterling Building.

El 8 de noviembre de 2012, El Consejo de la Ciudad autorizó la negociación y la ejecución del acuerdo con el Consejo Directivo de la TIRZ del Centro Urbano y la Oficina de Desarrollo del Centro de la Ciudad por medio de Una Ordenanza 2012-11-08-0885. El 6 de octubre de 2016, el Consejo de la Ciudad declaró las dos propiedades como superávit y autorizó y ordenó la venta a Jasmine Engineering, Inc. de las propiedades con la dirección actual de 1434 East Commerce Street y 323 Idaho por \$120,000.00 por medio de Una Ordenanza 2016-10-06-0767.

ASUNTO:

El 26 de enero de 2017, Jasmine Engineering, Inc. solicitó fondos TIRZ para el Proyecto de Uso Mixto del Sterling Building, el cual consiste en la reparación y construcción de un edificio de dos pisos a ser utilizado para usos comerciales (oficinas y comercio), incluyendo las oficinas corporativas de Jasmine Engineering Inc., ubicado en 323 Idaho y 1434 East Commerce Street y que se espera que mejore y atraiga la actividad económica a un área severamente arruinada.

El 10 de febrero de 2017, el Consejo de la TIRZ del Centro Urbano aprobó una Resolución autorizando al personal de la Ciudad a negociar el acuerdo necesario con Jasmine Engineering, Inc. por un monto que no superará los \$385,000.00 por el reembolso de gastos elegibles relacionados con el Proyecto de Uso Mixto del Sterling Building, el cual consiste en la reparación y construcción de un edificio de dos pisos a ser utilizado para uso comercial (oficinas y comercio), incluyendo las oficinas corporativas de Jasmine Engineering Inc.

El 15 de marzo de 2017, Jasmine Engineering, Inc, cerró la garantía y compró las propiedades señaladas ubicadas en 1434 East Commerce Street y 323 Idaho, conocidas normalmente como el Sterling Building.

El 12 de mayo de 2017, el Consejo de la TIRZ del Centro Urbano aprobó una Resolución autorizando la ejecución un Acuerdo de Subvención de Desarrollo Económico del Capítulo 380 por hasta \$385,000.00 en fondos TIRZ con Jasmine Engineering, Inc.

Esta Ordenanza autoriza la ejecución del Acuerdo de Subvención de Desarrollo Económico del Capítulo 380 entre la Ciudad de San Antonio, el Consejo Directivo de la TIRZ del Centro Urbano y Jasmine Engineering, Inc., para apoyar los gastos elegibles relacionados con el proyecto necesarios para facilitar la construcción de un Proyecto de Uso Mixto, el cual consiste en la reparación y la construcción de un edificio de dos pisos a ser utilizado para uso comercial (oficinas y comercio), incluyendo las oficinas corporativas de Jasmine Engineering Inc. La inversión total en el proyecto es de aproximadamente \$3,000,000.00. Los \$385,000.00 solicitados en fondos TIRZ son necesarios para garantizar que el proyecto sea económicamente factible.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no aprueba las recomendaciones del Consejo Directivo de la TIRZ, el Desarrollador no podrá implementar y completar el proyecto propuesto, ya que se volverá económicamente imposible.

IMPACTO FISCAL:

Si son aprobadas, esta acción autorizará un Acuerdo de Subvención del Proyecto de Desarrollo Económico con Jasmine Engineering Inc. por un monto que no superará los \$385,000.00 para el reembolso de gastos elegibles relacionados con el proyecto del Sterling Building entre la Ciudad de San Antonio, Jasmine Engineering, Inc. y el Consejo Directivo de la TIRZ del Centro Urbano. No hay impacto fiscal en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza autorizando un Acuerdo de Subvención de Desarrollo Económico del Capítulo 380 por un monto que no superará los \$385,000.00 entre la Ciudad de San Antonio, el Consejo Directivo de la TIRZ del Centro Urbano y Jasmine Engineering, Inc., dentro de los límites de la Zona #11 de Reinversión del Incremento de Impuestos del Centro Urbano y ubicado en el Distrito 2 del Consejo, por gastos elegibles relacionados con el Desarrollo de un Proyecto de Uso Mixto, el cual consiste en la reparación y la construcción de un edificio de dos pisos a ser utilizado para uso comercial (oficinas y comercio), incluyendo las oficinas corporativas de Jasmine Engineering Inc.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3410**

Número del Artículo de Agenda: 30.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Comunitario

JEFE DE DEPARTAMENTO: Bridgett White

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distritos del Consejo 1, 2 y 5

TEMA:

Consideración de una Ordenanza autorizando un Acuerdo de Desarrollo con Live Small, LLC por un monto que no superará los \$972,000.00 dentro de los límites de la Zona #11 de Reinversión del Incremento de Impuestos.

RESUMEN:

Consideración de una Ordenanza autorizando un Acuerdo de Desarrollo por un monto que no superará los \$972,000.00 entre la Ciudad de San Antonio, el Consejo Directivo de la TIRZ del Centro Urbano y Live Small, LLC dentro de la Zona #11 de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) y ubicado en el Distrito 2 del Consejo para facilitar la construcción de un edificio profesional de cinco pisos para uso mixto para dar servicios de apoyo para personal militar y un centro de conferencias accesible al público en general en el sitio del proyecto, ubicado en o cerca de 508 Roper Street, San Antonio, Texas. El costo total de desarrollo del proyecto de Centro de Transición de Veteranos y Centro de Conferencias es de aproximadamente \$11,425,000.00, el cual incluye costos de adquisición, trabajo en el sitio, costos variables previos al desarrollo y costos fijos de construcción.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Departamento del Ejército continúa preocupado por la transición exitosa de sus hombres y mujeres de servicio al pasar de su vida activa a su condición de civiles. La preocupación no es específica a rango o tiempo de servicio, ya que muchos de ellos no tienen éxito con esta transición. Una de las causas es que la Oficina actual de Transición en el Puesto es efectiva únicamente hasta el momento de la separación. Hay diversos esfuerzos en la comunidad para ayudar a estos Veteranos, sin embargo, no hay instalaciones de compensación que puedan visitar los veteranos para obtener información sobre estos servicios.

El Centro de Transición de Veteranos propuesto, de 20,000 pies cuadrados, estará ubicado fuera del Puesto. El actual Programa de Transición del Ejército (bajo un programa piloto de la Secretaría del Ejército) reubicará el Centro de Transición de Veteranos e incluirá a colaboradores como RP6, USO, Army for Life, la Comisión de Fuerza Laboral de Texas, El Centro para el Éxito de Veteranos, y otras agencias interesadas de la comunidad. Un hombre o mujer en servicio entrará en el programa de 18 meses antes de ser dados de baja y normalmente estará 12 meses en el programa.

Arriba del Centro de Transición de Veteranos habrá 30,000 pies cuadrados de instalaciones para conferencias en tres pisos. Este Centro de Conferencias apoyará las necesidades de reunión de los 13 principales comandos en el Puesto, el Centro Médico Militar del Área de San Antonio y la comunidad del Este. El Centro de Conferencias contará con entrada por separado, elevadores, y consistirá de varios cuartos separados y un salón de baile.

ASUNTO:

El 27 de enero de 2017, Live Small, LLC solicitó fondos TIF para el desarrollo del Centro de Transición de Veteranos y Centro de Conferencias, el cual consiste de instalaciones que darán apoyo a personal militar y un centro de conferencias que será accesible para el público en general, ubicado en o cerca de 508 Roper Street, entre Dignowity Drive por el norte, Runnels Avenue por el sur, Edgar Street por el este y adyacente a un canal existente de drenaje por el oeste, en el Distrito 2 del Consejo.

El 10 de febrero de 2017, El Consejo de la TIRZ del Centro Urbano aprobó una Resolución autorizando al Personal de la Ciudad a negociar el acuerdo necesario con Live Small, LLC por un monto que no superará los \$972,000.00 para el reembolso de los gastos elegibles de infraestructura pública relacionados con el proyecto del Centro de Transición de Veteranos y Centro de Conferencias.

El 6 de abril de 2017, Live Small, LLC recibió autorización para el Cierre, Desalojo y Abandono de una porción sin mejoras de 0.275 acres de Roper Street entre Dignowity Drive y Runnels Avenue en el Distrito 2 del Consejo por medio de Una Ordenanza 2017-04-06-0199, la cual era necesaria para reunir las parcelas requeridas para el proyecto.

El 12 de mayo de 2017, el Consejo de la TIRZ del Centro Urbano consideró y aprobó una Resolución autorizando la ejecución de un Acuerdo de Desarrollo por un monto que no superará los \$972,000.00 de fondos TIRZ con Live Small, LLC para apoyar la construcción de la infraestructura pública y las mejoras relacionadas con el desarrollo de un Centro de Transición de Veteranos y Centro de Conferencias.

Esta Ordenanza autoriza la ejecución del Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio, El Consejo Directivo de la TIRZ del Centro Urbano y Live Small, LLC, para apoyar las mejoras necesarias de infraestructura, específicamente servicios, iluminación, banquetas, calles, bordes de banqueta, jardinería y las mejoras relacionadas con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) para facilitar la construcción de un edificio profesional de cinco pisos que consiste en unas instalaciones para dar servicios de apoyo para personal militar y un centro de conferencias accesible al público en general en el sitio del proyecto, ubicado en o cerca de 508 Roper Street, San Antonio, Texas. El costo total de desarrollo del Centro de Transición de Veteranos y Centro de Conferencias es de aproximadamente \$11,425,000.00, el cual incluye los costos de adquisición, trabajo en el sitio, costos variables previos al desarrollo y costos fijos de construcción.

Los \$972,000.00 solicitados en fondos TIRZ son necesarios para garantizar que el proyecto sea económicamente factible.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no aprueba las recomendaciones del Consejo Directivo de la TIRZ, el Desarrollador no podrá implementar y completar el proyecto propuesto, ya que se volverá económicamente imposible.

IMPACTO FISCAL:

El costo total de desarrollo del Centro de Transición de Veteranos y Centro de Conferencias es de aproximadamente \$11,425,000.00, el cual incluye los costos de adquisición, trabajo en el sitio, costos variables previos al desarrollo, costos fijos de construcción, contingencia y gastos relacionados con el Desarrollador.

Si es aprobada, esta acción autorizará un Acuerdo de Desarrollo con Live Small, LLC por un monto que no superará los \$972,000.00 de fondos de la TIRS de la Ciudad, para el reembolso de gastos elegibles relacionados con el Centro de Transición de Veteranos y Centro de Conferencias entre la Ciudad de San Antonio, Live Small, LLC, y el Consejo Directivo de la TIRZ del Centro Urbano. No hay impacto fiscal en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza autorizando un Acuerdo de Desarrollo en un monto que no superará los \$972,000.00 entre la Ciudad de San Antonio, el Consejo Directivo de la TIRZ del Centro Urbano y Live Small, LLC dentro de la Zona #11 de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) y ubicado en el Distrito 2 del Consejo para facilitar la construcción de un edificio profesional de cinco pisos para uso mixto para dar servicios de apoyo para personal militar y un centro de conferencias accesible al público en general en el sitio del proyecto, ubicado en o cerca de 508 Roper Street, San Antonio, Texas. El costo total de desarrollo del proyecto de Centro de Transición de Veteranos y Centro de Conferencias es de aproximadamente \$11,425,000.00, el cual incluye costos de adquisición, trabajo en el sitio, costos variables previos al desarrollo y costos fijos de construcción.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3414

Número del Artículo de Agenda: 31.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Planeación y Desarrollo Comunitario

JEFE DE DEPARTAMENTO: Bridgett White, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distritos del Consejo 1, 2, 4, 5, 6 y Toda la Ciudad

TEMA:

Audiencia Pública y Modificación Sustancial #2 al Plan Anual de Acción del Año Fiscal 2017 (Reprogramación)

RESUMEN:

Audiencia Pública y Consideración de una ordenanza autorizando una Modificación Sustancial #2 al Plan Anual de Acción del Año Fiscal 2017 para reprogramar fondos de la Subvención del Cuadra para el Desarrollo Comunitario (Community Development Block Grant, CDBG) por un monto que no superará los \$7,460,326.55 y los \$1,918,490.28 en fondos del Programa de Inversión HOME.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

La Ciudad de San Antonio recibe asignaciones anuales de fondos CDBG y del Programa HOME de colaboraciones de Inversión a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (Department of Housing and Urban Development, HUD). Los fondos CDBG están diseñados para cubrir las necesidades de personas de ingresos bajos y moderados, y para conservar y repoblar comunidades de bajos ingresos. Los fondos HOME están diseñados para cubrir las necesidades de vivienda accesible de familias y compradores de vivienda de ingresos bajos y moderados.

El 4 de agosto de 2016, por medio de Una Ordenanza 2016-08-04-0554, el Consejo de la Ciudad adoptó el Plan de Acción y el Presupuesto del Año Fiscal 2017, el cual asignó fondos CDBG y HOME a las siguientes actividades:

Community Development Block Grant

Categoría de Financiamiento	CDBG Descripción de Actividad	Presupuesto
Servicio a la deuda	Pago anual requerido al préstamo 108 de la Sección HUD	\$4,794,419
Revitalización de Vecindario	Mejoras catalíticas estratégicas, mejora de fachadas, aplicación de código, EastPoint, y reparación de Brownfield	\$4,088,509
Población con necesidades especiales	Horas ampliadas del Centro Comunitario de Parques y Recreación y un programa juvenil de verano	\$272,422
Vivienda Accesible	Vivienda justa, mejoras para residentes de bajos ingresos que requieran reparaciones residenciales menores incluyendo en sistemas principales, violaciones al código y mejoras de accesibilidad, y costos de entrega del programa de rehabilitación de vivienda	\$1,550,584
Desarrollo Económico	Programa de educación financiera	\$200,000
Administración	Administración de la subvención, gestión del programa y servicios financieros	\$2,341,484
	Total del presupuesto CDBG	\$13,247,418

HOME Investment Partnerships Program

Categoría de Financiamiento	HOME Descripción de Actividad	Presupuesto
Vivienda Accesible	Desarrollo de renta multifamiliar del vecindario Eastside choice	\$2,500,000
Vivienda Accesible	Rehabilitación y Reconstrucción unifamiliar	\$1,500,000
Vivienda Accesible	Reserva para renta multifamiliar	\$1,250,000
Vivienda Accesible	CHDO nueva construcción de vivienda unifamiliar	\$1,220,000
Vivienda Accesible	CHDO reserva para gastos operativos	\$20,495
Vivienda Accesible	Programa de incentivos para compradores de vivienda	\$301,476
Administración	Administración de la subvención, gestión del programa y servicios financieros	\$752,386
	Total de Presupuesto HOME	\$7,544,357

Posteriormente, el 23 de febrero de 2017, por medio de Una Ordenanza 2017-02-23-0119, el Consejo de la Ciudad autorizó la Modificación Sustancial #1, al Plan Anual de Acción del Año Fiscal 2017 para reprogramar fondos de la Subvención del Cuadra para el Desarrollo Comunitario (Community Development Block Grant, CDBG) por un monto que no superará los \$2,105,884.33 y los \$1,951,351.15 en fondos del Programa de Inversión HOME.

ASUNTO:

Reprogramación CDBG

El personal identificó \$7,460,326.55 en fondos CDBG como resultado de ingreso del programa, ahorros de programa, y actividades canceladas. Para utilizar estos fondos disponibles, la Ciudad necesita asignar los recursos disponibles a actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado de Cinco Años por medio de una modificación sustancial al Plan Anual de Acción del Año Fiscal 2017. Las recomendaciones son:

Swap SMP/CDBG (CD 2)

El personal propone un intercambio (swap) de \$646,447.63 en fondos CDBG con los Fondos Generales del Programa de Mantenimiento de Calles de la Ciudad de San Antonio, permitiendo así que la Ciudad financie el saldo de un déficit resultante de los costos no permitidos en la cuenta CDBG de la Ciudad. Los

costos no permitidos relacionados con proyectos finalizados antes del Año Fiscal 2013. Los tres proyectos de mejora de infraestructura pública incluyen la Recuperación de Canadian Street (desde N. New Braunfels hasta N. Palmetto), la Reconstrucción de St. James (desde Burnet hasta Hays St.), y la Reconstrucción de St. Charles (desde Lamar hasta Burnet), financiadas actualmente con dólares del fondo general del Año Fiscal 2017 y que serán financiadas con dólares reprogramados CDBG permitiendo que se utilicen los Fondos Generales para el déficit CDBG.

Reconstrucción de Lamar Street (CD 2)

El personal propone utilizar \$700,281.13 en fondos complementarios CDBG para la Reconstrucción de Lamar Street (desde Austin hasta N. New Braunfels). Se le otorgaron \$979,679.79 a este proyecto en enero de 2016. Este proyecto tiene una revisión ambiental aprobada y estos fondos complementarios son necesarios para financiar completamente la actividad.

Reconstrucción de Shirley Street (CD 2)

El personal propone utilizar \$233,000 en fondos complementarios CDBG para la Reconstrucción de Shirley Street (desde E. Carson hasta Hood St.). Se le otorgaron \$385,241.45 a este proyecto en enero de 2016. Este proyecto tiene una revisión ambiental aprobada y estos fondos complementarios son necesarios para financiar completamente la actividad.

Banquetas de Mosscircle Drive (CD 4)

El personal propone utilizar \$20,250 en fondos complementarios CDBG para las Banquetas de Mosscircle Drive (desde Glengarden hasta la Cerrada (Cul-de-Sac)). A este proyecto se le otorgaron \$89,750 en fondos CDBG del Año Fiscal 2017. Este proyecto tiene una revisión ambiental aprobada y estos fondos complementarios son necesarios para financiar completamente la actividad.

Banquetas de Ferncircle Drive (CD 4)

El personal propone utilizar \$15,500 en fondos complementarios CDBG para las Banquetas de Ferncircle Drive (desde Glengarden hasta la Cerrada (Cul-de-Sac)). A este proyecto se le otorgaron \$89,500 en fondos CDBG del Año Fiscal 2017. Este proyecto tiene una revisión ambiental aprobada y estos fondos complementarios son necesarios para financiar completamente la actividad.

Proyecto de Acceso Zarzamora/IH 35 (CD 4)

El personal propone utilizar \$10,000 en fondos complementarios CDBG para el Proyecto de Acceso Zarzamora/IH 35. A este proyecto se le otorgaron \$360,400 en fondos CDBG de los Años Fiscales 2016 y 2017. Este proyecto tiene una revisión ambiental aprobada y estos fondos complementarios son necesarios para financiar completamente la actividad.

Mejoras de Seguridad Peatonal en S. Calaveras (CD 5)

El personal propone utilizar \$19,347.79 en fondos complementarios CDBG para las Mejoras de Seguridad Peatonal en S. Calaveras (desde Brady hasta Mercedes). A este proyecto se le otorgaron \$122,601.89 en fondos CDBG del Año Fiscal 2015. Este proyecto tiene una revisión ambiental aprobada y estos fondos complementarios son necesarios para financiar completamente la actividad.

Proyecto de Mejora de Alumbrado Público Adicional en el Distrito 5 (CD 5)

El personal propone utilizar \$200,000 en fondos CDBG para instalar alumbrado público adicional en el Distrito 5 del Consejo para aumentar la seguridad pública. La norma actual de alumbrado público requiere una luminaria en el extremo de cada cuadra y a media cuadra, si la cuadra mide más de 600 pies. En el Distrito 5, se desarrolló un proyecto piloto para ofrecer alumbrado adicional con espacio aproximado de 175 pies. Los fondos pagarían los costos de capital de colocar las nuevas luminarias intermedias.

Rehabilitación de los Departamentos Calcasieu (CD 1)

Alamo Community Group propone utilizar \$812,500 en fondos CDBG para la rehabilitación de los Departamentos Calcasieu, un desarrollo habitacional multifamiliar de 64 unidades ubicado en 214 Broadway. Se restringirán todas las unidades a vivienda a un 80% de la mediana del ingreso del área (area median income, AMI). Esta actividad fue calificada segunda en el proceso de Solicitud de Propuestas del Año Fiscal 2017 de fondos HOME, pero el alcance del proyecto es más adecuado para fondos CDBG.

Pago Adicional de Préstamos de la Sección 108 de HUD

El personal propone utilizar \$4,803,000 en fondos CDBG para pago opcional de redención de préstamos de la Sección 108 de HUD. Este monto de liquidación ayudará a cumplir la prueba de oportunidad de CDBG el 1.º de agosto de 2017.

Reprogramación HOME

El personal identificó \$1,918,490.28 en fondos HOME como resultado de ingreso del programa. Para utilizar estos fondos disponibles, la Ciudad necesita asignar los recursos disponibles a actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado de Cinco Años por medio de una modificación sustancial al Plan Anual de Acción del Año Fiscal 2017. Las recomendaciones son:

Departamentos Easterling Culebra (CD 6)

Prospera Housing Community Services propone un desarrollo de 90 unidades de vivienda en renta por \$18 millones, ubicado en 9936 Culebra Rd, en el Distrito 6 del Consejo. El desarrollo consistirá en 74 unidades restringidas a vivienda a un 80% de la mediana del ingreso del área (area median income, o AMI por sus siglas en inglés). El personal propone proporcionar \$1.2 millones en financiamiento brecha de financiamiento para esta actividad. Ya le fue otorgado al desarrollador un 9% de Créditos en Impuestos de Vivienda del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (Texas Department of Housing & Community Affairs, o TDHCA por sus siglas en inglés) y está en peligro de perderlo si no recibe brecha de financiamiento. El desarrollador espera comprometer el otorgamiento propuesto de \$1,200,000 para el 30 de septiembre de 2017.

Programa de Rehabilitación/Reconstrucción de Vivienda del Propietario (En Todos)

La División de Vivienda del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario propone utilizar estos fondos para ayudar un cinco por ciento adicional de propietarios de vivienda de ingresos bajos o moderados con la rehabilitación o reconstrucción de sus viviendas. El personal propone otorgar \$438,490.28 para esta actividad. El desarrollador espera comprometer el otorgamiento propuesto para el 30 de septiembre de 2017.

Programa de incentivos para compradores (Todos)

La División de Vivienda del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario propone utilizar estos fondos para ayudar un 29 por ciento adicional de compradores de vivienda de ingresos bajos o moderados con ayuda para el enganche y los gastos de cierre. El personal propone otorgar \$280,000 para esta actividad. El desarrollador espera comprometer el otorgamiento propuesto para el 30 de septiembre de 2017.

HUD requiere un periodo de 30 días de comentarios públicos y una audiencia pública para todas las modificaciones sustanciales al Plan de Acción. Los comentarios públicos se iniciaron el 15 de mayo de 2017, y se realizará una audiencia pública en la reunión del Consejo de la Ciudad el 15 de junio de 2017. El Comité de Vivienda recomendó enviar este artículo para su aprobación a todo el Consejo de la Ciudad el 31 de mayo de 2017.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería rechazar las recomendaciones; sin embargo, cualquier otra alternativa para asignar fondos retrasaría el compromiso oportuno y el gasto de estos fondos de procedencia federal.

IMPACTO FISCAL:

El 4 de agosto de 2016, el Consejo de la Ciudad aprobó el presupuesto CDBG del Año Fiscal 2017 por un total de \$13.2 millones y un presupuesto HOME por un total de \$7.5 millones. La Modificación Sustancial #1, aprobada por medio de Una Ordenanza 2017-02-23-0119, aumentó el presupuesto CDBG a \$15.2 millones y el presupuesto HOME a \$9.5 millones para el Año Fiscal 2017. La Modificación Sustancial #2, aumentaría el presupuesto CDBG a \$22.6 millones y el presupuesto HOME a \$11.4 millones.

No hay impacto fiscal en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de la Modificación Sustancial #2 al Plan Anual de Acción del Año Fiscal 2017 para reprogramar fondos de la Subvención del Cuadra para el Desarrollo Comunitario (Community Development Block Grant, CDBG) por un monto que no superará los \$7,460,326.55 y \$1,918,490.28 en fondos del Programa de Sociedades de Inversión HOME.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3166

Número del Artículo de Agenda: 32.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Transporte y Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Acuerdos de Servicios Profesionales para Servicios de Guardia de Asesoría Ambiental

RESUMEN:

Una Ordenanza autorizando la ejecución de cinco (5) Acuerdos de Servicios Profesionales con ATC Group Services LLC, Baer Engineering & Environmental Consulting, Inc., Raba-Kistner, Inc., SWCA, Inc., y Terracon Consultants, Inc., cada uno por un monto que no superará los \$600,000.00 por año y cada uno por un plazo de un año, con una opción de renovar cualquiera o todos los acuerdos, por tres (3) extensiones de un año bajo los mismos términos y condiciones.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Departamento de Transporte y Mejoras Materiales (TCI por sus siglas en inglés), por medio de su División de Gestión Ambiental (EMD por sus siglas en inglés), supervisa las evaluaciones ambientales y las actividades de corrección y las utiliza en contratos de asesoría ambiental de guardia en base a las necesidades con diversas investigaciones ambientales. EMD tuvo cinco contratos anteriores para servicios de asesoría ambiental de guardia con Raba Kistner, Weston Solutions, Kleinfelder, Freese & Nichols, y GeoStrata Environmental Consultants. Estos contratos expiraron en abril de 2017.

Por la entrega del Programa de Bonos 2017-2022, habrá un amplio monto de evaluaciones ambientales que se requerirán antes de pasar los proyectos a construcción, que deben incluir evaluaciones de proyectos con fondos federales. Estos contratos de guardia permitirán al personal continuar con las estrategias de evaluación y corrección para proyectos de capital y apegarse al programa actual de construcción. La Ciudad no establece

ninguna garantía mínima relativa al volumen de trabajo que se puede esperar de cada consultor bajo estos contratos de guardia.

El personal utilizará estos Servicios de Asesoría Ambiental de Guardia con base en las necesidades, para ayudar con diversos proyectos de evaluación. Los servicios de asesoría ambiental que se pueden realizar por medio de estos acuerdos incluyen, entre otros, los siguientes:

- **Fase I Evaluaciones Ambientales de Sitio (Environmental Site Assessments, ESA)** - evaluaciones de debida diligencia de propiedades con base en operaciones históricas y observaciones visuales para identificar posibles deficiencias ambientales. Normalmente no se recolectan muestras del suelo ni del agua subterránea para los ESA tradicionales de la Fase I;
- **ESA de la Fase II** - investigaciones ambientales secundarias con el propósito de confirmar la presencia o la ausencia de contaminantes, y para delinear el grado de contaminación utilizando perforación, muestreo y análisis de laboratorio;
- **Supervisión ambiental durante la construcción** - supervisión de proyectos de corrección ambiental, y análisis para determinar los riesgos asociados con la contaminación del suelo o del agua subterránea durante la construcción;
- **Ley de Política Ambiental Nacional NEPA (National Environmental Policy Act)** - un análisis requerido de los impactos ambientales asociados con un proyecto propuesto con fondos federales;
- **Auditorías Ambientales** - estudios para garantizar el cumplimiento ambiental asociado con las operaciones actuales de instalaciones de la Ciudad.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

El 24 de febrero de 2017 se publicó una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para los Servicios de Guardia de Asesoría Ambiental Profesional. Dieciséis (16) empresas respondieron y presentaron su Declaración de Calificaciones (SOQ). Un comité de selección conformado por personal del TCI de la Ciudad evaluó y calificó las SOQ con base en los criterios publicados de evaluación, que incluían experiencia, antecedentes y calificaciones de las empresas, sus consultores subcontratados y el personal clave, el enfoque de la empresa al proyecto, y su plan de gestión, y la experiencia de los equipos con los asuntos regionales de San Antonio. El comité de selección recomienda que se otorguen los contratos a las cinco (5) empresas.

Se estableció una meta del 10% para el Plan de Esfuerzo de Buena Fe de Empresa de Desfavorecidos (Disadvantaged Business Enterprise, DBE). ATC Group Services LLC se ha comprometido al 10%, Baer Engineering and Environmental Consulting, Inc. se ha comprometido al 90%, Raba-Kistner, Inc. se ha comprometido al 10%, SWCA, Inc. se ha comprometido al 10%, y Terracon Consultants, Inc. se ha comprometido al 11% de utilización en este contrato.

Se anexa el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, según lo requiere Una Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los proyectos, cuando se usan criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de la oferta más baja.

ASUNTO:

Una Ordenanza autoriza la ejecución de cinco (5) Acuerdos de servicios de asesoría profesional de guardia con ATC Group Services LLC, Baer Engineering & Environmental Consulting, Inc., Raba-Kistner, Inc., SWCA, Inc., y Terracon Consultants, Inc., cada uno por un monto que no superará los \$600,000.00 por año y cada uno por un plazo de un (1) año, con la opción de renovar cada uno o todos los acuerdos por tres (3) extensiones opcionales de un año bajo los mismos términos y condiciones.

Los servicios prestados por medio de estos acuerdos incluyen Servicios de Asesoría Ambiental de Guardia relacionados con Proyectos de Transporte y Mejoras Materiales, incluyendo la entrega del Programa de Bonos de 2017-2022.

ALTERNATIVAS:

Como una opción alterna, la Ciudad podría publicar otra Solicitud de Calificaciones (RFQ) para cada proyecto al irse identificando las necesidades. Sin embargo, esto resultaría en retrasos en el trabajo ambiental, y afectar la capacidad de la Ciudad para cumplir con las normas ambientales locales, estatales y federales.

IMPACTO FISCAL:

Cada uno de los acuerdos deberá tener un valor que no supere los \$600,000.00 por año. Cada renovación de los respectivos acuerdos será en los mismos términos y condiciones y estará sujeto a los fondos disponibles. No se asignan fondos para esta acción. Los fondos para este contrato se asignarán de fondos específicos del proyecto en el momento en que se requiera el trabajo. Se transferirán los fondos de las fuentes disponibles de fondos identificadas dentro del alcance y fuente, al asignarse los proyectos por diversos departamentos de la Ciudad. La Ciudad no establece ninguna garantía mínima relativa al volumen de trabajo que se puede esperar de cada consultor bajo estos cinco (5) contratos de guardia.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza, autorizando cinco (5) acuerdos de servicios profesionales para Servicios de Guardia de Asesoría Ambiental.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3133

Número del Artículo de Agenda: 33.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Materiales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA: Contratos de Guardia de Servicios Geotécnicos y de Prueba de Materiales

RESUMEN:

Una ordenanza autorizando la ejecución de Contratos de Guardia de Servicios Geotécnicos y de Pruebas de Materiales con Alpha Testing, Inc., Arias & Associates, Inc., CMT Engineering, Inc. con el nombre comercial de Pave Tex, Fugro USA Land, Inc., HVJ South Central-M&J, Inc., InTEC of San Antonio, Professional Service Industries, Inc. (PSI), Raba Kistner, Inc., Rock Engineering & Testing Laboratory, Inc. y Terracon Consultants, Inc., cada uno por un monto que no sobrepasará \$1,000,000.00 por término del contrato, para ofrecer según se necesiten servicios profesionales geotécnicos y de prueba de materiales de construcción para instalaciones propiedad de la Ciudad y mejoras, proyectos de construcción y proyectos de planificación por un término de dos años y con la opción de renovar cada acuerdo por dos extensiones opcionales de dos años, bajo los mismos términos y condiciones, a discreción de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Actualmente, Transportation & Capital Improvements (TCI) contrata con ocho compañías que ofrecen a la Ciudad servicios de guardia geotécnicos y de prueba de materiales de construcción. Los asesores son Arias & Associates, Inc., Burge Martínez Consulting, Inc., Fugro USA Land, Inc., InTEC of San Antonio, Professional Service Industries, Inc. (PSI), Raba Kistner, Inc., Rock Engineering & Testing Laboratory, Inc. y Terracon Consultants, Inc. Estos asesores son utilizados con base a las necesidades en proyectos relacionados con mejoras materiales y transporte de la Ciudad y son financiados por medio de los proyectos en que se proporcionan los servicios. Los contratos con estas cuatro empresas expirarán en julio y en agosto de 2017.

Adquisición de servicios

En febrero de 2017 se publicó una Solicitud de Calificaciones (RFQ). Esta RFQ fue anunciada en todo

Hart Beat de San Antonio, TVSA, el sitio Web de la Ciudad, Texas Electronic State Business y una Eblast enviada desde el SBEDA de Transporte y Mejoras Materiales. Las propuestas debían presentarse el 28 de marzo de 2017. Trece empresas respondieron a la RFQ. Un comité aprobado de selección, compuesto por representantes de Transporte y Mejoras Materiales (TCI), evaluó y calificó y clasificó las presentaciones. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados que incluyeron la evaluación de Antecedentes, Experiencia y Calificaciones de Prime Firm, su Personal Clave y Asesores Subcontratados Clave; su Plan de Administración de Proyecto, y la Experiencia del Equipo en asuntos de la Región de San Antonio, incluyendo su experiencia anterior en contratos con la Ciudad de San Antonio.

Los servicios de guardia se extenderán a los proyectos federales, los cuales requieren el cumplimiento de los requisitos de Empresa de Desfavorecidos (DBE). Se indicó una meta DBE del 10% para los servicios profesionales geotécnicos y de prueba de materiales de construcción.

Con base en las evaluaciones y clasificaciones hechas en el proceso de selección, el personal recomienda: Alpha Testing, Inc., Arias & Associates, Inc., CMT Engineering, Inc. con nombre comercial de Pave Tex, Fugro USA Land, Inc., HVJ South Central Texas-M&J, Inc., InTEC of San Antonio, LP, Professional Service Industries, Inc. (PSI), Raba Kistner, Inc., Rock Engineering & Testing Laboratory, Inc. y Terracon Consultants, Inc.

Estos contratos se desarrollaron utilizando una solicitud formal del proceso de calificación, por lo tanto, según lo requiere Una Ordenanza de Ética, se incluyen como anexos en el presente los Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la negociación y ejecución de diez Contratos de Guardia de Servicios Geotécnicos y de Pruebas de Materiales con Alpha Testing, Inc., Arias & Associates, Inc., CMT Engineering, Inc. con el nombre comercial de Pave Tex, Fugro USA Land, Inc., HVJ South Central Texas-M&J, Inc., InTEC of San Antonio, Professional Service Industries, Inc. (PSI), Raba Kistner, Inc., Rock Engineering & Testing Laboratory, Inc. y Terracon Consultants, Inc., cada uno por un monto que no sobrepasará \$1,000,000.00 por término del contrato, para ofrecer según se necesiten servicios profesionales geotécnicos y de prueba de materiales de construcción para instalaciones propiedad de la Ciudad y mejoras, proyectos de construcción y proyectos de planificación por un término de dos años y con la opción de renovar cada acuerdo por dos extensiones opcionales de dos años, bajo los mismos términos y condiciones, a discreción de la Ciudad y financiados por medio del proyecto en que se realicen los servicios.

Los servicios geotécnicos y de prueba de materiales se utilizan en la fase de planificación y ejecución de proyectos de la Ciudad y en el contrato de guardia permite rápidos tiempos de respuesta para los servicios, con base en el precio negociado o propuestas de proyectos específicos. Se espera que se utilizarán estos contratos para nuevos proyectos de Bonos de 2017 y proyectos de capital sin bonos. Los acuerdos anteriores de guardia para estos tipos de servicios eran con ocho empresas a \$800,000.00 por término para un término de dos años. Los acuerdos propuestos incrementan el número de empresas a 10 asesores e incrementa el monto a \$1 millón por término para un término de dos años. El aumento de empresas y la capacidad disponible refleja el incremento conocido de proyectos de bonos del Programa de Bonos de 2012 al Programa de Bonos de 2017. Contar a la mano con un número adecuado de asesores disponibles para ofrecer los servicios para el volumen de proyectos a entregar permite a la Ciudad planear los proyectos de manera más eficiente. Es especialmente importante que el incremento de asesores ofrece una mayor oportunidad de traer nuevas empresas a trabajar para la Ciudad.

La necesidad de estos servicios será determinada por el tamaño y la importancia de cada proyecto individual, según lo que decida el personal de Transporte y Mejoras Materiales. Los servicios que se proporcionarán conforme a este acuerdo pueden incluir, pero no están limitados a lo siguiente:

- Ingeniería Geotécnica - investigación de sitio;
- Ingeniería Geotécnica - pruebas de laboratorio;
- Pruebas de Materiales de Construcción;
- Inspecciones de Construcción;
- Evaluación y Valoración de Calles; e
- Inspecciones y Observaciones Especiales

Los servicios de guardia permiten la ejecución inmediata del trabajo, en lugar de solicitar estos servicios por proyecto. La Ciudad utilizará estos servicios profesionales para acelerar la entrega y la terminación del proyecto. Para las empresas con las que la Ciudad tiene actualmente contratos, es decir Arias & Associates, Inc., Fugro USA Land, Inc., InTEC of San Antonio, Professional Service Industries, Inc. (PSI), Raba Kistner, Inc., Rock Engineering & Testing Laboratory, Inc. y Terracon Consultants, Inc., esta ordenanza reemplazará estos contratos ya que sus contratos expiran en julio y en agosto de 2017.

Los consultores serán pagados con base en las tareas que realicen en cada proyecto específico. Estos servicios profesionales pueden ser utilizados según sea necesario durante la ejecución de proyectos de planificación material o de mantenimiento de la Ciudad.

La aprobación de esta ordenanza será una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de utilizar asesores externos con el propósito de ayudar al personal a cumplir con los proyectos y ofrecer servicios donde no estén disponibles los recursos del personal de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Una opción alternativa es presentar una solicitud de calificaciones por proyecto individual y seleccionar una empresa con base en su experiencia calificada en trabajos semejantes. Solicitar servicios por proyecto afectaría negativamente la finalización oportuna de los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Cada uno de los acuerdos deberá tener un valor que no supere \$1,000,000.00 por año. Cada acuerdo es por un término de dos años, con la opción de renovar cada acuerdo por dos extensiones opcionales de dos años, bajo los mismos términos y condiciones, a discreción de la Ciudad. No se asignan fondos para esta acción. Los gastos para estos servicios están sujetos a los fondos disponibles y están autorizados por los presupuestos individuales de capital del proyecto en el momento en que se solicite el trabajo o los fondos del proyecto sean asignados mediante ordenanza. La Ciudad no otorgará ninguna garantía mínima relativa al volumen de trabajo que se puede esperar de cada consultor.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando la negociación y ejecución de diez Contratos de Servicios Geotécnicos y de Prueba de Materiales.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda: 17-3162

Número del Artículo de Agenda: 34.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Instalaciones de Convenciones & Deportivas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael J. Sawaya

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 2 del Consejo; Todos

TEMA:

Autorización para contratos y enmiendas para Licencias y Acuerdos con la Asociación Bowl de San Antonio (San Antonio Bowl Association, S.A.B.A. por sus siglas en inglés) para las mejoras tecnológicas del Alamodome.

RESUMEN:

Estas ordenanzas autorizan contratos y enmiendas a acuerdos para mejoras tecnológicas apoyando la mejora de la experiencia del público en el Alamodome por medio de mejoras tecnológicas.

- A. Una ordenanza que autoriza contratos con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation por el monto de \$811,318.17 y Tero Technologies, Inc. por el monto de \$1,124,114.62 para la compra, instalación y configuración de un sistema Inalámbrico Público (tipo Wi-Fi) disponible por medio del Fondo de Ajuste de Medio Año para la Comunidad e Instalaciones de los Visitantes (Community and Visitor's Facilities Fund) AF 2017 y una contribución de la Asociación Bowl de San Antonio (San Antonio Bowl Association) comúnmente conocida como Valero Alamo Bowl.
- B. Enmendando tanto el Acuerdo de Licencia como el Acuerdo de Arrendamiento con la Asociación Bowl de San Antonio (San Antonio Bowl Association o S.A.B.A. por sus siglas en inglés) para modificar los términos de los acuerdos; aceptar fondos en el monto de \$950,000 de la Asociación Bowl de San Antonio y apropiando \$854,669.58 al Sistema Wi-Fi Público del Alamodome por un presupuesto total para el proyecto de \$3,854,669.58; y proporcionar financiamiento para adicionales mejoras tecnológicas en el Alamodome.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Actualmente, el Alamodome está experimentando un proyecto de mejoras de \$52 millones como parte del compromiso a la Asociación Atlética Nacional Universitaria (National Collegiate Athletic Association o NCAA por sus siglas en inglés) para albergar el Torneo Final Four de Baloncesto de Hombres de 2018 (NCAA Men's Final Four Basketball tournament). Mientras que el actual alcance cumple con los requisitos mínimos de la NCAA que se establecieron en el 2014, no aborda importantes mejoras tecnológicas que mejorarían significativamente, la experiencia y asistencia de los hinchas y del público en el Alamodome. Aumentar las mejoras tecnológicas en el Alamodome más allá de los requisitos mínimos facilitará al Alamodome presentar licitaciones competitivas para futuras oportunidades con la NCAA y el fútbol Americano como el Campeonato Nacional de Fútbol Universitario (College Football National Championship) y destacar el Alamodome de otros estadios comparables. Estas mejoras incluyen un sistema Wi-Fi público más extenso, dos pantallas de video adicionales, y mejoras del sistema de sonido. Sin embargo, financiamiento adicional en apoyo de estos componentes se ha identificado por medio del Ajuste de Medio-Año al Presupuesto AF 2017 y en colaboración con el Valero Alamo Bowl (VAB por sus siglas en inglés). El Valero Alamo Bowl llevó a cabo un análisis de sus fondos de reserva y unánimemente aprobaron hasta \$6M para mejoras al Alamodome que afectarían de manera positiva la experiencia de los hinchas para el Valero Alamo Bowl anual. El Departamento de Convención & Instalaciones Deportivas (CSF por sus siglas en inglés) identificó \$3M en el Ajuste de Medio-Año al Presupuesto 2017 para su Fondo Comunitario y de Instalaciones Deportivas, que, al agregarse con los \$6M de S.A.B.A., proporciona \$9,000,000 para estas mejoras adicionales.

A. Mejoras de Wi-Fi

El Alamodome busca autoridad de contrato con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation y Tero Technologies, Inc. para que se instale un sistema Wi-Fi en el Alamodome antes de la inspección por la NCAA del sitio a principios del 2018.

El sistema Wi-Fi se basará en tecnologías que se han desplegado en otros estadios de vanguardia y le permitirá al Alamodome entregar la conectividad en las áreas de asientos principales al igual que en la cancha. El Departamento de Servicios de Tecnología Informática (ITSD por sus siglas en inglés) proporcionó el diseño y la implementación apropiada de un sofisticado ambiente Wi-Fi adecuado para el Alamodome.

Los Contratos con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation y Tero Technologies, Inc. para la instalación y configuración de un sistema Inalámbrico Público (tipo Wi-Fi) que se instalará en toda el área pública y de apoyo del Alamodome es por un costo total de \$1,935,432.79.

Además, ITSD está aprovechando los contratos actuales para adquirir equipo de red y suministros por un costo de \$1,919,236.79, que resulta en un costo total de proyecto de \$3,854,669.58. El sistema Wi-Fi ofrecerá conectividad inalámbrica extensa y mejor para los visitantes a los eventos. Las mejoras Wi-Fi cubrirán el estadio entero y aumentarán la capacidad de 3,500 usuarios simultáneos a 65,000. El financiamiento para esta ordenanza se proporciona por medio de fondos proporcionados por la Asociación Bowl de San Antonio y por medio de financiamiento disponible en el Ajuste de Medio-Año al Fondo Comunitario y de Instalaciones de Visitantes.

B. Enmiendas a los Acuerdos de Licencia y Arrendamiento

El Valero Alamo Bowl es patrocinado por la Asociación Bowl de San Antonio y uno de los juegos Bowl más populares en el país, produciendo algunos de los partidos más altamente clasificados en la historia de ESPN. El Valero Alamo Bowl ha atraído más de un millón de espectadores colectivamente, desde su comienzo, y ha generado más de \$250 millón en impacto económico local directo.

El VAB proveerá la Ciudad \$950,000 en mejoras Wi-Fi. Además, el Valero Alamo Bowl celebrará otro contrato separado con Turner Construction (Empresa de Diseño-Construcción en el Alamodome) por hasta \$3.5M para video-marcadores y hasta \$1.55M en mejoras al sistema de sonido en el Alamodome.

El Acuerdo de Licencia con la S.A.B.A. se aprobó en 2015 y el Acuerdo de Arrendamiento se aprobó en el 2009. Las enmiendas a estos acuerdos proporcionan aclaraciones administrativas, modifican los términos de los acuerdos e incluyen un acuerdo de financiamiento para mejoras tecnológicas al Alamodome.

A cambio de la ejecución de un compromiso de financiamiento proporcionado por S.A.B.A. para apoyar las mejoras Wi-Fi, mejoras de sistema de sonido, y la adición de los dos nuevos video-marcadores en el Alamodome, la ciudad propone incluir las siguientes enmiendas al Acuerdo de Licencia:

- Extender el plazo del Acuerdo de Licencia de febrero 2019 a febrero 2030;
- Acceder a montos nuevos revisados para los gastos en día de partido y compra del estacionamiento;
- Dar constancia del acuerdo que entre S.A.B.A. y Turner Construction (Empresa Diseño-Construcción en el Alamodome) por hasta \$3.5M para video-marcadores y hasta \$1.55M para mejoras de sistemas de sonido;
- Asegurar que S.A.B.A. le proporcione a la Ciudad \$950K para mejoras Wi-Fi;
- Por motivos del Programa de Reembolso de Eventos Mayores (Texas Major Events Reimbursement Program o MERP por sus siglas en inglés), asegura que la Ciudad designará a S.A.B.A. para ser la empresa patrocinadora del Valero Alamo Bowl hasta el 2029;
- La Ciudad será propietaria de todas las mejoras cuando éstas estén listas;
- Ejercita los dos términos renovables para extender el arrendamiento hasta diciembre de 2029; y
- Ejercita un acuerdo de extensión para espacio de oficina sin precio de arrendamiento hasta 2030.

ASUNTO:

A. Mejoras de Wi-Fi

El Departamento ITSD de la Ciudad y el Departamento de Convención e Instalaciones Deportivas han colaborado por medio del Departamento de Finanzas - División de Compras, para identificar múltiples contratos anuales de la Ciudad para iniciar el proceso de expansión que se está formalizando por medio de estas ordenanzas. Se llevó a cabo diligencia adicional por todas las partes interesadas, para asegurar contratos por medio de empresas locales, pequeñas, con dueñas mujeres que actualmente tienen contratos con el Departamento de Recursos de Información de Texas.

El Departamento ITSD ha obtenido una Declaración de Trabajo para la compra, instalación y configuración de una red EDGE Inalámbrica y de Internet para un sistema Wi-Fi Público usando un contrato el Departamento de Recursos de Información de Texas (Texas Department of Information Resources) DIR-TSO-2542 con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation, una empresa local, Pequeña (SBE) y de dueñas mujeres (WBE). Además, el Departamento ITSD de la Ciudad ha obtenido una Declaración de Trabajo (SOW por sus siglas en inglés) para los servicios de cableado relacionados a la compra, instalación, y configuración del sistema Wi-Fi Público usando el contrato Departamento de Recursos de Información de Texas DIR-TSO-2542 con Tero Technologies, una empresa Pequeña (SBE) y de dueña Mujer (WBE).

ALTERNATIVAS:

Es fundamental que la conectividad Wi-Fi se mejore para acomodar las exigencias de 70,000 clientes para el

Campeonato Final Four de Baloncesto de Hombres de 2018 y cumplir con las crecientes necesidades del inquilino del Alamodome largo plazo, la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA por sus siglas en inglés), al igual que el recurrente Valero Alamo Bowl. Además, el Alamodome tiene compromisos para eventos en cada año calendario que requieren un sistema Wi-Fi competitivo y funcional. Por último, para permanecer tecnológicamente relevante y seguir atrayendo ciertos eventos mayores en el futuro, se requerirá que la instalación cuente con este sistema Wi-Fi actualizado, sistema de sonido y video-marcadores.

Otras alternativas incluyen ordenar que el personal negocie de nuevo los términos de las enmiendas, o no aprobar las enmiendas a los Acuerdos con S.A.B.A. Esto resultaría en la potencial pérdida de \$6 millones en mejoras tecnológicas y demás mejoras necesarias para mejorar el Alamodome.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza contratos con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation por un monto que no exceda \$811,318.17 y Tero Technologies, Inc. por un monto que no exceda \$1,124,114.62 para la compra, instalación y configuración de un sistema Wi-Fi Público en el Alamodome. El financiamiento es disponible por medio de un Ajuste de Medio-Año para el Fondo Comunitario y de Instalaciones para Visitantes y la Asociación Bowl de San Antonio. De este monto, \$98,652.63 se usarán para proveer cobertura inalámbrica en la cancha cuando la NCAA haya instalado sistema de asientos elevados, cancha elevada, y áreas de equipo elevadas.

- B. Esta ordenanza autoriza las enmiendas al Acuerdo de Licencia y al Acuerdo de Arrendamiento con la Asociación Bowl de San Antonio y apropia \$854,669.58 al Sistema Wi-Fi Público del Alamodome por un presupuesto total de proyecto de \$3,854,669.58; y provee financiamiento para adicionales mejoras tecnológicas en el Alamodome.

Se espera que estos Acuerdo de Licencia & Acuerdo de Arrendamiento generen aproximadamente \$700,000.00 anualmente en ingresos para la Ciudad, y \$9,100,000.00 estimados en ingresos por el resto de este acuerdo. El presente estimado de ingresos es conforme el Presupuesto Adoptado del Fondo Comunitario e Instalaciones para Visitantes. El Acuerdo de Licencia & Arrendamiento proporciona un compromiso de financiamiento de \$6 millones de la Asociación Bowl de San Antonio para terminar las mejoras en el Alamodome.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobación de estos contratos y enmiendas a los acuerdos para apoyar en el mejorar la experiencia del público en el Alamodome por medio de las mejoras tecnológicas.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del Memorando de Agenda: 17-3764

Número del Artículo de Agenda: 34A.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Instalaciones de Convenciones & Deportivas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael J. Sawaya

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 2 del Consejo; Todos

TEMA:

Autorización para contratos y enmiendas para Licencias y Acuerdos con la Asociación Bowl de San Antonio (San Antonio Bowl Association, S.A.B.A. por sus siglas en inglés) para las mejoras tecnológicas del Alamodome.

RESUMEN:

Estas ordenanzas autorizan contratos y enmiendas a acuerdos para mejoras tecnológicas apoyando la mejora de la experiencia del público en el Alamodome por medio de mejoras tecnológicas.

- A. Una ordenanza que autoriza contratos con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation por el monto de \$811,318.17 y Tero Technologies, Inc. por el monto de \$1,124,114.62 para la compra, instalación y configuración de un sistema Inalámbrico Público (tipo Wi-Fi) disponible por medio del Fondo de Ajuste de Medio Año para la Comunidad e Instalaciones de los Visitantes (Community and Visitor's Facilities Fund) AF 2017 y una contribución de la Asociación Bowl de San Antonio (San Antonio Bowl Association) comúnmente conocida como Valero Alamo Bowl.
- B. Enmendando tanto el Acuerdo de Licencia como el Acuerdo de Arrendamiento con la Asociación Bowl de San Antonio (San Antonio Bowl Association o S.A.B.A. por sus siglas en inglés) para modificar los términos de los acuerdos; aceptar fondos en el monto de \$950,000 de la Asociación Bowl de San Antonio y apropiando \$854,669.58 al Sistema Wi-Fi Público del Alamodome por un presupuesto total para el proyecto de \$3,854,669.58; y proporcionar financiamiento para adicionales mejoras tecnológicas en el Alamodome.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Actualmente, el Alamodome está experimentando un proyecto de mejoras de \$52 millones como parte del compromiso a la Asociación Atlética Nacional Universitaria (National Collegiate Athletic Association o NCAA por sus siglas en inglés) para albergar el Torneo Final Four de Baloncesto de Hombres de 2018 (NCAA Men's Final Four Basketball tournament). Mientras que el actual alcance cumple con los requisitos mínimos de la NCAA que se establecieron en el 2014, no aborda importantes mejoras tecnológicas que mejorarían significativamente, la experiencia y asistencia de los hinchas y del público en el Alamodome. Aumentar las mejoras tecnológicas en el Alamodome más allá de los requisitos mínimos facilitará al Alamodome presentar licitaciones competitivas para futuras oportunidades con la NCAA y el fútbol Americano como el Campeonato Nacional de Fútbol Universitario (College Football National Championship) y destacar el Alamodome de otros estadios comparables. Estas mejoras incluyen un sistema Wi-Fi público más extenso, dos pantallas de video adicionales, y mejoras del sistema de sonido. Sin embargo, financiamiento adicional en apoyo de estos componentes se ha identificado por medio del Ajuste de Medio-Año al Presupuesto AF 2017 y en colaboración con el Valero Alamo Bowl (VAB por sus siglas en inglés). El Valero Alamo Bowl llevó a cabo un análisis de sus fondos de reserva y unánimemente aprobaron hasta \$6M para mejoras al Alamodome que afectarían de manera positiva la experiencia de los hinchas para el Valero Alamo Bowl anual. El Departamento de Convención & Instalaciones Deportivas (CSF por sus siglas en inglés) identificó \$3M en el Ajuste de Medio-Año al Presupuesto 2017 para su Fondo Comunitario y de Instalaciones Deportivas, que, al agregarse con los \$6M de S.A.B.A., proporciona \$9,000,000 para estas mejoras adicionales.

A. Mejoras de Wi-Fi

El Alamodome busca autoridad de contrato con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation y Tero Technologies, Inc. para que se instale un sistema Wi-Fi en el Alamodome antes de la inspección por la NCAA del sitio a principios del 2018.

El sistema Wi-Fi se basará en tecnologías que se han desplegado en otros estadios de vanguardia y le permitirá al Alamodome entregar la conectividad en las áreas de asientos principales al igual que en la cancha. El Departamento de Servicios de Tecnología Informática (ITSD por sus siglas en inglés) proporcionó el diseño y la implementación apropiada de un sofisticado ambiente Wi-Fi adecuado para el Alamodome.

Los Contratos con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation y Tero Technologies, Inc. para la instalación y configuración de un sistema Inalámbrico Público (tipo Wi-Fi) que se instalará en toda el área pública y de apoyo del Alamodome es por un costo total de \$1,935,432.79.

Además, ITSD está aprovechando los contratos actuales para adquirir equipo de red y suministros por un costo de \$1,919,236.79, que resulta en un costo total de proyecto de \$3,854,669.58. El sistema Wi-Fi ofrecerá conectividad inalámbrica extensa y mejor para los visitantes a los eventos. Las mejoras Wi-Fi cubrirán el estadio entero y aumentarán la capacidad de 3,500 usuarios simultáneos a 65,000. El financiamiento para esta ordenanza se proporciona por medio de fondos proporcionados por la Asociación Bowl de San Antonio y por medio de financiamiento disponible en el Ajuste de Medio-Año al Fondo Comunitario y de Instalaciones de Visitantes.

B. Enmiendas a los Acuerdos de Licencia y Arrendamiento

El Valero Alamo Bowl es patrocinado por la Asociación Bowl de San Antonio y uno de los juegos Bowl más populares en el país, produciendo algunos de los partidos más altamente clasificados en la historia de ESPN. El Valero Alamo Bowl ha atraído más de un millón de espectadores colectivamente, desde su comienzo, y ha generado más de \$250 millón en impacto económico local directo.

El VAB proveerá la Ciudad \$950,000 en mejoras Wi-Fi. Además, el Valero Alamo Bowl celebrará otro contrato separado con Turner Construction (Empresa de Diseño-Construcción en el Alamodome) por hasta \$3.5M para video-marcadores y hasta \$1.55M en mejoras al sistema de sonido en el Alamodome.

El Acuerdo de Licencia con la S.A.B.A. se aprobó en 2015 y el Acuerdo de Arrendamiento se aprobó en el 2009. Las enmiendas a estos acuerdos proporcionan aclaraciones administrativas, modifican los términos de los acuerdos e incluyen un acuerdo de financiamiento para mejoras tecnológicas al Alamodome.

A cambio de la ejecución de un compromiso de financiamiento proporcionado por S.A.B.A. para apoyar las mejoras Wi-Fi, mejoras de sistema de sonido, y la adición de los dos nuevos video-marcadores en el Alamodome, la ciudad propone incluir las siguientes enmiendas al Acuerdo de Licencia:

- Extender el plazo del Acuerdo de Licencia de febrero 2019 a febrero 2030;
- Acceder a montos nuevos revisados para los gastos en día de partido y compra del estacionamiento;
- Dar constancia del acuerdo que entre S.A.B.A. y Turner Construction (Empresa Diseño-Construcción en el Alamodome) por hasta \$3.5M para video-marcadores y hasta \$1.55M para mejoras de sistemas de sonido;
- Asegurar que S.A.B.A. le proporcione a la Ciudad \$950K para mejoras Wi-Fi;
- Por motivos del Programa de Reembolso de Eventos Mayores (Texas Major Events Reimbursement Program o MERP por sus siglas en inglés), asegura que la Ciudad designará a S.A.B.A. para ser la empresa patrocinadora del Valero Alamo Bowl hasta el 2029;
- La Ciudad será propietaria de todas las mejoras cuando éstas estén listas;
- Ejercita los dos términos renovables para extender el arrendamiento hasta diciembre de 2029; y
- Ejercita un acuerdo de extensión para espacio de oficina sin precio de arrendamiento hasta 2030.

ASUNTO:

A. Mejoras de Wi-Fi

El Departamento ITSD de la Ciudad y el Departamento de Convención e Instalaciones Deportivas han colaborado por medio del Departamento de Finanzas - División de Compras, para identificar múltiples contratos anuales de la Ciudad para iniciar el proceso de expansión que se está formalizando por medio de estas ordenanzas. Se llevó a cabo diligencia adicional por todas las partes interesadas, para asegurar contratos por medio de empresas locales, pequeñas, con dueñas mujeres que actualmente tienen contratos con el Departamento de Recursos de Información de Texas.

El Departamento ITSD ha obtenido una Declaración de Trabajo para la compra, instalación y configuración de una red EDGE Inalámbrica y de Internet para un sistema Wi-Fi Público usando un contrato el Departamento de Recursos de Información de Texas (Texas Department of Information Resources) DIR-TSO-2542 con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation, una empresa local, Pequeña (SBE) y de dueñas mujeres (WBE). Además, el Departamento ITSD de la Ciudad ha obtenido una Declaración de Trabajo (SOW por sus siglas en inglés) para los servicios de cableado relacionados a la compra, instalación, y configuración del sistema Wi-Fi Público usando el contrato Departamento de Recursos de Información de Texas DIR-TSO-2542 con Tero Technologies, una empresa Pequeña (SBE) y de dueña Mujer (WBE).

ALTERNATIVAS:

Es fundamental que la conectividad Wi-Fi se mejore para acomodar las exigencias de 70,000 clientes para el

Campeonato Final Four de Baloncesto de Hombres de 2018 y cumplir con las crecientes necesidades del inquilino del Alamodome largo plazo, la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA por sus siglas en inglés), al igual que el recurrente Valero Alamo Bowl. Además, el Alamodome tiene compromisos para eventos en cada año calendario que requieren un sistema Wi-Fi competitivo y funcional. Por último, para permanecer tecnológicamente relevante y seguir atrayendo ciertos eventos mayores en el futuro, se requerirá que la instalación cuente con este sistema Wi-Fi actualizado, sistema de sonido y video-marcadores.

Otras alternativas incluyen ordenar que el personal negocie de nuevo los términos de las enmiendas, o no aprobar las enmiendas a los Acuerdos con S.A.B.A. Esto resultaría en la potencial pérdida de \$6 millones en mejoras tecnológicas y demás mejoras necesarias para mejorar el Alamodome.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza contratos con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation por un monto que no exceda \$811,318.17 y Tero Technologies, Inc. por un monto que no exceda \$1,124,114.62 para la compra, instalación y configuración de un sistema Wi-Fi Público en el Alamodome. El financiamiento es disponible por medio de un Ajuste de Medio-Año para el Fondo Comunitario y de Instalaciones para Visitantes y la Asociación Bowl de San Antonio. De este monto, \$98,652.63 se usarán para proveer cobertura inalámbrica en la cancha cuando la NCAA haya instalado sistema de asientos elevados, cancha elevada, y áreas de equipo elevadas.

- B. Esta ordenanza autoriza las enmiendas al Acuerdo de Licencia y al Acuerdo de Arrendamiento con la Asociación Bowl de San Antonio y apropia \$854,669.58 al Sistema Wi-Fi Público del Alamodome por un presupuesto total de proyecto de \$3,854,669.58; y provee financiamiento para adicionales mejoras tecnológicas en el Alamodome.

Se espera que estos Acuerdo de Licencia & Acuerdo de Arrendamiento generen aproximadamente \$700,000.00 anualmente en ingresos para la Ciudad, y \$9,100,000.00 estimados en ingresos por el resto de este acuerdo. El presente estimado de ingresos es conforme el Presupuesto Adoptado del Fondo Comunitario e Instalaciones para Visitantes. El Acuerdo de Licencia & Arrendamiento proporciona un compromiso de financiamiento de \$6 millones de la Asociación Bowl de San Antonio para terminar las mejoras en el Alamodome.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobación de estos contratos y enmiendas a los acuerdos para apoyar en el mejorar la experiencia del público en el Alamodome por medio de las mejoras tecnológicas.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3765

Número del Artículo de Agenda: 34B.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Instalaciones de Convenciones & Deportivas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael J. Sawaya

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 2 del Consejo; Todos

TEMA:

Autorización para contratos y enmiendas para Licencias y Acuerdos con la Asociación Bowl de San Antonio (San Antonio Bowl Association, S.A.B.A. por sus siglas en inglés) para las mejoras tecnológicas del Alamodome.

RESUMEN:

Estas ordenanzas autorizan contratos y enmiendas a acuerdos para mejoras tecnológicas apoyando la mejora de la experiencia del público en el Alamodome por medio de mejoras tecnológicas.

- A. Una ordenanza que autoriza contratos con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation por el monto de \$811,318.17 y Tero Technologies, Inc. por el monto de \$1,124,114.62 para la compra, instalación y configuración de un sistema Inalámbrico Público (tipo Wi-Fi) disponible por medio del Fondo de Ajuste de Medio Año para la Comunidad e Instalaciones de los Visitantes (Community and Visitor's Facilities Fund) AF 2017 y una contribución de la Asociación Bowl de San Antonio (San Antonio Bowl Association) comúnmente conocida como Valero Alamo Bowl.
- B. Enmendando tanto el Acuerdo de Licencia como el Acuerdo de Arrendamiento con la Asociación Bowl de San Antonio (San Antonio Bowl Association o S.A.B.A. por sus siglas en inglés) para modificar los términos de los acuerdos; aceptar fondos en el monto de \$950,000 de la Asociación Bowl de San Antonio y apropiando \$854,669.58 al Sistema Wi-Fi Público del Alamodome por un presupuesto total para el proyecto de \$3,854,669.58; y proporcionar financiamiento para adicionales mejoras tecnológicas en el Alamodome.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Actualmente, el Alamodome está experimentando un proyecto de mejoras de \$52 millones como parte del compromiso a la Asociación Atlética Nacional Universitaria (National Collegiate Athletic Association o NCAA por sus siglas en inglés) para albergar el Torneo Final Four de Baloncesto de Hombres de 2018 (NCAA Men's Final Four Basketball tournament). Mientras que el actual alcance cumple con los requisitos mínimos de la NCAA que se establecieron en el 2014, no aborda importantes mejoras tecnológicas que mejorarían significativamente, la experiencia y asistencia de los hinchas y del público en el Alamodome. Aumentar las mejoras tecnológicas en el Alamodome más allá de los requisitos mínimos facilitará al Alamodome presentar licitaciones competitivas para futuras oportunidades con la NCAA y el fútbol Americano como el Campeonato Nacional de Fútbol Universitario (College Football National Championship) y destacar el Alamodome de otros estadios comparables. Estas mejoras incluyen un sistema Wi-Fi público más extenso, dos pantallas de video adicionales, y mejoras del sistema de sonido. Sin embargo, financiamiento adicional en apoyo de estos componentes se ha identificado por medio del Ajuste de Medio-Año al Presupuesto AF 2017 y en colaboración con el Valero Alamo Bowl (VAB por sus siglas en inglés). El Valero Alamo Bowl llevó a cabo un análisis de sus fondos de reserva y unánimemente aprobaron hasta \$6M para mejoras al Alamodome que afectarían de manera positiva la experiencia de los hinchas para el Valero Alamo Bowl anual. El Departamento de Convención & Instalaciones Deportivas (CSF por sus siglas en inglés) identificó \$3M en el Ajuste de Medio-Año al Presupuesto 2017 para su Fondo Comunitario y de Instalaciones Deportivas, que, al agregarse con los \$6M de S.A.B.A., proporciona \$9,000,000 para estas mejoras adicionales.

A. Mejoras de Wi-Fi

El Alamodome busca autoridad de contrato con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation y Tero Technologies, Inc. para que se instale un sistema Wi-Fi en el Alamodome antes de la inspección por la NCAA del sitio a principios del 2018.

El sistema Wi-Fi se basará en tecnologías que se han desplegado en otros estadios de vanguardia y le permitirá al Alamodome entregar la conectividad en las áreas de asientos principales al igual que en la cancha. El Departamento de Servicios de Tecnología Informática (ITSD por sus siglas en inglés) proporcionó el diseño y la implementación apropiada de un sofisticado ambiente Wi-Fi adecuado para el Alamodome.

Los Contratos con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation y Tero Technologies, Inc. para la instalación y configuración de un sistema Inalámbrico Público (tipo Wi-Fi) que se instalará en toda el área pública y de apoyo del Alamodome es por un costo total de \$1,935,432.79.

Además, ITSD está aprovechando los contratos actuales para adquirir equipo de red y suministros por un costo de \$1,919,236.79, que resulta en un costo total de proyecto de \$3,854,669.58. El sistema Wi-Fi ofrecerá conectividad inalámbrica extensa y mejor para los visitantes a los eventos. Las mejoras Wi-Fi cubrirán el estadio entero y aumentarán la capacidad de 3,500 usuarios simultáneos a 65,000. El financiamiento para esta ordenanza se proporciona por medio de fondos proporcionados por la Asociación Bowl de San Antonio y por medio de financiamiento disponible en el Ajuste de Medio-Año al Fondo Comunitario y de Instalaciones de Visitantes.

B. Enmiendas a los Acuerdos de Licencia y Arrendamiento

El Valero Alamo Bowl es patrocinado por la Asociación Bowl de San Antonio y uno de los juegos Bowl más populares en el país, produciendo algunos de los partidos más altamente clasificados en la historia de ESPN. El Valero Alamo Bowl ha atraído más de un millón de espectadores colectivamente, desde su comienzo, y ha generado más de \$250 millón en impacto económico local directo.

El VAB proveerá la Ciudad \$950,000 en mejoras Wi-Fi. Además, el Valero Alamo Bowl celebrará otro contrato separado con Turner Construction (Empresa de Diseño-Construcción en el Alamodome) por hasta \$3.5M para video-marcadores y hasta \$1.55M en mejoras al sistema de sonido en el Alamodome.

El Acuerdo de Licencia con la S.A.B.A. se aprobó en 2015 y el Acuerdo de Arrendamiento se aprobó en el 2009. Las enmiendas a estos acuerdos proporcionan aclaraciones administrativas, modifican los términos de los acuerdos e incluyen un acuerdo de financiamiento para mejoras tecnológicas al Alamodome.

A cambio de la ejecución de un compromiso de financiamiento proporcionado por S.A.B.A. para apoyar las mejoras Wi-Fi, mejoras de sistema de sonido, y la adición de los dos nuevos video-marcadores en el Alamodome, la ciudad propone incluir las siguientes enmiendas al Acuerdo de Licencia:

- Extender el plazo del Acuerdo de Licencia de febrero 2019 a febrero 2030;
- Acceder a montos nuevos revisados para los gastos en día de partido y compra del estacionamiento;
- Dar constancia del acuerdo que entre S.A.B.A. y Turner Construction (Empresa Diseño-Construcción en el Alamodome) por hasta \$3.5M para video-marcadores y hasta \$1.55M para mejoras de sistemas de sonido;
- Asegurar que S.A.B.A. le proporcione a la Ciudad \$950K para mejoras Wi-Fi;
- Por motivos del Programa de Reembolso de Eventos Mayores (Texas Major Events Reimbursement Program o MERP por sus siglas en inglés), asegura que la Ciudad designará a S.A.B.A. para ser la empresa patrocinadora del Valero Alamo Bowl hasta el 2029;
- La Ciudad será propietaria de todas las mejoras cuando éstas estén listas;
- Ejercita los dos términos renovables para extender el arrendamiento hasta diciembre de 2029; y
- Ejercita un acuerdo de extensión para espacio de oficina sin precio de arrendamiento hasta 2030.

ASUNTO:

A. Mejoras de Wi-Fi

El Departamento ITSD de la Ciudad y el Departamento de Convención e Instalaciones Deportivas han colaborado por medio del Departamento de Finanzas - División de Compras, para identificar múltiples contratos anuales de la Ciudad para iniciar el proceso de expansión que se está formalizando por medio de estas ordenanzas. Se llevó a cabo diligencia adicional por todas las partes interesadas, para asegurar contratos por medio de empresas locales, pequeñas, con dueñas mujeres que actualmente tienen contratos con el Departamento de Recursos de Información de Texas.

El Departamento ITSD ha obtenido una Declaración de Trabajo para la compra, instalación y configuración de una red EDGE Inalámbrica y de Internet para un sistema Wi-Fi Público usando un contrato el Departamento de Recursos de Información de Texas (Texas Department of Information Resources) DIR-TSO-2542 con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation, una empresa local, Pequeña (SBE) y de dueñas mujeres (WBE). Además, el Departamento ITSD de la Ciudad ha obtenido una Declaración de Trabajo (SOW por sus siglas en inglés) para los servicios de cableado relacionados a la compra, instalación, y configuración del sistema Wi-Fi Público usando el contrato Departamento de Recursos de Información de Texas DIR-TSO-2542 con Tero Technologies, una empresa Pequeña (SBE) y de dueña Mujer (WBE).

ALTERNATIVAS:

Es fundamental que la conectividad Wi-Fi se mejore para acomodar las exigencias de 70,000 clientes para el

Campeonato Final Four de Baloncesto de Hombres de 2018 y cumplir con las crecientes necesidades del inquilino del Alamodome largo plazo, la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA por sus siglas en inglés), al igual que el recurrente Valero Alamo Bowl. Además, el Alamodome tiene compromisos para eventos en cada año calendario que requieren un sistema Wi-Fi competitivo y funcional. Por último, para permanecer tecnológicamente relevante y seguir atrayendo ciertos eventos mayores en el futuro, se requerirá que la instalación cuente con este sistema Wi-Fi actualizado, sistema de sonido y video-marcadores.

Otras alternativas incluyen ordenar que el personal negocie de nuevo los términos de las enmiendas, o no aprobar las enmiendas a los Acuerdos con S.A.B.A. Esto resultaría en la potencial pérdida de \$6 millones en mejoras tecnológicas y demás mejoras necesarias para mejorar el Alamodome.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza contratos con Computer Solutions dba Great South Texas Corporation por un monto que no exceda \$811,318.17 y Tero Technologies, Inc. por un monto que no exceda \$1,124,114.62 para la compra, instalación y configuración de un sistema Wi-Fi Público en el Alamodome. El financiamiento es disponible por medio de un Ajuste de Medio-Año para el Fondo Comunitario y de Instalaciones para Visitantes y la Asociación Bowl de San Antonio. De este monto, \$98,652.63 se usarán para proveer cobertura inalámbrica en la cancha cuando la NCAA haya instalado sistema de asientos elevados, cancha elevada, y áreas de equipo elevadas.

- B. Esta ordenanza autoriza las enmiendas al Acuerdo de Licencia y al Acuerdo de Arrendamiento con la Asociación Bowl de San Antonio y apropia \$854,669.58 al Sistema Wi-Fi Público del Alamodome por un presupuesto total de proyecto de \$3,854,669.58; y provee financiamiento para adicionales mejoras tecnológicas en el Alamodome.

Se espera que estos Acuerdo de Licencia & Acuerdo de Arrendamiento generen aproximadamente \$700,000.00 anualmente en ingresos para la Ciudad, y \$9,100,000.00 estimados en ingresos por el resto de este acuerdo. El presente estimado de ingresos es conforme el Presupuesto Adoptado del Fondo Comunitario e Instalaciones para Visitantes. El Acuerdo de Licencia & Arrendamiento proporciona un compromiso de financiamiento de \$6 millones de la Asociación Bowl de San Antonio para terminar las mejoras en el Alamodome.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobación de estos contratos y enmiendas a los acuerdos para apoyar en el mejorar la experiencia del público en el Alamodome por medio de las mejoras tecnológicas.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3550

Número del Artículo de Agenda: 35.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Aprobación del Grupo de Aseguradores Financieros y aprobación del Sindicato de Aseguradores Financieros

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza aprueba la selección de un Grupo de Aseguradores Financieros del cual los Sindicatos de Aseguradores Financieros serán seleccionados y aprobados por el Consejo de la Ciudad para diversos financiamientos por un periodo que iniciará el 15 de junio de 2017 y terminará el 30 de septiembre de 2019, con la opción de extender el contrato por tres (3) periodos adicionales de un (1) año bajo los mismos términos y condiciones.
- B. Esta Ordenanza autoriza y aprueba el Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para financiamientos de: Bonos de Mejora General, Serie 2017, Certificados de Obligación de Combinación de Impuestos y de Ingresos, Serie 2017 y Obligaciones Negociables, Serie 2017.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Se desarrolló una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para establecer un Grupo de Aseguradores Financieros ("Grupo") conformado por empresas que se utilizarán para la selección de sindicatos de seguros para transacciones financieras realizadas por la Ciudad por el término del Grupo. Se publicó la RFQ en el San Antonio Express-News el 26 de junio de 2016, se publicó en el sitio Web de la Ciudad el 27 de junio de 2016 y se envió por correo electrónico a cincuenta y seis (56) empresas. El 29 de julio de 2016 se recibieron treinta y siete (37) propuestas; sin embargo, se consideró una (1) empresa como sin responder y una (1) empresa retiró su propuesta, por lo tanto, se evaluaron únicamente treinta y cinco (35) empresas.

Se evaluaron las propuestas por un Comité de Selección conformado por representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, del Departamento de Finanzas, y un individuo del sector privado. Los participantes asesores incluyeron también a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad y representantes del Departamento de Finanzas, de la Oficina del Fiscal de la Ciudad y del Departamento de Compras.

El Comité de Selección evaluó y calificó a las empresas con base en los criterios incluidos en la RFQ:

- Antecedentes, Experiencia y Calificaciones de la Empresa
- Experiencia Bancaria del Líder
- Experiencia Comercial del Personal de Oficina del Líder
- Otros Servicios de Suscripción Financiera
- Plan Propuesto de Comercialización y Distribución de Valores
- Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas

Se calificó a las empresas en tres categorías con base en el capital neto en exceso: (1) empresas con capital neto en exceso mayor a \$500,000,000; (2) empresas con un capital neto en exceso en el rango de \$20,000,000 a \$500,000,000; (3) empresas con capital neto en exceso de menos de \$20,000,000. Este método de evaluación permitió la selección de un Grupo diversificado conformado por empresas grandes, medianas, pequeñas, locales y SBEDA. Todas las empresas dentro del Grupo tendrán la oportunidad de posiblemente fungir como suscriptor Senior, Co-Senior, o Co-Gestor en las transacciones de la Ciudad.

El Grupo Propuesto está incluido como Anexo I.

Se espera que el Grupo continúe hasta el 30 de septiembre de 2019, con una opción de extender el contrato por tres (3) periodos adicionales de un (1) año. Cuando se identifique una transacción de financiamiento de bonos, se seleccionará un sindicato suscriptor entre las empresas del Grupo. Se determinarán sus roles con base en su desempeño y sus ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad, además de otras consideraciones incluyendo la posición de capital y las capacidades de ventas y distribución. Todas las empresas dentro del Grupo tendrán la oportunidad de posiblemente fungir como suscriptor Senior, Co-Senior, o Co-Gestor. El sindicato suscriptor para la emisión de un bono será presentado posteriormente al Consejo de la Ciudad para ser considerado en relación con las futuras transacciones financieras. Además, en un esfuerzo por promover el desarrollo de empresas locales, después de dos años la Ciudad dará a las empresas locales la oportunidad de presentar sus calificaciones para ser parte del Grupo. Esto permitirá la continuación de un Grupo diverso y dará oportunidades adicionales para la participación local.

Se incluye una lista completa de las Empresas de Aseguradores Financieros y sus calificaciones en el Anexo II. El 16 de mayo de 2017, personal del Departamento de Finanzas y Asesores Co-Financieros de la Ciudad se reunieron para revisar y finalizar las recomendaciones para el Sindicato de Aseguradores Financieros para financiamientos planeados para el Año Fiscal 2017, incluyendo los siguientes: Bonos de Mejora General, Serie 2017, Certificados de Obligación de Combinación de Impuestos y de Ingresos, Serie 2017 y Obligaciones Negociables, Serie 2017.

El Sindicato Propuesto de Aseguradores Financieros se incluye en el Anexo III. Para el desarrollo del sindicato propuesto para estas transacciones, se consideró lo siguiente:

- Antecedentes y experiencia de la empresa, banquero líder y suscriptor líder.
- Desempeño en anteriores transacciones financieras de la Ciudad.
- Servicio al cliente e ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad.
- Capitalización y la disposición de la empresa a comprometer capital en transacciones recientes.
- Conocimiento y experiencia en tipos específicos de transacciones.
- Capacidades en ventas y distribución.

ASUNTO:

La selección del Grupo y del Sindicato Propuesto de Aseguradores Financieros son consistentes con las acciones anteriores de la Ciudad para emplear sindicatos de suscripción para comercializar y suscribir las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como apoyar el diseño y estructuración de esas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad pudiera también elegir retrasar la aprobación del Grupo y la selección del Sindicato de Aseguradores Financieros. Sin embargo, eso retrasaría las diversas posibles transacciones financieras que se espera que ocurran en el año fiscal 2017.

IMPACTO FISCAL:

Las cuotas por los servicios de suscripción financiera correspondientes a la emisión de obligaciones de deuda se pagan de los ingresos derivados de la emisión de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto al Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza aprobando la selección de un Grupo de Aseguradores Financieros por un periodo que iniciará el 15 de junio de 2017 y terminará el 30 de septiembre de 2019, con una opción de extender el contrato por tres (3) periodos adicionales de un (1) año bajo los mismos términos y condiciones.

El personal también recomienda la aprobación del Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para financiamientos planeados para el Año Fiscal 2017.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3761

Número del Artículo de Agenda: 35A.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Aprobación del Grupo de Aseguradores Financieros y aprobación del Sindicato de Aseguradores Financieros

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza aprueba la selección de un Grupo de Aseguradores Financieros del cual los Sindicatos de Aseguradores Financieros serán seleccionados y aprobados por el Consejo de la Ciudad para diversos financiamientos por un periodo que iniciará el 15 de junio de 2017 y terminará el 30 de septiembre de 2019, con la opción de extender el contrato por tres (3) periodos adicionales de un (1) año bajo los mismos términos y condiciones.
- B. Esta Ordenanza autoriza y aprueba el Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para financiamientos de: Bonos de Mejora General, Serie 2017, Certificados de Obligación de Combinación de Impuestos y de Ingresos, Serie 2017 y Obligaciones Negociables, Serie 2017.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Se desarrolló una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para establecer un Grupo de Aseguradores Financieros ("Grupo") conformado por empresas que se utilizarán para la selección de sindicatos de seguros para transacciones financieras realizadas por la Ciudad por el término del Grupo. Se publicó la RFQ en el San Antonio Express-News el 26 de junio de 2016, se publicó en el sitio Web de la Ciudad el 27 de junio de 2016 y se envió por correo electrónico a cincuenta y seis (56) empresas. El 29 de julio de 2016 se recibieron treinta y siete (37) propuestas; sin embargo, se consideró una (1) empresa como sin responder y una (1) empresa retiró su propuesta, por lo tanto, se evaluaron únicamente treinta y cinco (35) empresas.

Se evaluaron las propuestas por un Comité de Selección conformado por representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, del Departamento de Finanzas, y un individuo del sector privado. Los participantes asesores incluyeron también a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad y representantes del Departamento de Finanzas, de la Oficina del Fiscal de la Ciudad y del Departamento de Compras.

El Comité de Selección evaluó y calificó a las empresas con base en los criterios incluidos en la RFQ:

- Antecedentes, Experiencia y Calificaciones de la Empresa
- Experiencia Bancaria del Líder
- Experiencia Comercial del Personal de Oficina del Líder
- Otros Servicios de Suscripción Financiera
- Plan Propuesto de Comercialización y Distribución de Valores
- Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas

Se calificó a las empresas en tres categorías con base en el capital neto en exceso: (1) empresas con capital neto en exceso mayor a \$500,000,000; (2) empresas con un capital neto en exceso en el rango de \$20,000,000 a \$500,000,000; (3) empresas con capital neto en exceso de menos de \$20,000,000. Este método de evaluación permitió la selección de un Grupo diversificado conformado por empresas grandes, medianas, pequeñas, locales y SBEDA. Todas las empresas dentro del Grupo tendrán la oportunidad de posiblemente fungir como suscriptor Senior, Co-Senior, o Co-Gestor en las transacciones de la Ciudad.

El Grupo Propuesto está incluido como Anexo I.

Se espera que el Grupo continúe hasta el 30 de septiembre de 2019, con una opción de extender el contrato por tres (3) periodos adicionales de un (1) año. Cuando se identifique una transacción de financiamiento de bonos, se seleccionará un sindicato suscriptor entre las empresas del Grupo. Se determinarán sus roles con base en su desempeño y sus ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad, además de otras consideraciones incluyendo la posición de capital y las capacidades de ventas y distribución. Todas las empresas dentro del Grupo tendrán la oportunidad de posiblemente fungir como suscriptor Senior, Co-Senior, o Co-Gestor. El sindicato suscriptor para la emisión de un bono será presentado posteriormente al Consejo de la Ciudad para ser considerado en relación con las futuras transacciones financieras. Además, en un esfuerzo por promover el desarrollo de empresas locales, después de dos años la Ciudad dará a las empresas locales la oportunidad de presentar sus calificaciones para ser parte del Grupo. Esto permitirá la continuación de un Grupo diverso y dará oportunidades adicionales para la participación local.

Se incluye una lista completa de las Empresas de Aseguradores Financieros y sus calificaciones en el Anexo II. El 16 de mayo de 2017, personal del Departamento de Finanzas y Asesores Co-Financieros de la Ciudad se reunieron para revisar y finalizar las recomendaciones para el Sindicato de Aseguradores Financieros para financiamientos planeados para el Año Fiscal 2017, incluyendo los siguientes: Bonos de Mejora General, Serie 2017, Certificados de Obligación de Combinación de Impuestos y de Ingresos, Serie 2017 y Obligaciones Negociables, Serie 2017.

El Sindicato Propuesto de Aseguradores Financieros se incluye en el Anexo III. Para el desarrollo del sindicato propuesto para estas transacciones, se consideró lo siguiente:

- Antecedentes y experiencia de la empresa, banquero líder y suscriptor líder.
- Desempeño en anteriores transacciones financieras de la Ciudad.
- Servicio al cliente e ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad.
- Capitalización y la disposición de la empresa a comprometer capital en transacciones recientes.
- Conocimiento y experiencia en tipos específicos de transacciones.
- Capacidades en ventas y distribución.

ASUNTO:

La selección del Grupo y del Sindicato Propuesto de Aseguradores Financieros son consistentes con las acciones anteriores de la Ciudad para emplear sindicatos de suscripción para comercializar y suscribir las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como apoyar el diseño y estructuración de esas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad pudiera también elegir retrasar la aprobación del Grupo y la selección del Sindicato de Aseguradores Financieros. Sin embargo, eso retrasaría las diversas posibles transacciones financieras que se espera que ocurran en el año fiscal 2017.

IMPACTO FISCAL:

Las cuotas por los servicios de suscripción financiera correspondientes a la emisión de obligaciones de deuda se pagan de los ingresos derivados de la emisión de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto al Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza aprobando la selección de un Grupo de Aseguradores Financieros por un periodo que iniciará el 15 de junio de 2017 y terminará el 30 de septiembre de 2019, con una opción de extender el contrato por tres (3) periodos adicionales de un (1) año bajo los mismos términos y condiciones.

El personal también recomienda la aprobación del Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para financiamientos planeados para el Año Fiscal 2017.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3762

Número del Artículo de Agenda: 35B.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DE DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Todos

TEMA:

Aprobación del Grupo de Aseguradores Financieros y aprobación del Sindicato de Aseguradores Financieros

RESUMEN:

- A. Esta Ordenanza aprueba la selección de un Grupo de Aseguradores Financieros del cual los Sindicatos de Aseguradores Financieros serán seleccionados y aprobados por el Consejo de la Ciudad para diversos financiamientos por un periodo que iniciará el 15 de junio de 2017 y terminará el 30 de septiembre de 2019, con la opción de extender el contrato por tres (3) periodos adicionales de un (1) año bajo los mismos términos y condiciones.
- B. Esta Ordenanza autoriza y aprueba el Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para financiamientos de: Bonos de Mejora General, Serie 2017, Certificados de Obligación de Combinación de Impuestos y de Ingresos, Serie 2017 y Obligaciones Negociables, Serie 2017.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Se desarrolló una Solicitud de Calificaciones (RFQ) para establecer un Grupo de Aseguradores Financieros ("Grupo") conformado por empresas que se utilizarán para la selección de sindicatos de seguros para transacciones financieras realizadas por la Ciudad por el término del Grupo. Se publicó la RFQ en el San Antonio Express-News el 26 de junio de 2016, se publicó en el sitio Web de la Ciudad el 27 de junio de 2016 y se envió por correo electrónico a cincuenta y seis (56) empresas. El 29 de julio de 2016 se recibieron treinta y siete (37) propuestas; sin embargo, se consideró una (1) empresa como sin responder y una (1) empresa retiró su propuesta, por lo tanto, se evaluaron únicamente treinta y cinco (35) empresas.

Se evaluaron las propuestas por un Comité de Selección conformado por representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, del Departamento de Finanzas, y un individuo del sector privado. Los participantes asesores incluyeron también a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad y representantes del Departamento de Finanzas, de la Oficina del Fiscal de la Ciudad y del Departamento de Compras.

El Comité de Selección evaluó y calificó a las empresas con base en los criterios incluidos en la RFQ:

- Antecedentes, Experiencia y Calificaciones de la Empresa
- Experiencia Bancaria del Líder
- Experiencia Comercial del Personal de Oficina del Líder
- Otros Servicios de Suscripción Financiera
- Plan Propuesto de Comercialización y Distribución de Valores
- Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas

Se calificó a las empresas en tres categorías con base en el capital neto en exceso: (1) empresas con capital neto en exceso mayor a \$500,000,000; (2) empresas con un capital neto en exceso en el rango de \$20,000,000 a \$500,000,000; (3) empresas con capital neto en exceso de menos de \$20,000,000. Este método de evaluación permitió la selección de un Grupo diversificado conformado por empresas grandes, medianas, pequeñas, locales y SBEDA. Todas las empresas dentro del Grupo tendrán la oportunidad de posiblemente fungir como suscriptor Senior, Co-Senior, o Co-Gestor en las transacciones de la Ciudad.

El Grupo Propuesto está incluido como Anexo I.

Se espera que el Grupo continúe hasta el 30 de septiembre de 2019, con una opción de extender el contrato por tres (3) periodos adicionales de un (1) año. Cuando se identifique una transacción de financiamiento de bonos, se seleccionará un sindicato suscriptor entre las empresas del Grupo. Se determinarán sus roles con base en su desempeño y sus ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad, además de otras consideraciones incluyendo la posición de capital y las capacidades de ventas y distribución. Todas las empresas dentro del Grupo tendrán la oportunidad de posiblemente fungir como suscriptor Senior, Co-Senior, o Co-Gestor. El sindicato suscriptor para la emisión de un bono será presentado posteriormente al Consejo de la Ciudad para ser considerado en relación con las futuras transacciones financieras. Además, en un esfuerzo por promover el desarrollo de empresas locales, después de dos años la Ciudad dará a las empresas locales la oportunidad de presentar sus calificaciones para ser parte del Grupo. Esto permitirá la continuación de un Grupo diverso y dará oportunidades adicionales para la participación local.

Se incluye una lista completa de las Empresas de Aseguradores Financieros y sus calificaciones en el Anexo II. El 16 de mayo de 2017, personal del Departamento de Finanzas y Asesores Co-Financieros de la Ciudad se reunieron para revisar y finalizar las recomendaciones para el Sindicato de Aseguradores Financieros para financiamientos planeados para el Año Fiscal 2017, incluyendo los siguientes: Bonos de Mejora General, Serie 2017, Certificados de Obligación de Combinación de Impuestos y de Ingresos, Serie 2017 y Obligaciones Negociables, Serie 2017.

El Sindicato Propuesto de Aseguradores Financieros se incluye en el Anexo III. Para el desarrollo del sindicato propuesto para estas transacciones, se consideró lo siguiente:

- Antecedentes y experiencia de la empresa, banquero líder y suscriptor líder.
- Desempeño en anteriores transacciones financieras de la Ciudad.
- Servicio al cliente e ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad.
- Capitalización y la disposición de la empresa a comprometer capital en transacciones recientes.
- Conocimiento y experiencia en tipos específicos de transacciones.
- Capacidades en ventas y distribución.

ASUNTO:

La selección del Grupo y del Sindicato Propuesto de Aseguradores Financieros son consistentes con las acciones anteriores de la Ciudad para emplear sindicatos de suscripción para comercializar y suscribir las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como apoyar el diseño y estructuración de esas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad pudiera también elegir retrasar la aprobación del Grupo y la selección del Sindicato de Aseguradores Financieros. Sin embargo, eso retrasaría las diversas posibles transacciones financieras que se espera que ocurran en el año fiscal 2017.

IMPACTO FISCAL:

Las cuotas por los servicios de suscripción financiera correspondientes a la emisión de obligaciones de deuda se pagan de los ingresos derivados de la emisión de dichas obligaciones. Por lo tanto, no hay impacto al Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza aprobando la selección de un Grupo de Aseguradores Financieros por un periodo que iniciará el 15 de junio de 2017 y terminará el 30 de septiembre de 2019, con una opción de extender el contrato por tres (3) periodos adicionales de un (1) año bajo los mismos términos y condiciones.

El personal también recomienda la aprobación del Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para financiamientos planeados para el Año Fiscal 2017.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3409**

Número del Artículo de Agenda: 37.

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: Distrito 2 del Consejo

TEMA:

Caso de variante de alcohol V2017006

RESUMEN:

Consideración de una solicitud para otorgar una Variante al Código de la Ciudad §4-6(c)(1), §4-6(c)(3), §4-6(c)(4), §4-6(d)(6), y 4-6(e)(1) del Código de la Ciudad que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el área de 60 pies del sur de los Lotes 7 y 8 de la manzana 32, NCB 543, ubicado en 621 Chestnut Street para consumo fuera de las instalaciones a menos de trescientos (300) pies del Healy Murphy Center, una institución particular de educación ubicada en el Distrito 2 del Consejo.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

El Título 4, del Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variante si se determina que el hacer cumplir los reglamentos de una instancia en particular no es en el mejor interés del público, constituye desperdicio o uso ineficiente de terrenos u otros recursos, crea una dificultad excesiva sobre un solicitante de licencia o permiso, no satisface su propósito, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón el Consejo de la Ciudad, después de considerar la salud, la seguridad y el bienestar del público y de los patrimonios de la situación, determina que es en el mejor interés de la comunidad. De conformidad con esta legislación permisiva, se establecieron las disposiciones del Capítulo 4, §4-6(c) del Código de la Ciudad por parte de la Ciudad de San Antonio.

La TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variantes para los requerimientos de distancia y el §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que con la autorización del Consejo de la Ciudad, se puede otorgar la venta de bebidas alcohólicas en una ubicación a menos de trescientos (300) pies de distancia de una escuela privada, siempre y cuando el Consejo de la Ciudad encuentre lo siguiente:

- 1) Se permitió la venta de bebidas alcohólicas dentro de los dos (2) últimos años en la ubicación en cuestión;

No se ha vendido alcohol en esta ubicación. El solicitante busca la primera licencia para el uso propuesto de Microdestilería. El solicitante necesitará una variante de esta provisión.

- 2) La suspensión de la venta de bebidas alcohólicas no fue el resultado de una violación de la ley;
Nunca se ha vendido alcohol en la propiedad en cuestión, por lo tanto no hubo

interrupción como resultado de una violación de la ley. No se necesita una variante de esta provisión.

- 3) Es necesaria una variante porque la forma de medición, como está prescrito en el V.T.C.A. 109.33(b), ha cambiado y como resultado, se ha determinado que las instalaciones indicada están a menos de trescientos (300) pies de una escuela pública;
No ha cambiado el método de medición. El solicitante necesitará una variante del requerimiento de los 300 pies.
- 4) La venta propuesta de bebidas alcohólicas sería para consumo dentro de las instalaciones y constituye más de un treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.
El solicitante ha declarado que las ventas de alcohol superarán el 30% de los ingresos totales. También, el solicitante ha indicado que las ventas de bebidas alcohólicas serán para consumo dentro y fuera de las instalaciones. Se requiere una exención de estos criterios.

El TABC autoriza a los municipios para que establezcan criterios de variante de las disposiciones de §4-6 (d).

- 6) El solicitante deberá presentar anualmente al departamento de inspecciones de edificios los documentos necesarios para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento sean generados por la venta de bebidas alcohólicas;
El solicitante busca una exención a esta disposición.

El TABC autoriza a los municipios para que establezcan criterios de variante de las disposiciones de §4-6 (e).

- 1) La venta de bebidas alcohólicas para su consumo fuera de las instalaciones será una violación a la variante otorgada por el Consejo de la Ciudad; para el consumo de bebidas alcohólicas para su consumo dentro de las instalaciones que excedan más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, o que viole cualquier otra condición impuesta por el Consejo de la Ciudad;
El solicitante busca una exención a ambas disposiciones.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en el 621 de Chestnut Street violará el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(a)(1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante solicita la variante para permitir la venta de alcohol dentro de las instalaciones a menos de trescientos (300) pies del Healy Murphy Center, que está acreditado y reconocido por la Comisión de Educación de Texas.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no otorgar la variante y las dispensas solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo dentro y fuera de las instalaciones en la Microdestilería ubicada en el 621 de Chestnut Street.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis del Personal: El análisis incluye los siguientes resultados y factores:

1. La distancia desde la puerta de la Microdestilería hasta la puerta del Healy Murphy Center es de aproximadamente 872 pies.

****Todas las distancias señaladas son aproximadas, fueron medidas en línea recta entre los puntos más cercanos, utilizando el mapa en línea de zonificación de la Ciudad.****

2. La venta de alcohol es para consumo dentro y fuera de las instalaciones.

Si el Consejo de la Ciudad decidiera hacer una exención a las disposiciones de §4-6(c)(1), §4-6(c)(3), §4-6(c)(4), §4-6(d)(6), y §4-6 (e)(1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas esté limitada al uso de la Microdestilería.
- 2) La venta de alcohol incluirá licor para su consumo dentro y fuera de las instalaciones.
- 3) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no sea transferida a uso de terrenos o propietarios diferentes.
- 4) Que dicha autorización sea rescindida en caso de falta de operación o la falta de uso de los establecimientos identificados por un periodo de doce (12) meses sucesivos o más.
- 5) Las horas de operación para la venta en las instalaciones se deberá limitar de lunes a viernes de 5:00 p. m. a 11:00 p. m. y de sábado a domingo de 11:00 a.m. a 11:00 p.m.
- 6) Las horas de operación para la venta fuera de las instalaciones se deberá limitar de lunes a sábado de 5:00 p. m. a 9:00 p. m.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3210

Número del Artículo de Agenda: Z-1

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 1

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017124 H

RESUMEN:

Zonificación Actual: “RM-4 AHOD” Distrito Residencial Mixto Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto; “RM-4 HS AHOD” Distrito Residencial Mixto Significativo Históricamente Superpuesto Riesgos por el Aeropuerto; “RM-4 HL AHOD” Distrito Residencial Mixto de Monumento Histórico Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto; “MF-33 HS AHOD” Distrito Multifamiliar Significativo Históricamente Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto; “MF-33 S HS AHOD” Distrito Multifamiliar Mixto Significativo Históricamente Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto con una Autorización de Uso Específico para un Centro de Guardería Infantil; “C-1 IDZ RIO-7D AHOD” Distrito Comercial Ligero Zona de Desarrollo de Repoblación Superpuesto Mejora de Río-7D Riesgo por el Aeropuerto; “C-2 HS AHOD” Distrito Comercial Históricamente Significativo Riesgo por el Aeropuerto; “C- 3NA RIO-7D AHOD” Distrito General Comercial Ventas No-Alcohólicas Mejora de Río Superpuesto-7D Riesgo por el Aeropuerto; IDZ RIO-7D AHOD” Distrito Zona de Desarrollo de Repoblación Mejoras al Río Superpuesto-7D Riesgo por el Aeropuerto con usos permitidos en “C-2” Distrito Comercial y “MF-33” Distrito Multifamiliar; “IDZ HS RIO-7D AHOD Distrito de Zona de Desarrollo Históricamente Significativo Mejoras al Río Superpuesto -7D Distrito Riesgo por el Aeropuerto con usos permitidos en “C-1” Distrito Comercial Ligero y “MF- 25” Distrito Multifamiliar de Baja Densidad; “IDZ RIO-7D AHOD” Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación Mejoras al Río Superpuesto-7D Riesgo por el Aeropuerto con usos permitidos “C-2NR” Distrito Comercial Restricción de Ruido y un Bar sin amplificación de sonido al exterior; “IDZ AHOD” Distrito Zona de Desarrollo de Repoblación Riesgo por el Aeropuerto con usos permitidos “C-2NR” Distrito Comercial con Restricción de Ruido y un Bar sin amplificación de sonido al exterior

Zonificación Solicitada: Aplicar la designación “H” de Distrito Histórico Nathan a todas las zonas actuales en el área propuesta. “RM-4 H AHOD” Distrito Residencial Mixto Histórico Nathan Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto; “RM-4 H HS AHOD” Distrito Residencial Mixto Histórico Nathan Históricamente Significativo Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto; “RM-4 H HL AHOD” Distrito Residencial Mixto Histórico Nathan de Monumento Histórico Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto; “MF-33 H HS AHOD” Distrito Multifamiliar Histórico Nathan Históricamente Significativo Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto; “MF-33 S H HS AHOD” Distrito Multifamiliar Histórico Nathan Históricamente Significativo Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con

Autorización de Uso Específico para Centro de Guardería Infantil; “C-1 IDZ H RIO-7D AHOD” Distrito Comercial Liger Zona de Desarrollo de Repoblación Superpuesto Histórico Nathan Mejoras al Río Histórico Superpuesto-7D Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto; “C-2 H HS AHOD” Distrito Comercial Histórico Nathan Históricamente Significativo Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto; “C- 3NA H RIO-7D AHOD” Distrito Comercial Ventas No Alcohólicas Histórico Nathan Superpuesto Mejoras de Río Superpuesto-7D Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto; IDZ H RIO-7D AHOD” Distrito Zona de Desarrollo de Repoblación Histórico Nathan Mejoras de Río-7D Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con usos permitidos en “C-2” Distrito Comercial y “MF-33” Distrito Multifamiliar; “IDZ H HS RIO-7D AHOD” Distrito Zona de Desarrollo de Repoblación Nathan Histórico Significativamente Histórico Mejoras al Río Superpuesto-7D Riesgo por el Aeropuerto con usos permitidos en “C-1” Distrito Comercial Liger y “MF-25” Distrito Multifamiliar de Baja Densidad; “IDZ H RIO-7D AHOD” Distrito Zona de Desarrollo de Repoblación Nathan Histórico Mejoras de Río Superpuesto-7D Riesgo por el Aeropuerto con usos permitidos “C-2NR” Distrito Comercial con Restricción de Ruido y un Bar sin amplificación de sonido externo; “IDZ H AHOD” Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación Histórico Nathan Riesgo por el Aeropuerto con usos permitidos “C-2NR” Distrito Comercial con Restricción de Ruido y un Bar sin amplificación de sonido al exterior

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia con la Comisión de Zonificación: 2 de mayo de 2017. Este caso continúa de la audiencia de la Comisión de Zonificación del 18 de abril de 2017.

Encargado del Caso: John Osten, Sr. Planificador

Dueño de la Propiedad: Múltiples

Solicitante: Ciudad de San Antonio, Oficina de Conservación Histórica

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación: Múltiples propiedades ubicadas dentro de los límites de la manzana 1700 y 1800 de South Alamo Street, la manzana 1000 a 1300 de South Flores Street, la manzana 200 de West Guenther Street, y la manzana 1000 a 1300 de South Main Avenue.

Descripción Legal: Propiedades ubicadas en NCB 2556, 2557, 2558, 2559, 2563, 2564, 2972, y 2973

Superficie Total (acres): 11.08

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 20

Asociaciones de Vecindario Registradas dentro de 200 pies: The King William Association

Agencias Pertinentes: Oficina de Conservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: El área indicada fue anexada por la Ciudad de San Antonio en 1905 como parte de 36 millas cuadradas de los primeros límites de la Ciudad y es desarrollada actualmente con usos residenciales y comerciales.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna anomalía física tal como una pendiente.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-1 y MF-33

Usos Actuales del Terreno: Oficinas y Residencial Multifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: I-2

Usos Actuales del Terreno: Industrial y Comercial

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: I-2

Usos Actuales del Terreno: Industrial

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: C-3NA, IDZ, C-3, MF-25 IDZ, e I-1

Usos Actuales del Terreno: Oficinas, Residencial de Alta Densidad, Museo, e Industrial

Información de Cobertura y Distritos Especiales: Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su cercanía con un aeropuerto o ruta de aproximación. La "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional a los planos de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como de la Administración Federal de Aviación. Las propiedades a lo largo de South Flores Street están dentro del "RIO-7D" Distrito Mejoras al Río-Superpuesto-7D debido a su cercanía con el San Pedro Creek. Hay múltiples propiedades en el área histórica propuesta con designaciones de Monumento Histórico.

Transporte

Vía Pública: South Alamo Street

Condición Actual: Arterial Secundaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía Pública: South Flores Street

Condición Actual: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía Pública: South Main Avenue

Condición Actual: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Transporte Público: Rutas de autobús VIA # 11, 46, y 246 con paradas sobre South Main Avenue; 11, 51, 54, y 251 con paradas sobre South Alamo Street; 11, 43, 44, 243, y 251 con paradas sobre South Flores Street.

Impacto Vial: No se requiere un Análisis de Impacto Vial (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos del umbral.

Información de Estacionamiento: Los requisitos mínimos y máximos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle para usos comerciales están determinados por la superficie en pies cuadrados de la estructura.

Requisito mínimo: 1 espacio por 300 pies cuadrados de Área Bruta de Piso. Requisito máximo: 1 espacio por 100 pies cuadrados de Área Bruta de Piso

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio solicitado de zonificación resultaría en que la propiedad indicada conserve la actual designación de zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación

Criterios para la revisión: Según la Sección 35-421, las modificaciones de zonificación se deberán basar en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad indicada está en el Plan Comunitario de la Estrella Solitaria. Como se propone agregar “H” Distrito Histórico como un distrito de zonificación superpuesta sin proponer cambios a los distritos de zonificación base, no es pertinente una revisión de consistencia. El personal recomienda la Aprobación.

2. Impactos Adversos en las Terrenos Vecinas:

El personal no encontró evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Adecuación como Zonificada Actualmente:

Los terrenos aledaños están desarrollados con usos residenciales, comerciales e industriales. La solicitud de zonificación propuesta es conforme a los usos de los terrenos aledaños.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud propuesta cumple con las metas y objetivos del apartado de Conservación Histórica y Herencia Cultural del Plan Integral de San Antonio.

6. Tamaño del tracto:

El área indicada mide 11.08 acres.

7. Otros Factores:

Conclusiones de la Oficina de Conservación Histórica:

- a. Se recibió una solicitud de designación de distrito histórico el 7 de enero de 2016. El 6 de abril de 2016 se realizó una reunión informativa para el público para la posible designación de distrito histórico, para los dueños de la propiedad. En enero de 2017, el personal de la Oficina de la Preservación Histórica recibió el 51% en apoyo de la designación. De acuerdo con la UDC, el personal ha remitido la solicitud a la HDRC para su revisión. El distrito histórico propuesto cumple al menos tres criterios para la designación histórica del distrito.
- b. El distrito propuesto es elegible bajo la UDC sec. 35-607 (b) (1) con San Pedro Acequia o Acequia Principal ejecutándose en los cuatro Cuadras del distrito, aproximadamente paralelas a la calle Sur Flores.
- c. El distrito propuesto es elegible bajo la CCU sec.35-607 (b) (5), el vecindario es denso, una colección intacta de casas del estilo Victorianas.
- d. El distrito propuesto es elegible bajo la UDC sec. Las casas modestas reflejan la situación económica de los comerciantes y artesanos de principios del siglo XX en yuxtaposición directa a las mansiones

construidas por la clase mercantil alemana a través del río San Antonio en las calles King William y Madison. Fue plateada en 1895, el desarrollador no hizo ninguna compensación para el Acequia Principal, colocando un patrón de cuadrícula de lotes independientemente a la ubicación de la acequia.

- e. El distrito propuesto es elegible bajo IUDC sec. 35-607 (9), el barrio comparte una historia común visible en su estilo arquitectónico común, patrón de desarrollo dentro de la plataforma de Lewis y ubicación con densos Cuadras residenciales rodeados por corredores comerciales a lo largo de S Flores St, S. Alamo St y S Main Ave.
- f. Los históricos distritos poseen un valor cultural e histórico y contribuyen a la calidad y al carácter general de la ciudad. La Ciudad ofrece un incentivo fiscal para todas las propiedades residenciales ocupadas por el dueño de la propiedad en el momento de la designación. El incentivo es una exención de impuestos del 20% sobre los impuestos de la ciudad durante 10 años siempre que el propietario permanezca en la propiedad.
- g. La Ciudad también ofrece un incentivo fiscal de Rehabilitación Substantial. Después de la rehabilitación sustancial de una propiedad histórica, los propietarios pueden elegir uno de dos incentivos fiscales, incluyendo los impuestos de la propiedad congelados por 10 años con el valor anterior a la rehabilitación, o no pagar impuestos municipales por los primeros cinco años y los próximos cinco años los impuestos de la propiedad se evaluarán con el valor del 50% después de la rehabilitación.

Oficina de la Preservación Histórica Recomendación: Aprobación.

La Comisión de Diseño Histórico Acción: La Comisión de Revisión Histórica y de Diseño estuvo de acuerdo en que el distrito propuesto cumple con los criterios y es elegible para designación. La comisión recomienda la designación de distrito histórico para el distrito histórico de Nathan.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3442**

Número del Artículo de Agenda: Z-2

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 1

TEMA:

Zonificación Caso Z2017148

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 RIO-2 AHOD" Distrito Comercial Mejoras al Río Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "IDZ RIO-2 AHOD" Distrito Zona de Desarrollo de Repoblación Mejoras al Río Superpuesto de Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con Cuatro Unidades Residenciales

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de

Zonificación: 16 de mayo de 2017

Administrador de casos: Nyliah Acosta, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Park Avenue At The Pearl, LLC

Demandante: Ingenieros de KFW

Representante: Ubicación de los

Ingenieros de KFW: 1103 E. Elmira Street

Descripción Legal: Lote 5, Cuadra 6, NCB 832

Superficie Total (acres): 0.1435

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 19

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociación de la comunidad de Tobin Hill

Agencias Pertinentes: Oficina de la Preservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad estaba ubicada en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada en el Distrito de apartamentos "D". Posteriormente, un caso de 1995 (ordenanza 83331) rezonificó la propiedad indicada como distrito comercial "B-2". Al adoptar el Código de Desarrollo Unificado de 2001, el distrito de zonificación base anterior se convirtió en el Distrito Comercial "C-2 " actual.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendiente o inclusión en una llanura inundable.

Zonificación adyacente de base y usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: MF-33, IDZ, C-2 Uso actual del terreno: Residencias familiares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: MF-33

Usos Actuales del Terreno: Apartamentos

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: C-2, C-3NA

Usos Actuales del Terreno: Lotes vacantes y Cuidado de la Acción de Hogar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: MF-33, C-2, C-3NA,

Usos Actuales del Terreno: Residencia Unifamiliar y Uso Comercial

Superposición e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes se acercan al Distrito de Riesgo por el Aeropuerto Superpuerto "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Todas las propiedades circundantes sostienen al Distrito del "RIO", debido a su proximidad al Río San Antonio. El propósito de estos distritos es establecer regulaciones para proteger, preservar y mejorar el Río San Antonio y establecer normas y directrices de diseño.

Transporte

Vía Pública: East Elmira Street

Carácter existente: Arterial Principal

Cambios propuestos: Ninguno

Vía pública: East Park Avenue

Carácter existente: Camino Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito público: VIA ruta 8 está a poca distancia de la propiedad.

Impacto en el tráfico: No se requiere un análisis de impacto de tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El Desarrollo de Relleno (IDZ) está exento de los requisitos TIA

Información del estacionamiento: El Distrito de la Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" renuncia a los requisitos de un estacionamiento de vehículos fuera de la calle.

PROBLEMA:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Negar la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación base actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR PREMIUM DE TRÁNSITO:

No se encuentra dentro de un Centro Regional o dentro de una media milla de un Corredor Principal de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Vecindario de Tobin Hill, y actualmente está designada como Uso Mixto en el componente de uso futuro de terreno del plan. El Distrito solicitado "IDZ" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación es conforme con la designación de uso futuro de terreno.

2. Efectos adversos en los terrenos vecinos:

El personal no encuentra pruebas de posibles impactos adversos en terrenos vecinas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone desarrollar cuatro unidades residenciales en la propiedad en cuestión. El distrito de zonificación "IDZ" está diseñado para proporcionar estándares flexibles para el desarrollo y reutilización de las parcelas no utilizadas. Además, el distrito "IDZ" incluye criterios de diseño destinados a crear un desarrollo de relleno que sea proporcional al desarrollo circundante.

3. Idoneidad actual de zonificación:

El distrito actual de zonificación base "C-2" no es un distrito de zonificación apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. El carácter urbano actual del barrio se compone principalmente de usos residenciales.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública, porque la solicitud es coherente con el plan.

6. Tamaño del tracto:

La propiedad indicada tiene un tamaño de 0.1435 acres, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en el Distrito de la Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ".

7. Otros factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para los desarrollos. El IDZ debe fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos vacíos, desviados o el redesarrollo de edificios de estructuras infrautilizadas, dentro de áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación de superpuesto. Los estándares requeridos en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito de superpuesto IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Típicamente IDZ la flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retranqueos.

De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de la Preservación Histórica revisa todo el trabajo exterior de cualquier propiedad con el RIO. El trabajo exterior requiere un certificado de aptitud antes de comenzar. Hasta la fecha, no existe alguna solicitud para un Certificado de Adecuación en esta dirección para una nueva construcción satisfaciendo el uso propuesto, sometida para revisión de la Oficina de la Preservación Histórica.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3453

Número del Artículo de Agenda: Z-3

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 2

TEMA:

Zonificación Caso Z2017111

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Dignowity Hill Distrito Histórico Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "RM-4 H AHOD" Distrito Residencial Mixto Dignowity Hill Histórico Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de mayo de 2017 Este caso continúa de la audiencia de la Comisión de Zonificación del 18 de abril de 2017.

Encargado del Caso: Angela Cardona, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Christopher Mongeon y Laura Mongeon

Solicitantes: Christopher Mongeon y Laura Mongeon

Representante: Christopher Mongeon y Laura Mongeon

Ubicación: 1115 Nolan Street

Descripción Legal: Lote 17 y W 25 pies del Lote 16; Cuadra 1, NCB 1665

Superficie Total (acres): 0,3719

Avisos enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 35

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada en 1905 y se encuentra dentro de los límites de la ciudad original de 36 millas cuadradas como se reconoció en 1938. La actual zonificación base del "R-6 H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Histórico cambió del original "R-2" Residencial de Dos Familias a "RM-4 H" Distrito Residencial Mixto Histórico tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado (Ordenanza 93881 del 3 de mayo de 2001). Después fue convertido al actual "R-6 H AHOD" que fue establecido por Una Ordenanza 2012.12.06.0953, con fecha de 6 de diciembre de 2012.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendiente o inclusión en una llanura de inundación.

Zonificación adyacente de base y usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: RM-6 y R-6

Usos Actuales del Terreno: Distrito Residencial Mixto, Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: R-5

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar

Superposición e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes se acercan al Distrito de Riesgo de los Aeropuertos "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede sí puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación. Las propiedades circundantes están situadas en el Distrito Histórico de Dignowity Hill, que fue adoptado en 1983. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, sino que hacen cumplir los estándares de diseño exterior de edificios destinados para mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por la Oficina de la Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y Diseño (HDRC por sus siglas en inglés) antes de que se emitan los permisos.

Transporte

Vía pública: Nolan

Carácter Actual: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Tránsito público: La ruta de autobús VIA más cercana es la #22 y está a poca distancia de la propiedad.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto de tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información del estacionamiento: Vivienda: Cuatro familias, requiere un mínimo de 1.5 por unidad y un máximo de 2 por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Negar el cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad indicada retenga la designación del distrito de la zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal recomienda la Aprobación. La recomendación de la Comisión de Zonificación pasa a Negación debido a la falta de una moción.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación a continuación.

1. Congruencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Dignowity Hill, y actualmente está designada como Residencial de Baja Densidad en el componente de uso futuro de terreno. La zonificación base de distrito "RM-4" solicitada es congruente con la designación de uso futuro de terreno.

2. Efectos adversos en los terrenos vecinos:

El personal no encuentra pruebas de posibles afectaciones adversas en terrenos vecinas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad actual de zonificación:

La actual zonificación base de distrito "R-6" es apropiada para el área circundante. La propiedad indicada está limitada por viviendas unifamiliares que incluyen viviendas accesorias.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública.

6. Tamaño de la vía:

La propiedad indicada mide 0.3719 acres, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en RM-4

7. Otros factores:

Se le motiva al solicitante buscar la aprobación conceptual para el proyecto de 3 unidades de la Comisión de Revisión Histórica y Diseño, con el fin de abordar cuestiones de compatibilidad arquitectónica.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3456**

Número del Artículo de Agenda: Z-4

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 2

TEMA: Zonificación Caso Z2017141

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuerto

Zonificación solicitada: "RM-4 H AHOD" Distrito Residencial Mixto Riesgo por el Aeropuerto Superpuerto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA: Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de mayo de 2017

Administrador de casos: Daniel Hazlett, Planificador

Dueño de la Propiedad: Antonio Mieles

Solicitante: Antonio Mieles

Representante: Antonio Mieles

Ubicación: 1505 Burnet Street

Descripción Legal: Los 26 pies al lado este del Lote 3 y los 21 pies al lado oeste del Lote 4,

Cuadra 34, NCB 1334

Superficie Total (acres): 0.0998 acres

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 35

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Harvard Place - Asociación de Vecinos de Eastlawn, Asociación de Vecinos de Dignowity Hill

Agencias Pertinentes: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue incluida en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como "J" Distrito Comercial. El actual "I-1" Distrito General Industrial convertido de la designación previa "J" Distrito Comercial. La conversión se produjo con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación adyacente de base y usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: I-1, R-4

Usos Actuales del Terreno: Iglesia, Lotes Vacantes

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: MF-33

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: I-1, MF-33

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: I-1

Usos de Terreno Actuales: Multifamiliar

Superposición e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su proximidad a un aeropuerto o vía de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Burnet Street

Carácter Actual: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Transporte

Vía Pública: N New Braunfels Avenue

Carácter Actual: Arterial Principal Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA 20 y 22 están a poca distancia a pie de la propiedad indicada.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto de tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información del estacionamiento:

"RM-4" proporciona hasta cuatro unidades de vivienda, esto requeriría un mínimo de 1.5 espacios por unidad, y un máximo de 2 espacios de estacionamiento por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Negar el cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad indicada retenga la designación del distrito de la zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR PREMIUM DE TRÁNSITO:

La propiedad indicada está dentro de un Centro Regional y a media milla de un Corredor Principal de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (7-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación a continuación.

1. Congruencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Vecinal Dignowity Hill, y actualmente está designada como "Residencia de Densidad Media" en el futuro componente de uso de terreno del plan. La zonificación base de "RM-4" solicitada es congruente con la designación uso futuro de terreno. Gran parte del vecindario está dividido en zonas, Distrito Multifamiliar "MF-33", que permite una densidad más alta que la zonificación base "RM-4" solicitada.

2. Efectos adversos en los terrenos vecinos:

El personal no encuentra pruebas de posibles afectaciones adversas en terrenos vecinas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es congruente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante.

3. Idoneidad actual de zonificación:

La actual zonificación base de distrito "I-1" no es apropiada para el área circundante. Las propiedades adyacentes son principalmente residenciales en su naturaleza. La zonificación base "I-1" permite un uso más intenso que no es compatible con un vecindario residencial. Además, el tamaño del lote no se presta bien al desarrollo industrial, ya que los retranqueos eliminan gran parte del área desarrollable.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso de terreno del Plan de Vecindario de Dignowity Hill. La categoría de uso de terreno actual de "Residencial de Densidad Media" incluye "RM-4" como distrito de zonificación correspondiente. La solicitud de "RM-4" es congruente con los objetivos del plan integral como se describe a continuación.

Las metas y políticas relevantes del Plan Integral incluyen:

H Meta 2: Una variedad de tipos de viviendas (unifamiliares independientes, unifamiliares en conjunto, multifamiliares, así como propiedad y oportunidades de renta) está disponible en una variedad de precios y niveles de renta.

- H Meta 5: Las opciones de vivienda de Alta Densidad están disponibles en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.
- H P11: Incentivar nuevos proyectos de desarrollo de viviendas para proporcionar una mezcla de tipos de vivienda, tamaños y precios.
- H P30: Asegurar que el desarrollo de la repoblación sea compatible con los vecindarios existentes.

6. Tamaño de la vía:

La propiedad indicada mide 0.0998 acres, lo que debe acomodar razonablemente los usos permitidos en RM-4

7. Otros factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3278**

Número del Artículo de Agenda: P-1

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 2

TEMA:

Enmienda 17050 del Plan
(Caso de Zonificación Asociada Z2017153)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: IH-10 Plano del Perímetro de Corredor

Fecha de adopción del plan: 22 de febrero de 2001

Categoría del Uso Actual del Terreno: "Parques y Espacio Abierto" y "Residencial de Baja Densidad"

Categoría de Uso de Suelo Propuesta: "Residencial de Baja Densidad"

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 10 de mayo de 2017

Administrador de casos: Erica Greene, Planificadora

Propietario del inmueble: Land Resources Corp.

Solicitante: Mosaic Land Development, LLC

Representante: Brown & Ortiz

Ubicación: 6300 Cuadra de East Loop 1604 Norte.

Descripción Legal: P-9A, P9-B, P-10, P-11, NCB 16552

Superficie total (acres): 60.62

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 8

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Randolph

Transporte

Vía Pública: East Loop 1604 North

Carácter actual: Carretera

Cambios propuestos: Ninguno

Vía Pública: FM 1516

Carácter Actual: Arterial Principal

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito público:

No hay una ruta de autobús VIA a poca distancia de la propiedad indicada.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: 22 de febrero de 2001

Historial de actualizaciones: 20 de marzo de 2008

Meta: El propósito es promover desarrollos atractivos y coherentes a lo largo del Corredor IH 10 East de manera que proteja el carácter cultural, natural y económico de la Ciudad. Como herramienta de administración para un nuevo crecimiento, el superpuesto puede proteger proyectos de mejoras materiales y otras inversiones públicas para estabilizar y fortalecer los valores de propiedad dentro de los corredores y promover un ambiente de calidad que ayude a fortalecer la economía de la Ciudad.

Categorías de Uso Integral de Terreno

Parques y espacios abiertos: Parques / Espacios Abiertos incluye terrenos grandes o lineales, no mejorados, donde se promueve la conservación y no se fomenta el desarrollo debido a la existencia de restricciones topográficas o usos institucionales en el sitio. Parques / Espacios Abiertos incluye llanuras de inundación, corredores de servicios públicos, usos de terrenos públicos y privados que fomentan la recreación pasiva o activa al aire libre. Los ejemplos incluyen parques pequeños, parques regionales y lineales, así como parques privados asociados con subdivisiones y asociaciones de vecinos.

Ejemplo de zonas de zonificación:

Ninguno

Categorías de Uso Integral de Terreno

Residencial de Baja Densidad: El Desarrollo Residencial de Baja Densidad incluye el desarrollo residencial unifamiliar en lotes individuales. Esta forma de desarrollo debe estar ubicada lejos de las arteriales principales, y puede incluir ciertos usos no residenciales tales como escuelas, lugares religiosos y parques que estén ubicados en el centro para facilitar el acceso al vecindario.

Ejemplo de zonas de zonificación:

R-4, R-5, R-6, NP-8, NP-10, NP-15, R-20, y RE

Descripción de uso de Terreno

Propiedad Indicada

Clasificación futura del uso de terreno

Parques y Espacios Abiertos, Baja Densidad Residencial

Uso actual

Lote Vacante

Norte

Clasificación futura del uso de terreno

Parques y espacios abiertos

Uso actual

Lote vacante

Este

Clasificación futura del uso de terreno

Parques & Espacios Abiertos

Uso actual

Lote Vacante

Sur

Clasificación futura del uso de suelo

OCL

Uso actual

OCL

Oeste

Clasificación de Uso Futuro del

Terreno

OCL

Uso actual

OCL

Proximidad al Centro Regional / Corredor Principal de Tránsito

No se encuentra dentro de un Centro Regional o a media milla de un Corredor Premium de Tránsito.

ANÁLISIS DEL USO DE TERRENO:

El solicitante pide esta modificación del plan y el cambio de zonificación asociado para el desarrollo de viviendas unifamiliares en la propiedad indicada. La enmienda propuesta al uso de terreno de Baja Densidad Residencial no afectará significativamente el patrón de uso de suelo y el carácter del área inmediata. La clasificación Residencial Baja Densidad apoya el Plan del Perímetro del Corredor IH-10 East para promover desarrollos atractivos y coherentes a lo largo del Corredor IH 10 East de manera que proteja el carácter cultural, natural y económico de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la denegación de la enmienda propuesta al Plan del Perímetro del Corredor IH-10 East, tal como se dijo anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar hasta una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la Aprobación. La enmienda propuesta al uso de terreno de Baja Densidad Residencial no alterará significativamente el patrón de uso de terreno ni el carácter del área inmediata. El cambio propuesto es compatible con el patrón de desarrollo existente.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Aprobación (7-0).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017153

Zonificación Actual: "NP-10 AHOD" Distrito Preservación de Vecindario Riesgo por el
Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Propuesta: "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto

Fecha de Audiencia: 16 de mayo de 2017



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3444**

Número del Artículo de Agenda: Z-5

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 2

TEMA:

Zonificación Caso Z2017153
(Enmienda 17050 del Plan Asociado)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "NP-10 AHOD" Distrito Preservación de Vecindario Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación solicitada: "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de mayo de 2017

Administrador de casos: Erica Greene, Planificadora

Propietario del inmueble: Land Resources Corp.

Solicitante: Mosaic Land Development, LLC

Representante: Brown & Ortiz

Ubicación: 6300 Cuadra de East Loop 1604 North.

Descripción Legal: 60.62 acres de NCB 16552

Superficie total: 60.62

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 8

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Randolph

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1986 y previamente fue zonificada como "Temporal A" Distrito Residencial Unifamiliar. Un caso de 1989 zonificó la esta propiedad como "R-A" Distrito Residencial-Agrícola. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la previa zonificación base de distrito se convirtió al actual Distrito de Preservación de Vecindarios "NP-10".

Topografía: Una parte del borde al lado este de la propiedad se encuentra en la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación Base Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: NP-10

Usos de suelo actuales: Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: NP-10

Usos de Terreno Actuales: Lote Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: OCL

Usos de Terreno Actuales: OCL

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: OCL

Usos de Terreno Actuales: OCL

Información de Superpuesto y Distrito Especial: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su proximidad a un aeropuerto o vía de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Loop 1604 North

Carácter actual: Carretera

Cambios propuestos: Ninguno

Vía Pública: FM 1516

Carácter Actual: Arterial Principal

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito público:

No hay una ruta de autobús VIA a poca distancia de la propiedad.

Impacto en el tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos del umbral.

Información del estacionamiento: Vivienda: 1 Familia requiere un mínimo de 1 por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad indicada retenga la zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR PREMIUM DE TRÁNSITO:

No se encuentra dentro de un Centro Regional ni a media milla de un Corredor Principal de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación a continuación.

1. Congruencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Corredor IH 10 East, y actualmente está designada como "Parques y Espacio Abierto" y "Residencial de Baja Densidad" en el componente de uso futuro de terreno. La solicitada zonificación base de distrito "R-5" Residencial Unifamiliar, no es congruente con la designación de uso futuro de terreno de "Parques y Espacios Abiertos". El solicitante pide una Enmienda al Plan para cambiar el área entera a "Residencial de Baja Densidad". El personal y la Comisión de Planificación recomendaron la aprobación.

2. Efectos adversos en los terrenos vecinos:

El personal no encuentra pruebas de posibles afectaciones adversas en terrenos vecinas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad actual de zonificación:

La Sección 35-353 establece que la zonificación de Preservación del Vecindario "NP" debe ser aplicada solamente para establecer vecindarios unifamiliares. El distrito de zonificación solicitado de "R-5" para una vivienda unifamiliar es más apropiado para la ubicación de la propiedad indicada porque se trata de un nuevo desarrollo. Las propiedades que se encuentran alrededor de la propiedad incluyen varias propiedades residenciales, y están ubicadas directamente enfrente de una escuela, lo que cumple con el patrón actual para el desarrollo de esa zona.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública:

El solicitante pide un cambio de zonificación para permitir el desarrollo de viviendas unifamiliares. La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso del Plan del Perímetro del Corredor IH-10 East para promover desarrollos atractivos y coherentes a lo largo del Corredor IH 10 East de manera que proteja el carácter cultural, natural y económico de la Ciudad.

6. Tamaño de la vía:

La propiedad indicada mide 60.62 acres, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en "R- 5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto.

7. Otros factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3457

Número del Artículo de Agenda: Z-6

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

AFECTADOS: 2

TEMA:

Zonificación Caso Z2017154

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de mayo de 2017

Administrador de casos: Angela Cardona, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Flores Xoxitl Moreno

Solicitante: Luis S. Faraklas y Cheri Fragoso

Representante: Luis S. Faraklas y Cheri Fragoso

Ubicación: 1213 N. Olive Street

Descripción Legal: Lote 14, Cuadra 25, NCB 507

Superficie total: 0.1552 acres

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 18

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada era parte de las 36 millas originales. La propiedad fue rezonificada del previo "L" Primer Distrito de Manufactura a "I-1" Distrito Industrial Ligero, que fue establecido por Ordenanza 70785, de fecha 14 de diciembre de 1989.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendiente o inclusión en una llanura de inundación.

Zonificación adyacente de base y usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: I-1

Usos Actuales del Terreno: Comercial, Industrial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: I-1

Usos Actuales del Terreno: Vivienda Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: I-1

Usos Actuales del Terreno: Vivienda Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: I-1

Usos Actuales del Terreno: Comercial, Industrial

Superposición e Información Especial del Distrito: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD", Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto debido a su proximidad a un aeropuerto o vía de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Sherman Street

Carácter Actual: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Tránsito público: No hay una ruta de autobús VIA que esté a poca distancia de la propiedad indicada.

Impacto en el tráfico: No se requiere un informe de análisis de impacto de tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información del estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento son determinados por el uso. El uso residencial requiere un mínimo de un espacio de estacionamiento por unidad.

ASUNTO:

Ninguno

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad indicada retenga la designación del distrito de la zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (7-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación a continuación.

1. Congruencia:

La propiedad está ubicada dentro del Distrito de la Arena / Plan Comunitario Eastside y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media". La solicitada zonificación base de distrito "RM-4" es congruente con la designación de uso futuro de terreno.

2. Efectos Adversos en los Terrenos Vecinas: El personal no encuentra pruebas de posibles afectaciones adversas en terrenos vecinas en relación con esta solicitud de rezonificación, ya que está en conformidad con la meta del plan de establecer un patrón de uso de terreno que responda al contexto actual.

3. Idoneidad actual de zonificación:

El actual distrito de zonificación base "I-1" no es apropiado para el área circundante. La mayoría de las propiedades circundantes son residenciales.

4. Salud, seguridad y bienestar: El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública:

El personal considera que la solicitud no es contraria a ningún objetivo público declarado, ya que el plan requiere usos residenciales de densidad media.

6. Tamaño del Terreno:

El terreno, de 0.1552 acres, es de tamaño suficiente para un "R-6".

7. Otros factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-2844**

Número del Artículo de Agenda: P-2

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

Jefe de Departamento: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

AFECTADOS: 3

TEMA:

Enmienda 17035 del Plan
(Caso de Zonificación Asociada Z2017110)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario Central Sur de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: 26 de octubre de 2005

Categoría del Uso Actual del Terreno: "Residencial de Baja Densidad"

Categoría propuesta de uso de suelo: "Uso Mixto"

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 12 de abril de 2017

Administrador de casos: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario del inmueble: David Pérez

Solicitante: David Pérez

Representante: N / A

Ubicación: 111 East Crane Avenue

Descripción Legal: Lotes 10 y 11, Cuadra 31, NCB 8663, ubicado al noroeste de la intersección de E Crane Avenue y Trenton Street

Superficie Total: 0.2652

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 20

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill

Agencias aplicables: Aviación

Transporte

Vía Pública: East Crane Avenue

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Vía Pública: Trenton Street

Carácter Actual: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Tránsito público:

La ruta VIA 43 está a poca distancia al oeste de la propiedad indicada en la esquina de la S Flores Street y Crane Avenue. Las rutas VIA 243 y 550 también están a poca distancia en la esquina de S Flores Street y SE Military Drive.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: 26 de octubre de 2005

Historial de actualizaciones: Ninguno

Meta: Elaboración de planes detallados para los corredores, junto con incentivos comerciales para aumentar la vitalidad económica de los corredores comerciales de Central Sur.

Categorías de Uso Integral de Terreno

Residencial de Baja Densidad: Residencial de baja densidad compuesta de casas unifamiliares en lotes individuales. Las unidades de vivienda accesoria (casas móviles, departamentos añadidos, etc.) están permitidas; sin embargo, la inclinación del techo, el revestimiento y las proporciones de ventanas deben ser idénticas a la residencia principal para mantener el carácter comunitario. Ciertos usos no residenciales, tales como escuelas, lugares religiosos y parques, son apropiados dentro de estas áreas y deben estar ubicados centralmente para facilitar su acceso. Residencial de baja densidad apoya los principios de reforzar los barrios existentes y apoyar el crecimiento residencial a poca distancia de los centros comerciales vecinales y las escuelas. Este desarrollo debe orientarse hacia el centro de los vecindarios y lejos de las arteriales de tráfico. La comunidad también reconoce las diferentes densidades que existen históricamente en áreas residenciales de baja densidad y los deseos de que las viviendas multifamiliares existentes continúen con un uso multifamiliar. Sin embargo, cualquier conversión futura de residencias unifamiliares a densidades más altas a un dúplex, no está permitida para el uso residencial de baja densidad.

Ejemplo de Distritos de Zonificación:

NP-8, NP-10, NP-15, UD, así como IDZ con usos y densidad permitidos en R-5, R-6, NP-8, NP-10, NP- 15 y UD

Categorías de Uso Integral de Terreno

Uso Mixto: Uso mixto proporciona una mezcla concentrada de residencial, comercial, servicios profesionales, oficinas, entretenimiento, recreación y otros usos relacionados a mayores densidades para crear un ambiente orientado a peatones. Uso mixto incorpora arquitectura de alta calidad y características de diseño urbano como calles atractivas, parques, plazas y cafés al aire libre. La mayoría de la fachada de la planta baja debe estar compuesta de ventanas. Las áreas de estacionamiento deben estar ubicadas detrás de los edificios. Esta clasificación permite una combinación de usos en el mismo edificio o en el mismo desarrollo, tales como pequeñas oficinas (dentistas, aseguradoras, organizaciones sin fines de lucro, etc.), pequeños comercios al

público (cafeterías, talleres de calzado, tiendas de regalos, tiendas de antigüedades, peluquerías, farmacias, etc.) y usos residenciales de alta densidad. Al indicar que un área es candidato para el desarrollo de uso mixto, la comunidad está pidiendo un plan de desarrollo global que incluya una mezcla de usos dentro del desarrollo y dentro de edificios individuales. Los nuevos edificios deben crear una fuerte presencia en la calle y un ambiente peatonal de calidad, con fachadas frente a la calle y áreas comunes de estacionamientos ajardinados.

Ejemplo de zonas de zonificación:

NC, C-1, C-2, O-1, O-1.5, IDZ, MXD, TOD

Visión General del Uso de Terreno

Propiedad en cuestión

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Baja Densidad Residencial

Uso actual

Residencia Unifamiliar

Norte

Clasificación futura del uso de suelo

Baja Densidad Residencial

Uso actual

Residencias Unifamiliares

Este

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Baja Densidad Residencial

Uso Actual

Viviendas Multifamiliares

Sur

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Comercial Comunitaria

Uso Actual

Comercial (Funeraria)

Oeste

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Comercial Regional

Uso Actual

Comercial

ANÁLISIS DEL USO DE TERRENO:

El solicitante pide esta modificación al plan y el cambio de zonificación asociado para el desarrollo de viviendas unifamiliares en la propiedad indicada. La propiedad indicada está en un lote de esquina con usos comerciales al oeste y al sur, unifamiliares al norte y viviendas multifamiliares al este. La propiedad indicada se ubica en el perímetro del vecindario y a 270 pies de S Flores Street, una vía principal, además de condiciones generales circundantes que incluyen usos comerciales, lo que la hace apropiada para la clasificación de terreno de Uso Mixto. La clasificación de Uso Mixto apoya los objetivos del Plan Comunitario Central Sur de San Antonio de promover el crecimiento económico en el área a lo largo de las arteriales comerciales.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la denegación de la enmienda propuesta al Plan del Perímetro del Corredor IH-10 East, tal

como se dijo anteriormente.

2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar hasta una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación. La propiedad indicada se ubica en el perímetro del vecindario cerca de una carretera principal, y las condiciones generales que la circundan incluyen usos comerciales al oeste y sur, y está cerca de un nodo comercial en la intersección de la S Flores Street y Crane Ave., apropiadas para una clasificación de terreno de Uso Mixto.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Aprobación (7-0).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017110

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Propuesta: "C-2 AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Fecha de la Audiencia de la Comisión: 18 de abril de 2017



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3438**

Número del Artículo de Agenda: Z-7

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 3

TEMA:

Zonificación Caso Z2017110
(Enmienda 17035 del Plan Asociado)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "C-2 AHOD" Distrito General Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de mayo de 2017. Este caso continúa de la audiencia de la Comisión de Zonificación del 18 de abril de 2017.

Encargado del Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario del inmueble: David Pérez

Solicitante: David Pérez

Representante: David Pérez

Ubicación: 111 E Crane Avenue

Descripción Legal: Lotes 10 y 11, Cuadra 31, NCB 8663

Superficie Total (acres): 0.2652

Avisos enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 20

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Plan Comunitario Central Sur de San Antonio

Agencias Pertinentes: Aviación

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 23 de septiembre de 1944 y previamente fue zonificada como "J" Distrito Comercial. Tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo del 2001, la zonificación base de distrito se convirtió al actual "I-1" Distrito General Industrial (Ordenanza 93381, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: Ninguna.

Zonificación Base Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Oeste, Norte

Zonificación Base Actual: RM-4, IDZ

Usos Actuales del Terreno: Residencial Mixto, Zona de Desarrollo de Repoblación con múltiples usos permitidos conforme a Una Ordenanza 96609, del 24 de octubre de 2002

Dirección: Este, Sur

Zonificación Base Actual: RM-4, C-2, IDZ

Usos Actuales del Terreno: Residencial Mixto, Comercial, Zona de Desarrollo de Repoblación con múltiples usos permitidos conforme a Una Ordenanza 96609, del 24 de octubre de 2002

Superposición e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes se llevan la designación "AHOD", Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto debido a su proximidad a un aeropuerto o vía de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Crane Avenue

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Vía Pública: Trenton Street

Carácter Actual: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Tránsito público: La ruta VIA 43 está a poca distancia al oeste de la propiedad indicada en la esquina de la S Flores Street y Crane Avenue. Las rutas VIA 243 y 550 también están a poca distancia en la esquina de S Flores Street y SE Military Drive.

Impacto Vial: No se requiere un informe de análisis de impacto de tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información del estacionamiento: Ninguna.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad indicada retenga la actual designación de distrito de zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación a continuación.

1. Congruencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario de South Central San Antonio, y actualmente está designada como Residencial de Baja Densidad en el componente de uso futuro de terreno del plan. La zonificación base de distrito "C-2" solicitado no es congruente con la designación de uso futuro de terreno. El solicitante solicitó una modificación al plan de Uso Mixto. La Comisión de Personal y Planificación recomienda su aprobación.

2. Efectos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra pruebas de posibles afectaciones adversas en terrenos vecinas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El cambio de zonificación solicitado de "C-2" es congruente con los usos de suelo vecinos.

3. Idoneidad Actual de Zonificación:

La actual zonificación base de distrito "I-1" no es apropiada para el área circundante. La propiedad indicada está limitada por una combinación de usos comerciales y residenciales unifamiliares.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso de terreno del Plan Comunitario de South Central San Antonio. La proximidad con los vecindarios residenciales hace que la actual "I-1" sea incompatible con el área. La solicitud de "C-2" es congruente con los objetivos del plan integral.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada mide 0.2652 acres, lo que debe acomodar razonablemente los usos permitidos en el Distrito Comercial "C-2".

7. Otros factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3064**

Número del Artículo de Agenda: P-3

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 3

TEMA:

Enmienda al Plan 17042
(Caso de Zonificación Asociada Z2017131)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario Central Sur de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: 19 de agosto de 1999; 26 de octubre de 2005

Categoría del Uso Actual del Terreno: "Parque de Negocios"

Categoría de Uso Propuesto del Terreno: "Uso Mixto"

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 26 de abril de 2017

Administrador de casos: Mary Moralez-Gonzales, Planificadora Principal

Propietario: Lifshutz Companies, LP

Solicitante: Lifshutz Companies, LP

Representante: Big Red Dog Engineering & Consulting (Taylor Allen)

Ubicación: 2450 Roosevelt Avenue

Descripción Legal: 5.381 acres de NCB 7456

Superficie total: 5.381 acres

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 7

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias Pertinentes: Oficina de Conservación Histórica, Oficina de Patrimonio de la Humanidad

Transporte

Vía Pública: Roosevelt Avenue

Carácter existente: Principalmente Arterial B

Cambios propuestos: Ninguno

Tránsito público:

Hay camión VIA de la ruta #42 ubicada en la esquina de Roosevelt Ave y Riverside Drive.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario Central Sur de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: 19 de agosto de 1999

Historial de Actualizaciones: 26 de octubre de 2005

Meta: Se desean usos mixtos a lo largo de los corredores S. Flores Street, Cevallos, S.W. Military Drive, S. Presa Street, Pleasanton Road, Probandt Street y Roosevelt Avenue.

Categorías de Uso Integral de Terreno

Parque de Negocios: Parque de Negocios proporciona empleos o usos cívicos entremezclados con áreas de espacio abierto y pasillos para peatones en el campus. Esta sección está diseñada para usos comerciales que llevan a cabo su operación en instalaciones cerradas de tal manera que no se cree ningún impacto negativo fuera de los límites del parque empresarial. Los parques empresariales deben estar separados de las áreas residenciales con zonas ajardinadas y deben incluir controles de iluminación y señalización. Los usos del parque de negocios incluyen oficinas corporativas, fabricación liviana, y usos del almacén. Los usos accesorios pueden incluir cafeterías en el sitio, guarderías, venta minorista incidental, otros usos para la comodidad y el servicio de los ocupantes del parque empresarial.

Ejemplo de Distritos de Zonificación: Distritos Comerciales, Distritos de Oficina, Distrito de Parque de Negocios

Categorías de Uso Integral de Terreno

Uso Mixto: Uso mixto proporciona una mezcla concentrada de residencial, comercial, servicios profesionales, oficinas, entretenimiento, ocio y otros usos relacionados a mayores densidades para crear un ambiente orientado a peatones. Uso mixto incorpora arquitectura de alta calidad y características de diseño urbano como calles atractivas, parques, plazas y cafés al aire libre. La mayoría de la fachada de la planta baja debe estar compuesta de ventanas. Las áreas de estacionamiento deben estar ubicadas detrás de los edificios. Esta clasificación permite una combinación de usos en el mismo edificio o en el mismo desarrollo, como pequeñas oficinas (dentistas, profesionales de seguros, organizaciones sin fines de lucro, etc.), pequeños establecimientos minoristas (cafeterías, talleres de calzado, tiendas de regalos, tiendas de antigüedades, Peluquerías, farmacias, etc.) y usos residenciales de alta densidad.

Ejemplo de Distritos de Zonificación: Distrito Uso Mixto, Distrito de Desarrollo Urbano Flex, Distrito de Desarrollo Orientado al Tránsito, Distrito Comercial de Vecindario, Distritos Comerciales (excepto C-3), Distritos de Oficina (excepto O-2), Distritos Residenciales Multifamiliares

Descripción de Uso de Terreno

Propiedad Indicada

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Parque Comercial

Uso Actual:

Edificio Comercial Vacante

Norte

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Parque Comercial

Uso actual

Almacén

Este

Clasificación de Uso Futuro de terreno

Parque Comercial, Uso Mixto, Residencial de Baja Densidad

Uso actual

Almacén

Sur

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Uso Mixto, Parque Comercial

Uso Actual

Usos Comerciales

Oeste

Clasificación de Uso Futuro de Terreno

Densidad Media Residencial

Uso Actual

Parque de casas móviles, Terreno Vacante

ANÁLISIS DEL USO DE TERRENO:

El solicitante solicita esta enmienda del plan y el cambio de zonificación asociado con el fin de desarrollar una mezcla de unidades multifamiliares y usos comerciales en la propiedad. El desarrollo propuesto ofrece rehabilitar los edificios existentes ubicados en la propiedad con nueva construcción adicional. La clasificación de uso de uso mixto propuesta es conforme a la prioridad, los valores y las metas de la vivienda del Plan Comunitario de South Central San Antonio y es compatible con el patrón de desarrollo existente para la rehabilitación de viejos edificios comerciales e industriales en desarrollos de uso mixto. Además, la enmienda al plan propuesto cumplirá muchas de las metas dentro del Distrito de Superación de Mejoras de Río, Área de Amortiguamiento de la Humanidad, así como las normas de diseño del Corredor Metropolitano Roosevelt.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la denegación de la enmienda propuesta al Plan del Perímetro del Corredor IH-10 East, tal como se dijo anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar hasta una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación. La modificación propuesta a la clasificación de uso del terreno de Uso Mixto permitirá al solicitante revitalizar y rehabilitar las propiedades con usos mixtos.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Aprobación (9-0).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017131

Zonificación Actual: "I-1 RIO-5 MC-1 AHOD" Distrito General Industrial Mejoras al Río Superpuesto Corredor Metropolitano Roosevelt Avenue Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Propuesta: "IDZ RIO-5 MC-1 AHOD" Distrito de Desarrollo de Repoblación Mejoras al Río Superpuesto Corredor Metropolitano Roosevelt Avenue Superpuesto Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial, Bar / Taberna con o sin precio de entrada 3 o más días por semana y Usos Multi-Familiares que no excedan 55 unidades por acre

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de mayo de 2017



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3454

Número del Artículo de Agenda: Z-8

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 3

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017131
(Enmienda PA 17042 del Plan Asociado)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 RIO-5 MC-1 AHOD" Distrito General Industrial Mejoras al Río Superpuerto Corredor Metropolitano de Roosevelt Avenue Superpuerto Riesgo por el Aeropuerto Superpuerto y "I-1 RIO-5 AHOD" Distrito General Industrial Mejoras al Río Superpuerto Riesgo por el Aeropuerto Superpuerto

Zonificación Solicitada: "IDZ RIO-5 MC-1 AHOD" Distrito Zona de Desarrollo de Repoblación Mejoras al Río Superpuerto Corredor Metropolitano Roosevelt Avenue Superpuerto Riesgo por el Aeropuerto Superpuerto con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial, Bar / Taberna con o sin precio de entrada 3 o más días por semana y usos Multifamiliares que no exceda las 55 unidades por acre y "IDZ RIO-5 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación Mejoras al Río Superpuerto Riesgo por el Aeropuerto Superpuerto con usos permitidos en el Distrito Comercial "C-2" Bar / Taberna con o sin precio de admisión 3 o más días a la semana y usos Multi-Familiares que no exceda de 55 unidades por acre

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de mayo de 2017 Este caso continuó de la audiencia de la Comisión de Zonificación del 2 de abril de 2017.

Encargado del Caso: Mary Moralez-Gonzales, Planificadora

Principal

Propietario: Lifshutz Companies, LP (James Lifshutz)

Solicitante: James Lifshutz

Representante: Big Red Dog Engineering & Consulting (Taylor Allen)

Ubicación: 2450 Roosevelt Avenue

Descripción Legal: 5.381 acres de NCB 7456

Superficie total: 5.381

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias Pertinentes: Oficina de Conservación Histórica, Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada se encuentra dentro de los límites de la ciudad como fueron reconocidos en 1938. Un caso de zonificación de 1954 originalmente zonificó la propiedad "L" Primer Distrito de Manufactura. En un caso iniciado por la ciudad en 1985, la propiedad indicada fue zonificada "I-1" Distrito Industrial Ligerero. Tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo del 2001, la previa zonificación base de distrito se convirtió a "I-1" Distrito General Industrial.

Topografía: Ninguna.

Zonificación Base Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: I-1

Usos Actuales del Terreno: Estacionamiento, Almacén

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: I-1

Usos de Terreno Actuales: Almacén

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: I-1, C-2

Usos Actuales del Terreno: Usos Comerciales

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: MHP, MF-33

Usos Actuales del Terreno: Parque de Casas Móviles, Terreno Vacante

Información de Superpuesto y Distrito Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su proximidad a un aeropuerto o vía de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "RIO", debido a su proximidad al Río San Antonio. El propósito de estos distritos es establecer regulaciones para proteger, preservar y mejorar el Río San Antonio y establecer normas y directrices de diseño.

El "MC-1" Corredor Metropolitano Roosevelt Avenue Superpuesto proporciona el sitio y los estándares de diseño del edificio para las propiedades situadas a lo largo de la avenida Roosevelt entre St. Mary's Street y Southeast Loop 410. Los corredores metropolitanos siguen las calles arteriales o las vías rápidas en las partes

desarrolladas de la ciudad y se dirigirán hacia la reducción del desorden visual existente, las características mejoradas del diseño, y la preservación de áreas desarrolladas de la ciudad. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

Transporte

Vía Pública: Roosevelt Avenue

Carácter existente: Principalmente Arterial B

Cambios propuestos: Ninguno

Tránsito público: Camión VIA de la ruta #42 con parada en la esquina de Roosevelt Ave y Riverside Drive.

Impacto Vial: No se requiere un informe de análisis de impacto de tráfico (TIA por sus siglas en inglés). La zonificación de Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" está exento de los requisitos TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de la Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" renuncia a los requisitos de un estacionamiento de vehículos fuera de la calle.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad indicada retenga la designación del distrito de la zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (7-0) recomiendan Aprobación, pendiente de la Modificación del Plan.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las modificaciones de zonificación se basarán en los criterios de aprobación a continuación.

1. Congruencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Sur Central de San Antonio, y actualmente está designada como "Parque Empresarial" en el componente de uso futuro de terreno del plan. El solicitante solicita una modificación del plan para cambiar la designación de uso de terreno a "Uso Mixto". El personal y la Comisión de Planificación recomienda su aprobación.

2. Efectos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra pruebas de posibles impactos adversos en terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone un proyecto de desarrollo de repoblación que proporcionará una cantidad adicional de viviendas y oportunidades comerciales al área local.

3. Idoneidad actual de zonificación:

La actual zonificación base de distrito "I-1" no es apropiada para la propiedad indicada. La propiedad se encuentra dentro de la zona de delimitación del patrimonio de la humanidad que busca la transición de los usos industriales vacantes a los desarrollos de uso mixto que mejorará el carácter particular de la zona. El cambio de zonificación solicitado es adecuado para la propiedad.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública:

La solicitud de rezonificación no parece estar en conflicto con las metas y estrategias de uso de terreno del Plan Comunitario del Centro-Sur de San Antonio Sur Área t el área de Delimitación del Patrimonio de la Humanidad para transformar las propiedades industriales vacantes a desarrollos de uso mixto. La solicitud de rezonificación permitirá al solicitante rehabilitar el edificio existente ubicado en la propiedad con nueva construcción adicional para proporcionar una mezcla de usos multifamiliares y comerciales.

Si la rezonificación es aprobada, el solicitante pasará por la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC por sus siglas en inglés) para la aprobación del proyecto y tendrá que cumplir con las directrices de diseño de Mejoras al Río Superpuesto y Corredor Metropolitano Roosevelt.

La solicitud de rezonificación cumple con el Plan Integral SA Tomorrow; el Objetivo de Vivienda, la Política 22: Reconstruir las propiedades vacantes e infrautilizadas en los pasillos de tránsito en viviendas unifamiliares o de uso mixto de alta densidad.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada mide 5.381 acres que acomodará razonablemente los usos propuestos por esta petición de rezonificación.

7. Otros factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para los desarrollos. El IDZ debe fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos vacantes, desviados o el redesarrollo de edificios de estructuras infrautilizadas, dentro de áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares requeridos en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Típicamente IDZ da flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retranqueos.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3440**

Número del Artículo de Agenda: Z-9

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 4

TEMA:

Zonificación Caso Z2017143

RESUMEN:

Zonificación Actual: "PUD R-4 AHOD" Distrito Desarrollo Unidades Planificadas Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de

Zonificación: 16 de mayo de 2016

Administrador de casos: Nyliah Acosta, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Continental Homes of Texas

Solicitante: Continental Homes of Texas

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 7622 Covell Road

Descripción Legal: 25.74 acres de NCB 15248

Superficie total: 25.74

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 33

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociación de Propietarios de Solana Ridge y People Active in Community Effort

Agencias Pertinentes: Lackland

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1985 y anteriormente estaba zonificada como "Temporal R-1" Distrito Unifamiliar Residencial. Un caso de 1989 (Ordenanza 68793) re-zonificó la parte occidental de la propiedad indicada como "B-3" Distrito de Negocios. Posteriormente, un caso de 1997 (Ordenanza 85498) rediseñó la parte restante de la propiedad "R-A" Distrito Residencial-Agrícola. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, las previas zonificaciones base de distrito se convirtieron en "C-3" Distrito Comercial General y "NP-10" Distrito de Preservación de Vecindario. Por último, un caso de 2004 (Ordenanza 99878) rezonificó la propiedad a la actual "PUD R-4" Distrito Desarrollo Unidades Planificadas Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad indicada se encuentra a lo largo de la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación Base Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: MR, R-6

Usos Actuales del Terreno: Lotes Vacantes

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: Ninguno (OCL)

Usos Actuales del Terreno: Anexo de la Base de la Fuerza Aérea Lackland

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: R-5

Usos Actuales del Terreno: Lote Vacante y Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-5, R-4 PUD

Usos Actuales del Terreno: Lotes Vacantes y Residencias Unifamiliares

Superposición e Información Especial del Distrito:

Todas las propiedades circundantes se acercan llevan la designación "AHOD" Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su proximidad a un aeropuerto o vía de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Covell Road

Carácter Actual: Camino Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito público: La ruta 61 del camión VIA está a poca distancia a pie de la propiedad indicada.

Impacto Vial: No se requiere un análisis de impacto de tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información del estacionamiento: Residencial unifamiliar: Mínimo de espacios para vehículos: 1 por unidad.
Máximo de espacios para vehículos: N/D.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación base actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR PREMIUM DE TRÁNSITO:

No se encuentra dentro de un Centro Regional ni a media milla de un Corredor Principal de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las modificaciones de zonificación se basarán en los criterios de aprobación a continuación.

1. Congruencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario United Southwest, y actualmente está designada como Residencial de Baja Densidad en el componente de uso futuro de terreno del plan. La solicitada zonificación base de distrito "R-5" Residencial Unifamiliar es congruente con la designación de uso futuro de terreno.

2. Efectos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra pruebas de posibles impactos adversos en terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone desarrollar viviendas unifamiliares en lotes de 5,000 pies cuadrados. La solicitud es congruente con los usos residenciales rurales vecinos.

3. Idoneidad actual de zonificación:

La actual zonificación base de distrito "R-4" es adecuada para la ubicación de la propiedad; sin embargo, la "R-5" también es un uso adecuado para la propiedad. El cambio de zonificación permitirá al desarrollador retirar la designación PUD y desarrollar una subdivisión residencial convencional.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública, porque la solicitud es coherente con el plan.

6. Tamaño de vía:

La propiedad indicada mide 25.74 acres, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en "R- 5" Distrito Residencial Unifamiliar.

7. Otros factores:

La propiedad indicada se encuentra dentro del Área de Avisos Lackland. De conformidad con el Memorando de Entendimiento firmado entre la Base Conjunta de San Antonio (Joint Base San Antonio o JBSA por sus siglas en inglés) y la Ciudad de San Antonio, se le avisó al Ejército de la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3439

Número del Artículo de Agenda: Z-10

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 5

TEMA:

Zonificación Caso Z2017140

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "IDZ AHOD" Distrito Zona de Desarrollo de Repoblación Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con usos permitidos en "RM-4" Distrito Residencial Mixto

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de mayo de 2017

Administrador de casos: Angela Cardona, Planificadora

Propietario del inmueble: Josie G. Benavidez

Solicitante: Christine Morris

Representante: Juan Carlos Ramírez

Ubicación: 2118 y 2120 W. Commerce Street

Descripción Legal: Lote 5, Cuadra 9, NCB 2314

Superficie total: 0.1722 acres

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 19

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos de Avenida Guadalupe

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue parte de las 36 millas cuadradas originales y fue zonificada "J" Distrito Comercial. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado del 2001, la previa zonificación base de distrito se convirtió al actual "I-1" Distrito General Industrial.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendiente o inclusión en una llanura de inundación.

Zonificación adyacente de base y usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: I-1

Usos de Terreno Actuales:

Comercial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: I-1

Usos de Terreno Actuales:

Comercial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: I-1

Usos de Terreno Actuales:

Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: C-2

Usos Actuales del Terreno: Comercial, Residencial

Superposición e Información Especial del Distrito: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD", Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, debido a su proximidad a un aeropuerto o vía de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: West Commerce

Carácter Actual: Arterial Principal Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno

Tránsito público: La ruta de camión VIA más cercana es la # 75 y está a poca distancia de la propiedad.

Impacto Vial: No se requiere un informe de análisis de impacto de tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información del estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento son determinados por el uso. Una vivienda de cuatro unidades requiere un mínimo de 1.5 espacios de estacionamiento por unidad y un máximo de dos espacios de estacionamiento por unidad.

ASUNTO: Ninguno

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad indicada retenga la designación del distrito de la zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las modificaciones de zonificación se basarán en los criterios de aprobación a continuación.

1. Congruencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Vecindario de Guadalupe Westside, y actualmente está designada como "Uso Mixto". La solicitada zonificación base de distrito "IDZ" es congruente con la designación actual de uso de terreno.

2. Efectos Adversos en Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra pruebas de posibles impactos adversos en terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad actual de zonificación:

La actual zonificación base de distrito "I-1" no es apropiada para el área circundante. La mayoría de las propiedades circundantes son "C-2" o "C-3".

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública:

La solicitud de rezonificación apoya la meta del plan de promover una diversidad de tamaños y precios de vivienda, y fomenta el mantenimiento y las renovaciones de la vivienda, lo que agrega valor y mejora la estética del vecindario.

6. Tamaño del Terreno:

El tramo de 0.1722 acres es de tamaño suficiente para el uso propuesto.

7. Otros factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para los desarrollos. El IDZ debe fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos vacíos, desviados o el redesarrollo de edificios de estructuras infrautilizadas, dentro de áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares requeridos en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Típicamente, IDZ da flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retranqueos.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3443**

Número del Artículo de Agenda: Z-11

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 5

TEMA:

Zonificación Caso Z2017150

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero Riesgo por el Aeropuerto

Zonificación Solicitada: "IDZ AHOD" Distrito de Zona Desarrollo de Repoblación Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con usos permitidos en "C-1" Distrito Comercial Ligero y Ventas de Vehículos de Motorizados

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de mayo de 2017

Administrador de casos: Erica Greene, Planificadora

Dueño de la Propiedad: Roxanne M. Sarabia

Solicitante: Phillip Pérez

Representante: Phillip Pérez

Ubicación: 519 Rochambeau Street

Descripción Legal: 0.1746 acres de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 2, NCB 3731

Superficie Total (acres): 0.1746

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 24

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad y fue previamente zonificada "C" Distrito Apartamentos. Un caso de zonificación de 1996, Ordenanza #85113, rezonificó la propiedad indicada a "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la previa zonificación base se convirtió a "R-6" Residencial Unifamiliar. Un caso de zonificación de 2010, Ordenanza #2010-03-18- 0240, rezonificó la propiedad indicada a "C-1" Distrito Comercial Ligero.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendiente o inclusión en una llanura de inundación.

Zonificación Base Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: UZROW

Usos Actuales del Terreno: IH-35

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: IDZ, C-1

Usos Actuales del Terreno: Lote Vacante, Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar

Información de Superpuesto y Distrito Especial: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD", Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto debido a su proximidad a un aeropuerto o vía de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Rochambeau

Carácter Actual: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Vía Pública: IH 35

Carácter Actual: Carretera Principal

Cambios propuestos: Ninguno

Vía Pública: Sims Avenue

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno

Transporte Público La ruta 9 del camión VIA está a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: No se requiere un análisis de impacto de tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El **Desarrollo de Repoblación (IDZ)** está exento de los requisitos TIA.

Información del estacionamiento: El Distrito de la Zona de Desarrollo de Repoblación "IDZ" renuncia a los requisitos de un estacionamiento de vehículos fuera de la calle.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad indicada retenga el actual "C-1 AHOD" Distrito Comercial Liger Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR PRINCIPAL DE TRÁNSITO:

No se encuentra dentro de un Centro Regional ni a media milla de un Corredor Principal de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para la revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las modificaciones de zonificación se basarán en los criterios de aprobación a continuación.

1. Congruencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario del Centro-Sur, y actualmente está designada como Vecindario Comercial en el componente de uso futuro de terreno del plan. La solicitada zonificación base de distrito "IDZ" Zona de Desarrollo de Repoblación con usos permitidos en "C-1" Distrito Comercial Liger es conforme a la designación de uso futuro de terreno.

2. Efectos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra pruebas de posibles afectaciones adversas en terrenos vecinas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El distrito de zonificación base actúa como un amortiguador adecuado entre la autopista y el vecindario Residencial Unifamiliar.

3. Idoneidad Actual de Zonificación:

La actual zonificación base de distrito "C-1" es adecuada para la ubicación de la propiedad indicada debido a que actualmente sigue el patrón de desarrollo establecido. La propiedad al sur es propiedad de la misma persona y recientemente se aprobó la misma zonificación. El distrito de zonificación "IDZ" solicitado con usos permitidos en "C-1" Distrito Comercial Liger y Venta de Vehículos Motorizados es también adecuado para la ubicación de la propiedad indicada debido a su proximidad con IH 35.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso de terreno del Plan Comunitario de Centro-Sur de San Antonio para estimular el equilibrio de nuevos desarrollos y redesarrollo de áreas objetivo.

6. Tamaño de Terreno:

La propiedad indicada tiene un tamaño de 0.1746 acres, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en la Zona de Desarrollo de Repoblación "IDZ" con usos permitidos en el "C-1" Distrito Comercial Ligero y Ventas Vehículos Motorizados.

7. Otros factores:

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para los desarrollos. El IDZ debe fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos vacíos, desviados o el redesarrollo de edificios de estructuras infrautilizadas, dentro de áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares requeridos en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Típicamente IDZ da flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retranqueos.



Ciudad de San Antonio

**Número de Archivo del
Memorando de Agenda: 17-3275**

Número del Artículo de Agenda: P-4

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 7

TEMA:

Modificación al Plan 17044
(Caso de Zonificación Asociada Z2017135)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario del Noroeste

Fecha de Adopción del Plan: 24 de septiembre de 1998

Categoría del Uso Actual del Terreno: "Parques y Espacio Abierto" y "Residencial de Baja Densidad"

Categoría del Uso Propuesto del Terreno: "Comercial Comunidad"

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: El 10 de mayo de 2017. Este caso continúa de la audiencia de la Comisión de Zonificación del 26 de abril de 2017.

Encargado del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: #1 Leon Creek, Ltd

Solicitante: Henry A. Daughtry

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 9599 Braun Road

Descripción Legal: 5.7237 acres de NCB 18230 y NCB 15664

Superficie total: 5.7237

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 87

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Oficina de la Preservación Histórica

Transporte

Vía pública: Braun Road

Carácter Actual: Arterial Secundaria

Cambios propuestos: Ninguno

Vía Pública: Alisa Brooke

Carácter existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público:

No hay una ruta de camión VIA que esté a poca distancia de la propiedad.

ASUNTO:

Ninguno.

Fecha de Adopción del Plan: 24 de septiembre de 1998

Historial de Actualizaciones: 16 de junio de 2017

Meta: Fomentar el desarrollo comercial adecuado.

Categorías de Uso Integral de Terreno

Residencial de Baja Densidad: El desarrollo residencial de baja densidad incluye viviendas separadas unifamiliares en lotes individuales en densidades típicas de los suburbios. Esta forma de desarrollo debe estar ubicada lejos de las arteriales principales, y puede incluir ciertos usos no residenciales tales como escuelas, lugares religiosos y parques que estén ubicados en el centro para facilitar el acceso al vecindario.

Ejemplo de zonas de zonificación:

R-4, R-5, R-6, NP-8, NP-10, NP-15, y UD

Categorías de Uso Integral del Terreno

Parques y espacios abiertos: Parques / Espacios Abiertos incluye terrenos grandes o lineales, no mejorados, donde se promueve la conservación y no se fomenta el desarrollo debido a la presencia de restricciones topográficas o usos institucionales en el sitio. Los Parques / Espacios Abiertos incluyen llanuras de inundación, corredores de servicios públicos, usos de terrenos públicos y privados que fomentan la recreación pasiva o activa al aire libre. Los ejemplos incluyen parques pequeños, parques regionales y lineales, así como parques privados asociados con subdivisiones y asociaciones de vecinos.

Ejemplo de zonas de zonificación:

Varía

Categorías de Uso Integral de Terreno

Comercial Comunidad: Comercial Comunidad incluye oficinas, servicios profesionales y usos minoristas que son accesibles para una variedad de modos de transporte incluyendo ciclistas y peatones. Esta forma de desarrollo debe localizarse en los nodos de las arteriales en las intersecciones principales o donde se ha establecido un área comercial existente. Las áreas de estacionamiento deben estar ubicadas detrás del edificio, con la excepción de una fila de estacionamiento frente a la calle. Además, todas las áreas de estacionamiento fuera de la calle y de carga adyacentes a los usos residenciales deben incluir zonas de delimitación de paisaje, iluminación y controles de señalización. Ejemplos de usos comerciales comunitarios incluyen cafés, oficinas, restaurantes, salones de belleza, tiendas o mercados de barrio, talleres de reparación de calzado, farmacias y

clínicas médicas.

Ejemplo de zonas de zonificación: O-1.5, C-1, C-2, C-2P y UD

Descripción del Uso de Terreno

Propiedad indicada

Clasificación futura del uso de terreno

Parques y Espacios Abiertos, Residencial de Baja Densidad

Uso actual

Lote Vacante y Edificio Vacante

Norte

Clasificación de Uso Futuro del Terreno

Baja Densidad Residencial

Uso actual

Residencias Unifamiliares

Este

Clasificación del Uso Futuro del Terreno

Parques y Espacios Abiertos, Residencial de Baja Densidad

Uso actual

Lote Vacante y Residencias Unifamiliares

Sur

Clasificación del Uso Futuro del Terreno

Residencial de Baja Densidad, Público/Institucional, Vecindario Comercial, y Comercial Comunitario

Uso Actual

Residencias Unifamiliares y Escuela Primaria

Oeste

Clasificación del Uso Futuro del Terreno

Residencial de Baja Densidad, Público/Institucional, Vecindario Comercial, y Comercial Comunitario

Uso Actual

Residencias Unifamiliares, Iglesia y Academia de Aprendizaje

ANÁLISIS DEL USO DE TERRENO:

El solicitante solicita esta modificación del plan y el cambio asociado de zonificación para construir un desarrollo comercial / minorista en una porción de la propiedad y las instalaciones de la comunidad para una organización sin fines de lucro en la porción restante. La propiedad indicada está cerca de una arterial principal, el Loop 1604, un nodo de barrio, el Loop 1604 y Braun Road, y un nodo mayor, Loop 1604 y Bandera Road, así como otros usos comerciales comunitarios. Esta propiedad es apropiada para la clasificación de uso de terreno de "Comunidad Comercial" porque funcionará como una transición de usos comerciales a áreas residenciales. Además, habrá un Tipo B requerido, amortiguador de 15 pies a lo largo de la parte posterior de la propiedad (el solicitante propone un amortiguador de 30 pies) entre los usos comerciales y residenciales. La clasificación de "Comunidad Comercial" apoya el Plan Comunitario del Noroeste para promover negocios a escala de vecindario, de fácil acceso y fomentar el desarrollo comercial apropiado. Además, el tamaño de la propiedad es más adecuado para "C-2" sin restricciones de tamaño de construcción de "C-1" o "NC".

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la modificación propuesta al Plan Comunitario del Noroeste, tal como se dijo anteriormente.

2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar hasta una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación. La modificación propuesta al uso del terreno "Comercial Comunitario" no alterará significativamente el patrón de uso de terreno o el carácter del área inmediata.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Aprobación (7-0).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017135

Zonificación Actual: "C-1" Distrito Comercial Ligero, "C-1 HE" Distrito Comercial Ligero Histórico Excepcional

Zonificación Propuesta: "C-2" Distrito Comercial y "C-2 HE" Distrito Comercial Ligero Histórico Excepcional

Fecha de la Audiencia con la Comisión de Zonificación: 2 de mayo de 2017



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3455

Número del Artículo de Agenda: Z-12

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 7

TEMA:

Caso de Zonificación Z2017135
(Enmienda 17044 del Plan Asociado)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-1" Distrito Comercial Ligero, "C-1 HE" Distrito Comercial Ligero Histórico Excepcional y "O-2" Distrito de Oficinas de Gran Altura

Zonificación Solicitada: "C-2" Distrito Comercial y "C-2 HE" Distrito Comercial Histórico Excepcional

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia con la Comisión de Zonificación: 16 de mayo de 2017. Este caso continuó de la audiencia de la Comisión de Zonificación del 2 de abril de 2017.

Encargado del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: #1 Leon Creek, Ltd

Solicitante: Henry A. Daughtry

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 9599 Braun Road

Descripción Legal: 5.7237 acres de NCB 18230 y NCB 15664

Superficie total: 5.7237

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 87

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias Pertinentes: Oficina de la Preservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada se anexó a la Ciudad de San Antonio en 1993 y anteriormente fue zonificada "O-1" Distrito de Oficinas. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado del 2001, la previa zonificación base de distrito se convirtió al actual "O-2" Distrito de Oficinas Profesionales de Gran Altura. Un caso en 2002 rezonificó una parte de la propiedad "C-1" Distrito Comercial Ligero. Además, un caso en 2002 (Ordenanza 97080) designó una parte de la propiedad Histórica Excepcional.

Topografía: La propiedad indicada está ubicada dentro del Área de Detención Obligatoria y Zona de Transición.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-5

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: C-2, C-2S, R-6, y R-5

Usos Actuales del Terreno: Guardería Infantil, Núcleo TWC, Iglesia y Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: R-6

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno: Residencias Unifamiliares

Información de Superpuesto y Distritos Especiales: Ninguno

Transporte

Vía pública: Braun Road

Condición Actual: Arterial Secundaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Alisa Brooke

Condición Actual: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: No hay una ruta de camión VIA que esté a poca distancia de la propiedad.

Impacto Vial: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos del umbral.

Información de estacionamiento: Menudeo- Mínimo de espacios para vehículos: 1 por cada 300 pies cuadrados GFA. Máximo de espacios para vehículos: 1 por cada 200 pies cuadrados GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación de la solicitud dará como resultado que la propiedad sujeta retenga el distrito de zonificación base actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (7-0) recomiendan Aprobación, pendiente de la Modificación del Plan.

Criterios para la revisión: Según la Sección 35-421, las modificaciones de zonificación se deberán basar en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario del Noroeste, y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad" y "Parques y Espacio Abierto" en el componente de uso futuro de terreno del plan. La solicitada zonificación base de distrito "C-2" no es conforme a la designación de uso futuro de terreno. El solicitante ha solicitado una Enmienda del Plan para cambiar la clasificación de uso de terreno de "Residencial de Baja Densidad" y "Parques y Espacio Abierto" a "Comercial Comunitario". El personal recomienda la aprobación. La Comisión de Planificación continuó el caso hasta el 10 de mayo de 2017.

2. Efectos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra pruebas de posibles impactos adversas en terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone desarrollar la propiedad para usos comerciales y menudeo, e instalaciones comunitarias para una organización sin fines de lucro. La "C-2" propuesta servirá como una transición entre los usos comercial y residenciales. Además, habrá un Tipo B requerido, amortiguador de 15 pies a lo largo de la parte posterior de la propiedad (el solicitante propone un amortiguador de 30 pies).

3. Adecuación como Zonificada Actualmente:

La actual zonificación base de distrito "C-1" es adecuada para la ubicación de la propiedad en cuestión, sin embargo "O-2" no lo es. Además, el tamaño de la propiedad es más adecuado para "C-2" sin las restricciones de tamaño de construcción de "C-1" o "NC".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad indicada es de un total de 5.7237 acres que, razonablemente debe acomodar los usos permitidos en "C- 2" Distrito Comercial.

7. Otros Factores:

Se espera que Braun Road sea ampliada a una calle de 5 carriles lo que hace que las propiedades sean más adecuadas para usos de terreno comercial comunitarios y zonificación "C-2" de Distrito Comercial.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3276

Número del Artículo de Agenda: P-5

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

Jefe de Departamento: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 8

TEMA:

Enmienda al Plan 17040

(Caso de Zonificación Asociada Z2017122)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Categoría del Uso Actual del Terreno: "Nivel Suburbano"

Categoría de Uso Propuesto de Terreno: "Nivel General Urbano"

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 10 de mayo de 2017

Administrador de casos: Angela Cardona, Planificadora

Propietario del inmueble: SA Colgin, LLC

Solicitante: Mosaic Land Development, LLC

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: Manzana 8100 de West Hausman Road

Descripción Legal: 14.26 acres de NCB 14615

Superficie total: 14.26

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 16

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguno

Agencias Pertinentes: SAWS

Transporte

Vía pública: West Hausman Road

Condición Actual: Arterial secundaria Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno

Transporte Público:

La ruta de camión VIA más cercana es la # 660 y está a poca distancia a pie de la propiedad.

ASUNTO:

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

HOU-1.2 Fomentar patrones de crecimiento compatibles y transiciones de residencial de mayor densidad a lo largo de arteriales principales y corredores de tránsito que encajen con el carácter residencial existente del Sector Norte.

HOU-2.4 Considerar el uso de Residencias de Alta Densidad en la periferia de áreas de trabajo concentradas para fomentar una transición compatible del uso de terreno entre los barrios residenciales unifamiliares separados / unidos y los lugares concentrados de usos no residenciales.

LU-1.3 Promover una variedad de tipos de vivienda, incluyendo apartamentos, estudios, condominios, casas adosadas y viviendas unifamiliares unidas y separadas entre Loop 1604 y Loop 410.

LU-6.5 Fomentar el desarrollo visualmente y funcionalmente compatible con sus vecindarios circundantes manteniendo una masa y una densidad de desarrollo compatibles con los barrios desarrollados adyacentes.

Categorías de Uso Integral del Terreno

Nivel Suburbano: Generalmente permite terrenos pequeños y grandes unifamiliares juntas o separadas; Vivienda Multifamiliar (doble, triple, cuádruple); viviendas, viviendas con jardín, y condominios.

Ejemplo de zonas de zonificación: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, O-1, O-1.5, NC, C-1, C-2, C-2P, RD (Subdivisión de Conservación), UD

Categorías de Uso Integral del Terreno

Nivel General Urbano: Los usos residenciales de alta densidad incluyen grandes edificios de departamentos. Los usos residenciales de media y baja densidad se pueden encontrar también dentro de esta clasificación.

Ejemplo de zonas de zonificación:

R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33, O-1.5, C-1, C-2, C-2P, UD

Repaso General de Uso de Terrenos

Propiedad indicada

Clasificación Futura de Uso del Suelo

Nivel Suburbano

Uso actual

Lote Vacante

Norte

Clasificación futura del uso de suelo

Uso Mixto

Uso actual

Comercial

Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo

Nivel Suburbano

Uso Actual

Departamentos Multifamiliares

Sur

Clasificación futura del uso de suelo

Centro Cívico/Nivel General Urbano

Uso actual

Preparatoria

Oeste

Clasificación Futura de Uso del Suelo

Nivel Suburbano

Uso Actual

Departamentos Multifamiliares

Proximidad al Centro Regional / Corredor Premium de Tránsito:

No se encuentra dentro de un Centro Regional ni dentro de una media milla de un Corredor Premium de Tránsito.

ANÁLISIS DEL USO DE SUELO:

Criterios del Plan Sectorial a revisión:

- El patrón de uso de terreno recomendado identificado en el Plan de Uso de Terreno del Sector Norte provee inadecuadamente sitios opcionales apropiados para el cambio de uso del terreno propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan Sectorial y no sólo beneficiará a un terrateniente o propietarios en particular en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan Sectorial Norte.

Mientras que el Plan del Sector Norte provee otras áreas con la clasificación de uso de terreno solicitada, la proximidad de la propiedad sujeto a una arterial principal, North Loop 1604 West, hace que esta área sea apropiada para un desarrollo residencial más intenso. La enmienda propuesta a Nivel General Urbano proporcionará consistencia con las áreas circundantes y permitirá al solicitante buscar el distrito de zonificación base "MF-33" apropiado. La enmienda propuesta para el uso de terreno de Nivel general Urbano no alterará significativamente el patrón de uso del terreno o el carácter del área inmediata ya que el cambio propuesto es compatible con el patrón de desarrollo que ya existe.

La enmienda no afectará de manera adversa una porción de, o el Área de Planificación entera;

- Alteración significativa de los patrones aceptables de uso de terreno, especialmente en los barrios establecidos.
- Afectando el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Crear actividades que no son compatibles con usos adyacentes vecinos, y, en particular, la misión de Camp Bullis.
- Alterar significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

El solicitante solicita esta modificación del plan y el cambio de zona asociado con el fin de aumentar la densidad para permitir el desarrollo multifamiliar en la propiedad en cuestión. La propiedad indicada se encuentra en un área que incluye Residencial Densidad Media y Alta, lo que hace que la propiedad indicada sea apropiada para la clasificación del uso de terreno de Nivel General Urbano. El Nivel General Urbano apoya el objetivo del Plan del Sector Norte de localizar usos residenciales de alta densidad localizados en intersecciones de arteriales y / o calles colectoras y no deben invadir áreas residenciales.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la modificación propuesta al Plan Comunitario del Sector Norte, tal como se dijo anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar hasta una fecha futura.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación. La propiedad indicada está ubicada en un área donde predominan Residencias de Mediana y Alta Densidad. La designación Residencial de Alta Densidad sería la clasificación apropiada del uso de terreno debido al tamaño del lote y los desarrollos multifamiliares existentes en la propiedad indicada cercana.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Aprobación (7-0).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017122

Zonificación Actual: "MF-18 ERZD" Distrito Densidad Limitada Zona de Recarga del Acuífero Edwards y "R-6 ERZD" Distrito Residencial Unifamiliar Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Zonificación Propuesta: "MF-33 ERZD" Distrito Multifamiliar Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2017



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3451

Número del Artículo de Agenda: Z-13

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 8

TEMA:

Caso de zonificación Z2017122 ERZD
(Modificación Asociada al Plan 17040)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "MF-18 ERZD" Distrito Densidad Limitada Zona de Recarga del Acuífero Edwards y "R-6 ERZD" Distrito Residencial Unifamiliar Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Zonificación Solicitada: "MF-25 ERZD" Distrito Baja Densidad Multifamiliar Zona de Recarga del Acuífero Edwards

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia con la Comisión de Zonificación: 16 de mayo de 2017

Administrador de casos: Angela Cardona, Planificadora

Propietario del inmueble: SA Colgin, LLC

Solicitante: Mosaic Land Development, LLC

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: Manzana 8100 de West Hausman Road

Descripción Legal: 14.26 acres de NCB 14615

Superficie total: 14.26

Avisos Enviados

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 16

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna **Agencias Pertinentes:** SAWS

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada a los límites de la Ciudad el 25 de febrero de 1971 y previamente fue zonificada como "Temp R-1" Distrito Temporal Residencia Unifamiliar. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la previa zonificación base de distrito se convirtió al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar. Una porción de la propiedad fue rezonificada al "MF-18" Distrito Multifamiliar, que fue establecido por Ordenanza 2014-12-04-0998, de fecha 4 de diciembre de 2014.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendiente o inclusión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-3

Usos Actuales del Terreno: Lote vacío

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: MF-33

Usos Actuales del Terreno:

Multifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: MF-33

Usos Actuales del Terreno:

Multifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Terreno:

Escuela

Información de Superpuesto y Distritos Especiales: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "ERZD" Zona de Recarga del Acuífero (Edwards Recharge Zone District). El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, los departamentos San Antonio Water System (SAWS por sus siglas en inglés) y la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Transporte

Vía pública: West Hausman Road

Condición Actual: Arterial secundaria Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno

Transporte Público: La ruta de camión VIA más cercana es la # 660 y está a poca distancia a pie de la propiedad.

Impacto Vial: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos umbrales.

Información de estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento son determinados por el uso. El uso multifamiliar requiere un mínimo de 1.5 espacios de estacionamiento por unidad y un máximo de 2 espacios de

estacionamiento por unidad.

ASUNTO:

Ninguno

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad indicada retenga la designación del distrito de la zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR PREMIUM DE TRÁNSITO:

No se encuentra dentro de un Centro Regional ni a menos de media milla de un Corredor Principal de Tránsito

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para la revisión: Según la Sección 35-421, las modificaciones de zonificación se deberán basar en los siguientes criterios de aprobación.

- 1. Consistencia:** La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como "Nivel Suburbano" en el componente de uso futuro de terreno del plan. La zonificación base de distrito "MF-33" no es congruente con la designación adoptada de uso de terreno. El solicitante solicita una Modificación del Plan para cambiar la designación "Nivel General Urbano". La Comisión de Personal y Planificación recomienda su aprobación.
- 2. Efectos Adversos en los Terrenos Vecinos:** El personal no encuentra pruebas de posibles afectaciones adversas en terrenos vecinas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.
- 3. Adecuación como Zonificada Actualmente:** El actual distrito de zonificación base "MF-18" es apropiado para el área circundante. La mayoría de las propiedades circundantes es "C-2", "C-3" o "MF-33".
- 4. Salud, Seguridad y Bienestar:** El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.
- 5. Políticas Públicas:** La solicitud de rezonificación no parece tener conflicto con ningún objetivo de política pública ya que la solicitud apoya la meta del Plan del Sector Norte de ubicar usos residenciales de media y alta densidad localizados en intersecciones de calles arteriales y/o colectores y no debería invadir áreas residenciales.
- 6. Tamaño del Terreno:**
El terreno de 14.26 acres es de tamaño suficiente para un desarrollo "MF-25".
- 7. Otros Factores:**
El informe SAWS clasificó la propiedad indicada como Categoría 2. El personal de SAWS recomienda la aprobación de la solicitud de zonificación con una limitación de cubierta fija que no exceda el 50%.



Ciudad de San Antonio

Número de Archivo del

Memorando de Agenda: 17-3441

Número del Artículo de Agenda: Z-14

Fecha de Agenda: 6/15/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DE DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO AFECTADOS: 9

TEMA: Caso de Zonificación Z2017146 S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto, "C-3 CD AHOD" Distrito Comercial General Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto con Uso Condicional para un Hospital, e "I-1 AHOD" Distrito General Industrial Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto

Zonificación Solicitada: "C-2 S AHOD" Distrito Comercial Riesgo por el Aeropuerto con Uso Específico de Autorización para un Hospital

INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Fecha de Audiencia con la Comisión de Zonificación: 16 de mayo de 2017

Administrador de casos: Kayla Leal, Planificadora

Dueño de la Propiedad: HR Acquisition of San Antonio, Ltd.

Solicitante: HR Acquisition of San Antonio, Ltd.

Representante: Buck Benson - Pulman, Cappuccio, Pullen, Benson & Jones, LLP

Ubicación: 14747 Jones Maltsberger Road

Descripción Legal: Lote 5, NCB 13837

Superficie Total (acres): 6.757

Avisos enviadas por correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies de proximidad: 37

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos de North Central Thousand Oaks

Agencias Pertinentes: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad indicada fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 18 de marzo de 1965 (Ordenanza # 33076) y zonificada Temporal "A" Distrito Residencial y una porción fue rezonificada al "I-1" Distrito Industrial Ligero por la Ordenanza 35045 con fecha del 22 de diciembre de 1966. Las actuales zonificaciones base de distrito "C-2" y "C-3" resultaron de la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001); Los "C-2" y los "C-3" convertidos de los Distritos de Negocios "B-2" y "B-3" anteriores, establecidos por Una Ordenanza 57962, del 1º de diciembre de 1983.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendiente o inclusión en una llanura de inundación.

Zonificación Base Adyacente y Usos de Terreno

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: R-5, C-2, C-3NA

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar y Almacenamiento Público

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: C-3, R-5

Usos Actuales del Terreno: Almacenamiento Público, Iglesia, Lote Vacante, y Comercial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: C-3, RM-4, I-1

Usos Actuales del Terreno: Edificios de Oficinas, Residencial Unifamiliar, Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: I-1, R-5

Usos Actuales del Terreno: Edificio de Oficinas/Almacén, Residencial Unifamiliar

Información de Cobertura y Distritos Especiales: Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD", Distrito Riesgo por el Aeropuerto Superpuesto debido a su proximidad con un aeropuerto o vía de aproximación. La "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero sí puede requerir una revisión adicional a los planos de construcción tanto por el Departamento de Servicios de Desarrollo como de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: 14747 Jones Maltsberger Road

Condición Actual: Arterial Secundaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno

Transporte Público: La ruta de camión #502 está aproximadamente a cinco (5) minutos caminando de la propiedad, en la esquina de Jones Maltsberger y Thousand Oaks.

Impacto Vial: No se requiere un informe de análisis de impacto de tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos del umbral.

Información de estacionamiento: Un Hospital Médico requiere un mínimo de 1 espacio de estacionamiento por cada 400 pies cuadrados de

Área Bruta de Piso y un máximo de 1 espacio de estacionamiento por cada 100 pies cuadrados de Área Bruta de Piso.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad indicada retenga la designación del distrito de la zonificación actual.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

CENTROS REGIONALES / CORREDORES PREMIUM DE TRÁNSITO:

La propiedad está ubicada cerca del Centro Regional del Área Mayor del Aeropuerto. No está ubicado cerca o en ningún Corredor Principal de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para la revisión: Según la Sección 35-421, las modificaciones de zonificación se deberán basar en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte, y actualmente está designada como “Nivel Suburbano” en el componente de uso futuro de terreno del plan. La solicitada zonificación base de distrito "C-2" es congruente con la designación adoptada del uso de terreno.

2. Efectos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encontró evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es congruente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante.

3. Idoneidad como Actualmente Zonificada:

Actualmente la propiedad está dividida por zona con los distritos de zonificación base “C-2”, “C-3”, e “I-1”. El centro de rehabilitación ya existe y se debería zonificar adecuadamente con lo que se requiere en el Código Unificado de Zonificación. Al rezonificar a “C-2 S”, el solicitante no sólo está creando una zonificación consistente en todo el tramo de terreno, está disminuyendo la intensidad de la zonificación de los distritos de zonificación base “I-1” y “C-3”.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública, porque la solicitud es coherente con el plan adoptado de uso de terreno.

6. Tamaño del Terreno:

La propiedad indicada mide 6.757 acres, lo que debe acomodar razonablemente los usos permitidos en el Distrito Comercial General "C-2".

7. Otros Factores:

Ninguno.